	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE YOTOCO

VALLE DEL CAUCA

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<p>JUSTIFICACIÓN: si bien el municipio presenta áreas de afectación por determinantes restrictivos en un 80 % y 90 % en las Unidades de Intervención Territorial (UIT) El Dorado y Jiguales, el resto del territorio cuenta con áreas habilitadas para el desarrollo del OSPR. Los predios rurales objeto de intervención en el marco del OSPR corresponden a 2.424, equivalentes a un total de 22.615 hectáreas + 7.600 m², los cuales permitirían garantizar una mayor equidad social y un uso eficiente de la tierra. Esto representa para Yotoco una estrategia de inversión clave para el desarrollo sostenible y equitativo de la región.</p> <p>Además, los predios mejor calificados para el barrido predial por UIT suman 1.639, con una extensión de 9.366 hectáreas + 8.371,27 m². El método de intervención con mayor predominancia sugerido para el municipio es el mixto. Por tanto, su ejecución requerirá construir una articulación sólida entre las autoridades municipales y los liderazgos comunitarios, a fin de garantizar una implementación participativa y efectiva.</p>						
VARIABLE	TOTALES	AREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% AREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	32.838 ha + 3.388,53 m ²	9.322	100 %	100%	
	ESPACIALIZABLE	-	6.497			
	NO ESPACIALIZABLE	-	2.825			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	32.733 ha + 4.235,13 m ²	4.640	99,87 %	100%	
	ESPACIALIZABLE	-	3.164			
	NO ESPACIALIZABLE	-	1.476			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	8.470 ha + 9.070,86 m ²	1.004	25,85 %	25,99 %	
	ESPACIALIZABLE	-	1.001			
	NO ESPACIALIZABLE	-	3			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	23.947 ha + 9.757,39 m ²	1.712	73,07 %	73,48 %	
	ESPACIALIZABLE	-	1.669			
	NO ESPACIALIZABLE	-	43			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	136 ha + 6.562,13 m ²	106	0,42 %	0,42 %	
	ESPACIALIZABLE	-	95			
	NO ESPACIALIZABLE	-	11			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	22.615 ha + 7.600 m ²	2.424	69,00 %	69,39 %	
	ESPACIALIZABLE	-	1.930			
	NO ESPACIALIZABLE	-	494			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	TOTAL	17.126 ha + 9.767,27 m ²	1.994	52,26 %	52,55 %
		ESPACIALIZABLE	-	1.660		
		NO ESPACIALIZABLE	-	334		
	PRIVADO	TOTAL	4.107 ha + 792,53 m ²	350	12,53 %	12,60 %
		ESPACIALIZABLE	-	191		
		NO ESPACIALIZABLE	-	159		
	POR DETERMINAR	TOTAL	1.381 ha + 7.011,93 m ²	80	4,22 %	4,24 %
		ESPACIALIZABLE	-	79		
		NO ESPACIALIZABLE	-	1		
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	10.247 ha + 1.363,10 m ²	1.169	31,26 %	31,44 %
		ESPACIALIZABLE	-	857		
		NO ESPACIALIZABLE	-	312		
	FORMALIZACIÓN	TOTAL	2.748 ha + 8.131,67 m ²	219	8,39 %	8,43 %
		ESPACIALIZABLE	-	181		
		NO ESPACIALIZABLE	-	38		
	PROCESOS AGRARIOS	TOTAL	5.736 ha + 9.772,30 m ²	68	17,50 %	17,60 %
		ESPACIALIZABLE	-	61		
		NO ESPACIALIZABLE	-	7		

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	TOTAL	2.368 ha + 3.027,44 m ²	766	7,23 %	7,27 %
		ESPACIALIZABLE	-	750		
		NO ESPACIALIZABLE	-	16		
	POR DETERMINAR	TOTAL	1.514 ha + 5.277m ²	202	9,24 %	9,30 %
		ESPACIALIZABLE	-	81		
		NO ESPACIALIZABLE	-	121		
MÉTODO	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	TOTAL	17.764 ha + 2.486,40 m ²	754	54,20 %	54,50 %
		ESPACIALIZABLE	-	754		
		NO ESPACIALIZABLE	-	0		
	MÉTODO MIXTO	TOTAL	4.851 ha + 5.085,38 m ²	1.670	14,80 %	14,89 %
		ESPACIALIZABLE	-	1.176		
		NO ESPACIALIZABLE	-	494		

VIGENCIA EOT: 2000.

PRESENCIA ÉTNICA: sí.

ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: desactualizada vigencia catastral 2006.

GESTOR CATASTRAL HABILITADO: IGAC, instituto Geográfico Agustín Codazzi.


DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: si, disponible en Colombia en Mapas.

TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 10 meses.

COSTO TOTAL OPERACIÓN: \$ 5.546.810.000

Cinco mil quinientos cuarenta y seis millones ochocientos diez mil pesos.

FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


1 INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento de lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras, en adelante, ANT, mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, en adelante OSPR y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en adelante, PND 2022-2026 adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: el Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, en adelante POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica, así como, la coordinación institucional para optimizar la formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los POSPR se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en adelante MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la ANT.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del POSPR del municipio de Yotoco, Valle del Cauca, donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa o de barrido predial para su implementación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Yotoco, en el departamento de Valle del Cauca, se focalizó para intervenir mediante el modelo de atención en la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 del 12 de abril del 2023, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del MADR¹, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el MADR, la ANT y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante UPRA.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo de 2024, programó 106 municipios, entre estos Yotoco, Valle del Cauca, para iniciar la fase de formulación de los POSPR, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
20 de mayo del 2024	Programación, mediante circular No 18 del 20 de mayo de 2024 de la ANT.

FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022, **Octubre 2024**

Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

¹ Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR

Insumo cartográfico disponible	<p>Geodatabase (GDB) Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) – No fue proporcionado por el ente municipal, la información espacial se obtuvo de archivos .DWG anexos al EOT 045 del año 2000.</p> <p>Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 29/08/2024 y entregada con fecha 23/10/2024.</p> <p>Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 14/08/2024 y entregada con fecha 14/11/2024.</p> <p>Geodatabase (GDB) IGAC o Gestor Catastral correspondiente con vigencia 2006 y fecha de descarga 12/11/2024.</p>
Escala	<p>Geodatabase (GDB) EOT: No aplica.</p> <p>Geodatabase (GDB) determinantes 1:25.000 - 1:100.000.</p> <p>Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000.</p> <p>Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.</p>
Cobertura	Municipal.
FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.	

En el municipio se realizó una mesa institucional el 7 de octubre de 2024, y dos jornadas de cartografía social el 25 y 26 del mismo mes, actividades que permitieron obtener información territorial, insumos para la formulación de este POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO


TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Valle Del Cauca.
Código DANE	76.
Municipio	Yotoco.
Código DANE	76890.
Fecha de creación del municipio	1912 (Ley 128 de 1912). Se desconoce la fecha. 15 de septiembre de 1622 ²
Área cobertura geográfica EOT	32.791 ha + 2.732,68 m ²
Área cobertura geográfica IGAC	32.775 ha + 0602,1 m ²
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de EOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Octubre del 2024.	

De acuerdo con la información del portal de datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, Yotoco es un municipio ubicado en el departamento del Valle del Cauca, cuya cabecera municipal se localiza a 03°51'38" de latitud norte y 76°22'56" de longitud oeste, a una altitud de 850 metros sobre el nivel del mar. Se encuentra a 52 kilómetros por vía terrestre de Cali, la capital departamental. Limita al norte con Riofrío, al este con San Pedro y Buga, al sur con Guacarí, El Cerrito, Vijes y Restrepo, y al oeste con Restrepo y Calima (IGAC, 2021). Aunque no es mencionado explícitamente en las fuentes secundarias, el análisis geográfico evidencia que Yotoco presenta un límite por el norte con el municipio de Tuluá.

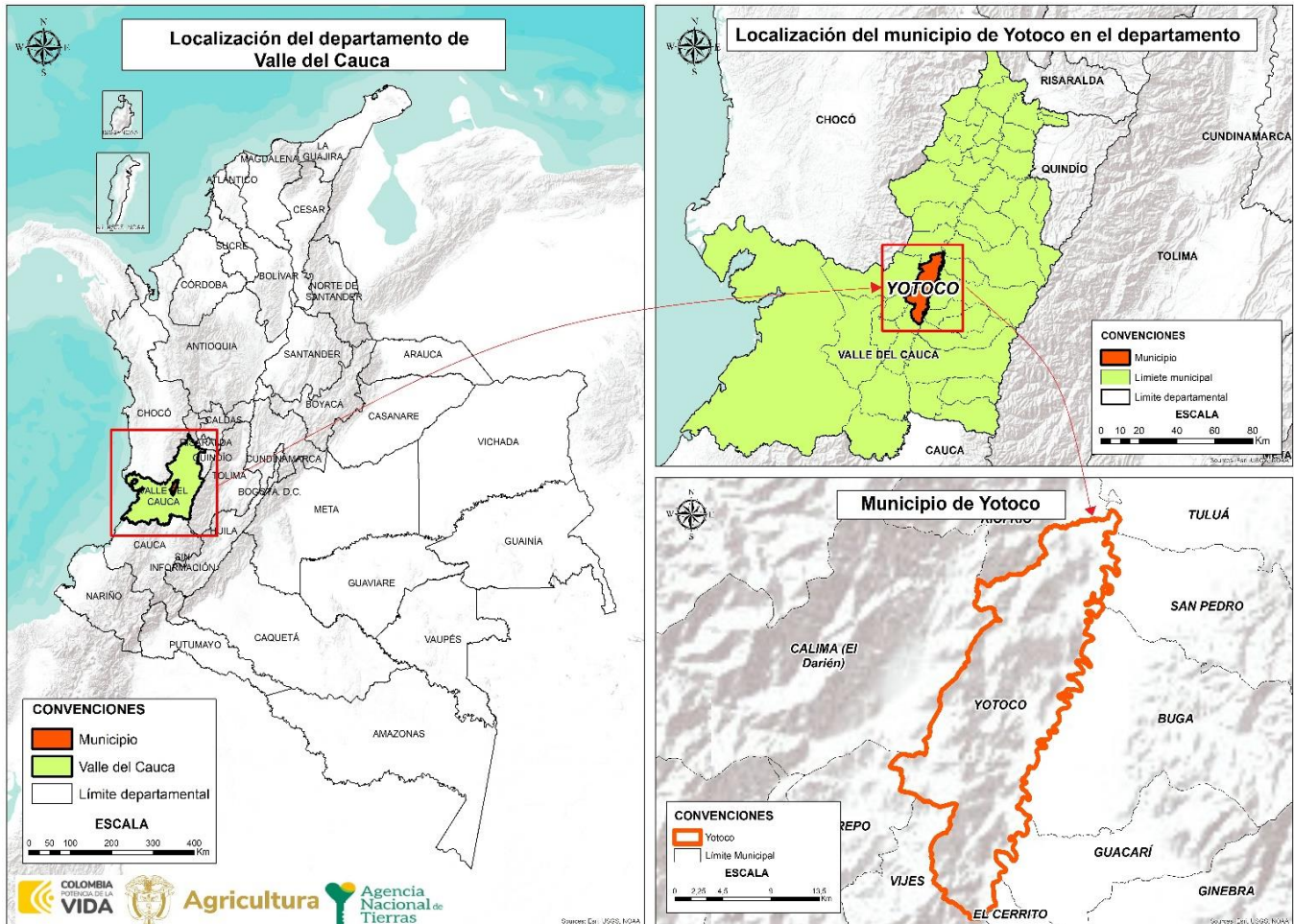
El territorio fue habitado originalmente por los indígenas Gorrón, bajo el liderazgo del cacique Yootaat. Según los registros históricos, la población fue fundada en 1622 por Diego Rengifo de Salazar. El 5 de diciembre de 1777, fue erigida como viceparroquia; en 1858, fue catalogada como aldea, y en 1864, ascendió a la categoría de distrito bajo el nombre de Sucre, denominación que mantuvo hasta 1868.

Mediante el Decreto 4555 del 24 de abril de 1908, el territorio fue anexado a Buga. En 1912, pasó a depender de Cali, en virtud de la Ley 23 de ese mismo año; no obstante, retornó a Buga poco tiempo después. Finalmente, la Ley 128 de 1912 formalizó la constitución de Yotoco como municipio independiente. (IGAC, 2021)

² Alcaldía Municipal de Yotoco. 2020. Plan Municipal de Desarrollo 2020 – 2023. Pág 9. <https://ogpt.valledelcauca.gov.co/storage/Clientes/ogpt/principal/imagenes/contenidos/2473-pdm%20yotoco.pdf>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 1. Localización de Yotoco en el departamento del Valle Del Cauca



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Octubre de 2024.

Acerca del área total del municipio, el instrumento de ordenamiento territorial vigente, en adelante EOT, relaciona que el municipio tiene una extensión de 32.791 ha + 2.732,68 m². No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del IGAC, define que, Yotoco cuenta con una extensión superficial de 32.775 ha + 602,1 m². Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC representada en 16 ha + 2.130,58 m².


Como resultado del Análisis Predial Integral o API, el universo predial) que abarca el límite municipal IGAC, es de 9.322 registros Urbano-Rural, de los cuales 2.825 registros no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) IGAC, y 6.497 registros si la tienen (espacializados) , el área cartográfica de los predios espacializados es de 32.838 ha + 3.388,53 m², la cual está constituida por:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- 3 predios del municipio de Buga, Valle del Cauca.
- 2 predios del municipio de Vijes, Valle del Cauca.
- 32 predios del municipio de Calima (El Darién), Valle del Cauca.
- 6.460 predios del municipio de Yotoco, Valle del Cauca.

Es importante mencionar que, una vez realizado el filtro para determinar los predios rurales, se encontraron 3.367 predios espacializados, entre los cuales se identificaron 203 predios que, aunque según código catastral son rurales, al realizar la verificación espacial se constató que están dentro del área urbana definida por EOT, por lo cual fueron eliminados del universo predial a analizar. Adicionalmente se tienen 1.479 predios no espacializados de los cuales 3 con referencia catastral de mejora fueron retirados del universo predial a analizar debido a que su predio matriz había sido eliminado también del universo predial.

Finalmente, se determinó que, en cuanto a predios rurales el municipio cuenta con 4.640 registros alfanuméricos, de los cuales 1.476 registros no tienen réplica de polígono en la base geográfica IGAC y 3.164 registros si tienen, con un área de 32.733 ha + 4.235,13 m².

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES ³

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar⁴ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (ANT, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocusamiento de la cartografía de básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el Módulo de Información Geográfica para el Ordenamiento, en adelante, MIGO de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:25.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Yotoco, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 3.164 predios rurales espacializables.


4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁵.

³ Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver *anexo 1*.

⁴ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

⁵ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones ambientales

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICATIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICATIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha) ⁶	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Otras áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974</i>			
• Reservas Forestales Protectoras Nacionales	1.222 ha + 3.129,11 m ²	78	2,47 %
• Reserva Forestal Protectora Regional	220 ha + 2.889,17 m ²	18	0,57 %
<i>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</i>			
• Reserva Forestal de Ley 2 de 1959	3.694 ha + 9.185,88 m ²	1.052	33,25 %
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
• Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público ⁷	9.152 ha + 5.668,21 m ²	2.046	64,66 %
• Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3	3.937 ha + 2.523,66 m ²	358	11,31 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS ⁸	15.140 ha + 317,92 m2	2.457	77,65 %
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Yotoco. Noviembre de 2024.			


En cuanto a las Reservas Forestales Protectoras Nacionales, estas se definen como restricciones, de acuerdo con el plan de manejo de áreas protegidas adoptado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en adelante MADS (Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2015). Estas áreas forman parte de las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

En el municipio de Yotoco, 78 predios están afectados por esta restricción, lo que equivale al 2,47% del total de los predios espacializados y cruzados con las reservas forestales El Negrito y Guadualito, señaladas como tal, mediante Resolución No. 8 del 18 de agosto de 1941 de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales, en adelante, PNN (PNN, 2024) No obstante, la ANT ha establecido la posibilidad de incluir estos predios en algunas de sus rutas de atención. Estas incluyen la recuperación de baldíos indebidamente ocupados, el deslinde de tierras de la Nación, la clarificación de la propiedad rural y la revocación de titulación de baldíos.

⁶ Las áreas suministradas en la tabla no son sumatorias aritméticas, toda vez que se identifica que la malla predial tiene predios que se superponen con otros y el área afectada por determinantes en esos predios puede ser contabilizada dos veces, por esta razón, se realizó el cálculo de las áreas geográficamente

⁷ De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

⁸ El cálculo del área total abarcada por los determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Con relación a la Reserva Forestal Protectora Regional, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, en adelante CVC, expidió acuerdo No. 065 del 15 de diciembre de 2006, mediante el cual se declaró el área de reserva forestal protectora La Albania (PNN, 2023). Esta recae sobre 0,57% del total de los predios rurales espacializables. La reserva forestal protectora regional es susceptible de las mismas rutas de atención establecidas para las reservas forestales nacionales, incluyendo la sustracción de áreas con fines de adjudicación a Entidades de Derecho Público. (ANT, 2021)


De cara a una posible operación en el municipio de Yotoco, resulta esencial coordinar con el MADS y la CVC, para garantizar un intercambio eficiente de información, así como la realización de mesas técnicas y trabajo de campo en enfocado en el OSPR, cuando este sea procedente.

De los 3.164 predios espacializados, se identificaron 1.052 afectados por la restricción de Reserva Forestal de Ley 2 de 1959. Para el caso de Yotoco, pertenece a la zona A de la Reserva Forestal del Pacífico, la cual se zonificó y ordenó mediante la Resolución No. 1926 del 30 de diciembre de 2013, expedida por el (MADS, 2013). Aunque esta figura se entiende como una restricción, permite la sustracción de áreas específicas. Aquellas áreas que mantienen su carácter restrictivo pueden atenderse desde varias rutas definidas por la ANT, especialmente aquellas que adelanta la Subdirección de Procesos Agrarios. Es relevante destacar que, de cara a una posible intervención en el municipio, deberá estudiarse si alguno de los predios sobre los que recae esta determinante es de naturaleza baldía, pues sobre ellos procede la ruta de regularización de la ocupación. Esta ruta de atención estará a cargo de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación. (ANT, 2021)

Finalmente, frente a los cuerpos de agua identificados en la zona, estos tienen un impacto sobre 2.404 predios de los 3.164 espacializados. Se identificaron sistemas lóticos de drenaje doble, lagunas, madre viejas, pantanos y humedales; resulta necesario mantener una coordinación con la CVC para el análisis de estas determinantes en el marco del OSPR, pues es esta entidad quien se ha encargado de adoptar planes de manejo para su adecuada conservación.


En relación con las determinantes restrictivas ambientales identificadas mediante el ejercicio de cartografía social, se destacan las reservas forestales, los recursos hídricos y los humedales. Los participantes señalaron que la parte occidental del territorio rural está cobijado por la Ley Segunda, lo que refuerza su relevancia como corredores biológicos y zonas de conservación de la biodiversidad y los recursos hídricos.

En cuanto a las reservas forestales, los participantes de los diferentes corregimientos hicieron referencia a estas áreas, destacándose las siguientes: la Reserva Forestal Nacional Yotoco, la Reserva Forestal Protectora Liverpool (que se

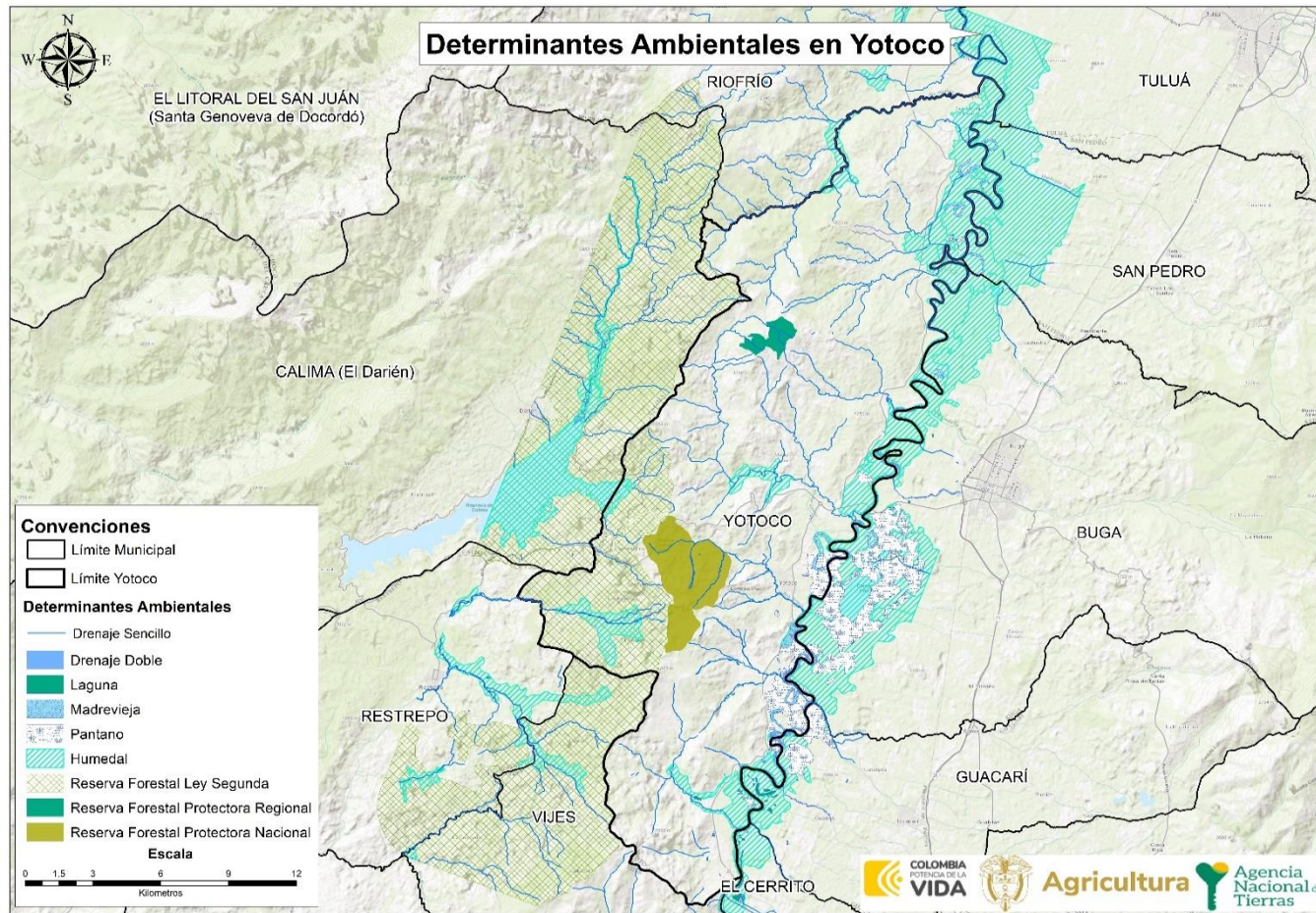
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

extiende hacia los municipios de El Darién y Riofrío), la Reserva Forestal Primavera, la Reserva Forestal Nacional Protectora de las Quebradas Guadualito-El Negrito, la Reserva Forestal Protectora Regional La Albania, la Reserva Forestal La Umbría y la Reserva de Recursos Naturales Madre Vieja. Además, se mencionan dos reservas naturales de la sociedad civil: Los Naranjos y Los Guadales. Por último, se encuentra la Reserva Chimbilaco, administrada por la Sociedad de Activos Especiales (SAE).


Otro aspecto clave dentro de las determinantes ambientales es el recurso hídrico, considerado por la comunidad como íntimamente vinculado a las zonas de reserva. Las reservas forestales se identifican como los ecosistemas que albergan nacimientos de agua que abastecen al municipio, tanto para el consumo humano como para las actividades agropecuarias. Entre las principales fuentes hídricas destacan: el río Dagua, el río Calima, el río Mediacanoa, el río Yotoco, la quebrada Dopo, el río Vijes, el río Cauca, el río Piedras y la quebrada El Negrito.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Yotoco



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Yotoco. octubre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones sectoriales

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVOS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE ⁹	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	560 ha + 5.774,08 m ²	799	25,25 %
<i>Restitución de Tierras:</i>			
• RUPTA (Registro Único de Predios y Territorios Abandonados) (individual y colectivo)	66 ha + 2.169,88 m ²	25	0,79 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	626 ha + 3.835,64 m²	821	25,94 %
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Yotoco. Noviembre de 2024.			


Frente a las restricciones sectoriales, el cruce de información geográfica de las determinantes del OSPR presentes en Yotoco frente a la cobertura predial del IGAC, arrojó afectación de determinantes de infraestructura y restitución sobre 799 y 25 predios, respectivamente, tal y como se evidencia en la Tabla 6.

Respecto a las determinantes de infraestructura, se identificaron redes viales de primer, segundo y tercer orden, las cuales presentan restricción frente a la adjudicación de terrenos baldíos que se sitúan en colindancia a carreteras del sistema vial nacional, esto, debido a las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, que se encuentran descritas y clasificadas conforme a la Ley 1228 de 2008 (ANT, 2021). En general, esta determinante se presenta como una restricción frente a las rutas de atención de acceso a tierras, siendo procedente su intervención cuando se trata de procesos agrarios.

En relación con las restricciones de restitución de tierras, se identificó un cruce con una declaratoria de Registro Único de Predios y Territorios Abandonados, en adelante RUPTA, que afecta específicamente a 25 predios ubicados en el límite con el municipio de Calima. Estas medidas de protección colectiva tienen como objetivo salvaguardar los predios en cuestión, limitando su transferencia o enajenación para prevenir afectaciones a las comunidades y garantizar la preservación de derechos en el marco de los procesos de restitución y formalización.

Ante una eventual intervención en el municipio por parte de la ANT, será necesario trabajar de manera articulada con la Unidad de Restitución de Tierras, en adelante URT, y el Comité de Justicia Transicional de la zona. Este trabajo conjunto


⁹ Las áreas suministradas en la tabla no son sumatorias aritméticas, toda vez que se identifica que la malla predial tiene predios que se superponen con otros y el área afectada por determinantes en esos predios puede ser contabilizada dos veces, por esta razón, se realizó el cálculo de las áreas geográficamente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

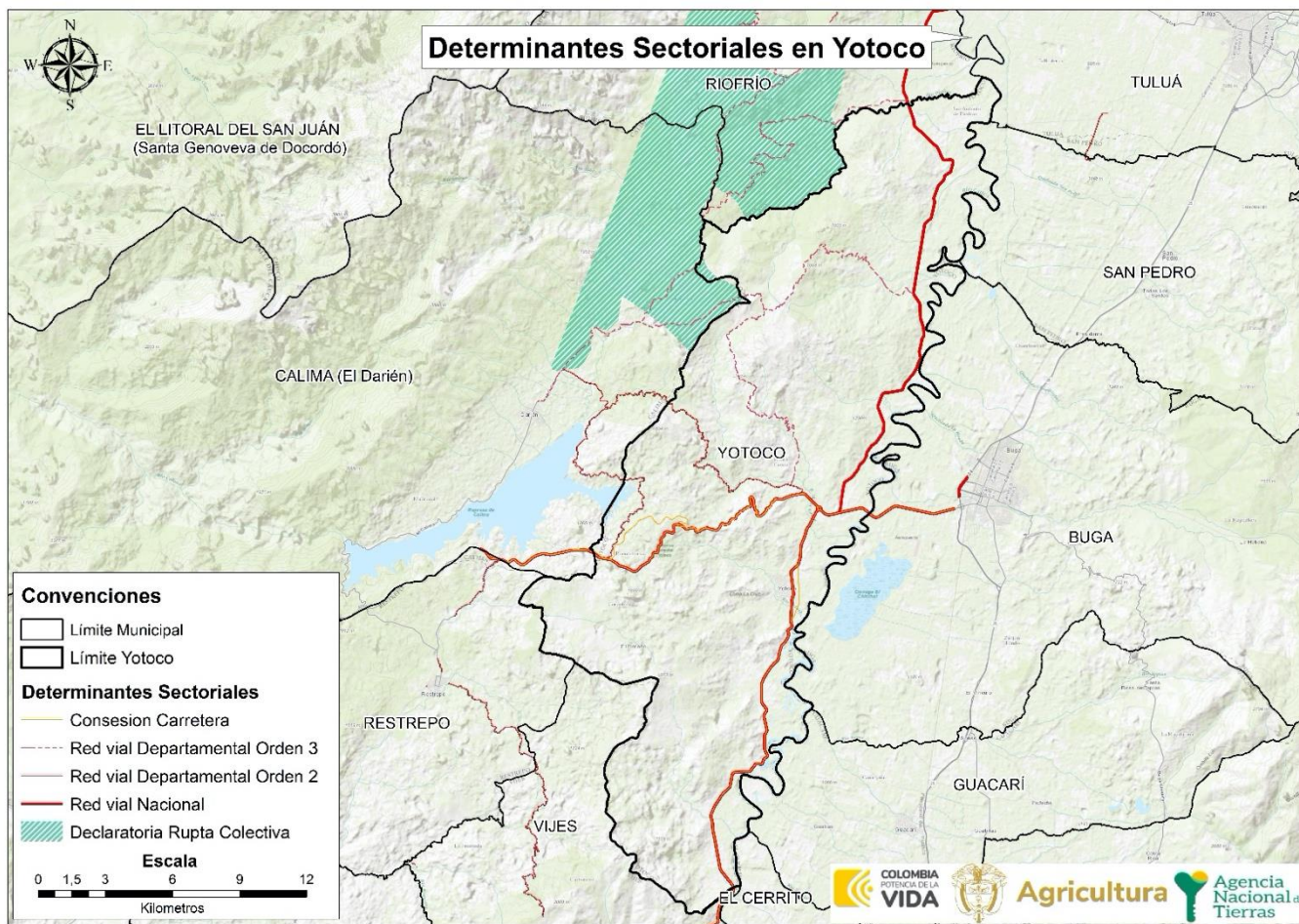
permitirá evaluar oportunamente si las medidas deben mantenerse o levantarse, con el fin de definir las acciones necesarias en el marco del OSPR, ya sea como condicionantes o restricciones.

Durante la fase de implementación, será esencial tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta 001 del 2024 emitida por la ANT, la SNR y la URT. Este documento busca resolver problemas recurrentes en la gestión de tierras mediante la mejora de la coordinación interinstitucional y la implementación de procedimientos estandarizados que garanticen mayor eficiencia y transparencia en los trámites. Entre estos lineamientos destacan los criterios específicos para la identificación y gestión de predios presuntamente baldíos, la validación de derechos de propietarios y poseedores, y el tratamiento de las medidas de cancelación de registros, asegurando que se ajusten a las normas legales vigentes y a los principios de equidad.


Es importante resaltar, que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (*shape*) oficiales de URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPRR, estos casos serán identificados y analizados individualmente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Yotoco.



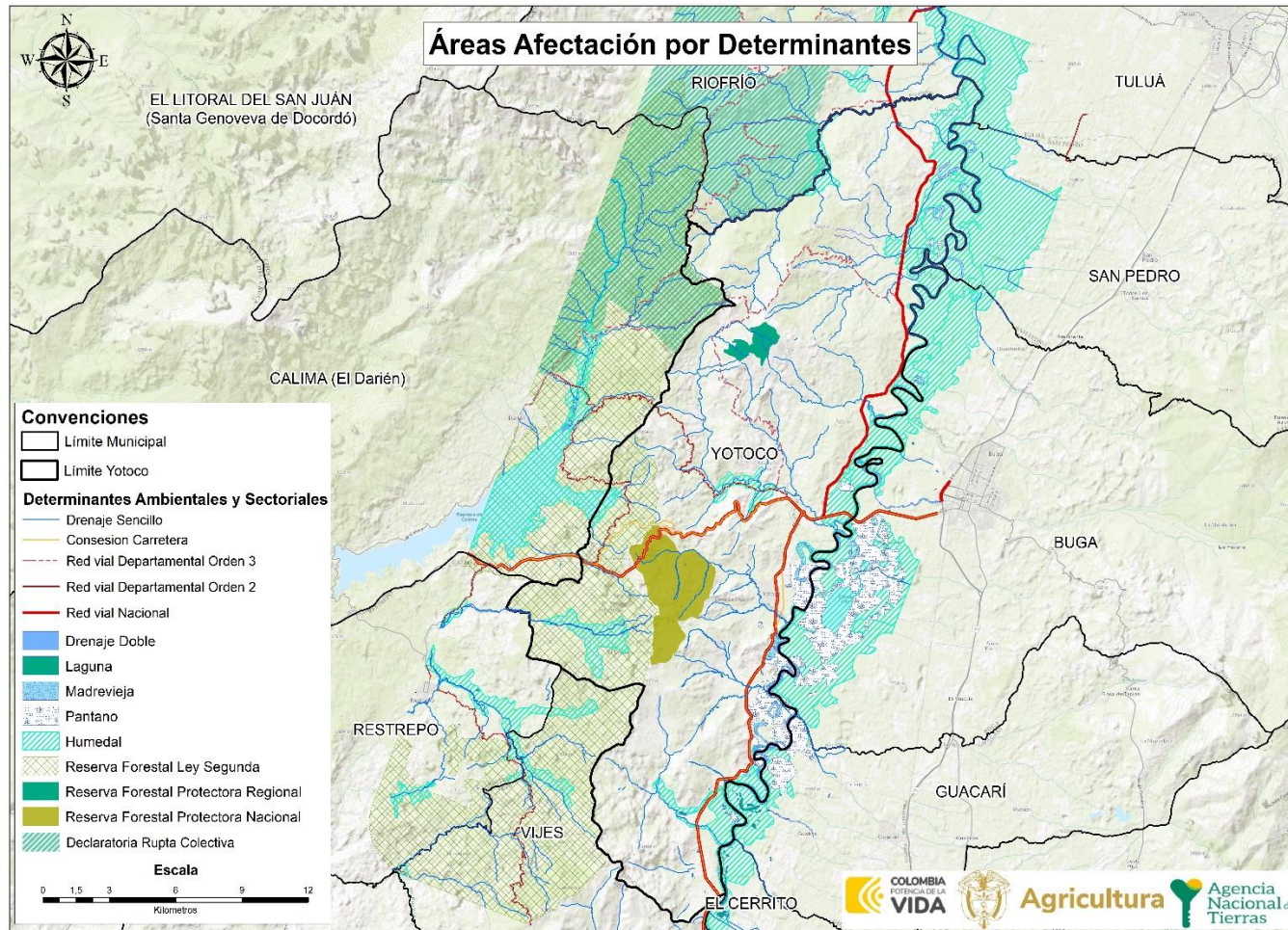
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Yotoco. Octubre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


El pasado 30 de abril, se envió oficio con radicado No. 202421006743931 a la Alcaldía Municipal de Yotoco solicitando información geográfica y certificación respecto a los riesgos no mitigables presentes en el municipio, sin embargo, a la fecha, no se ha obtenido respuesta oficial de la administración por lo que no se logró la completitud de este capítulo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

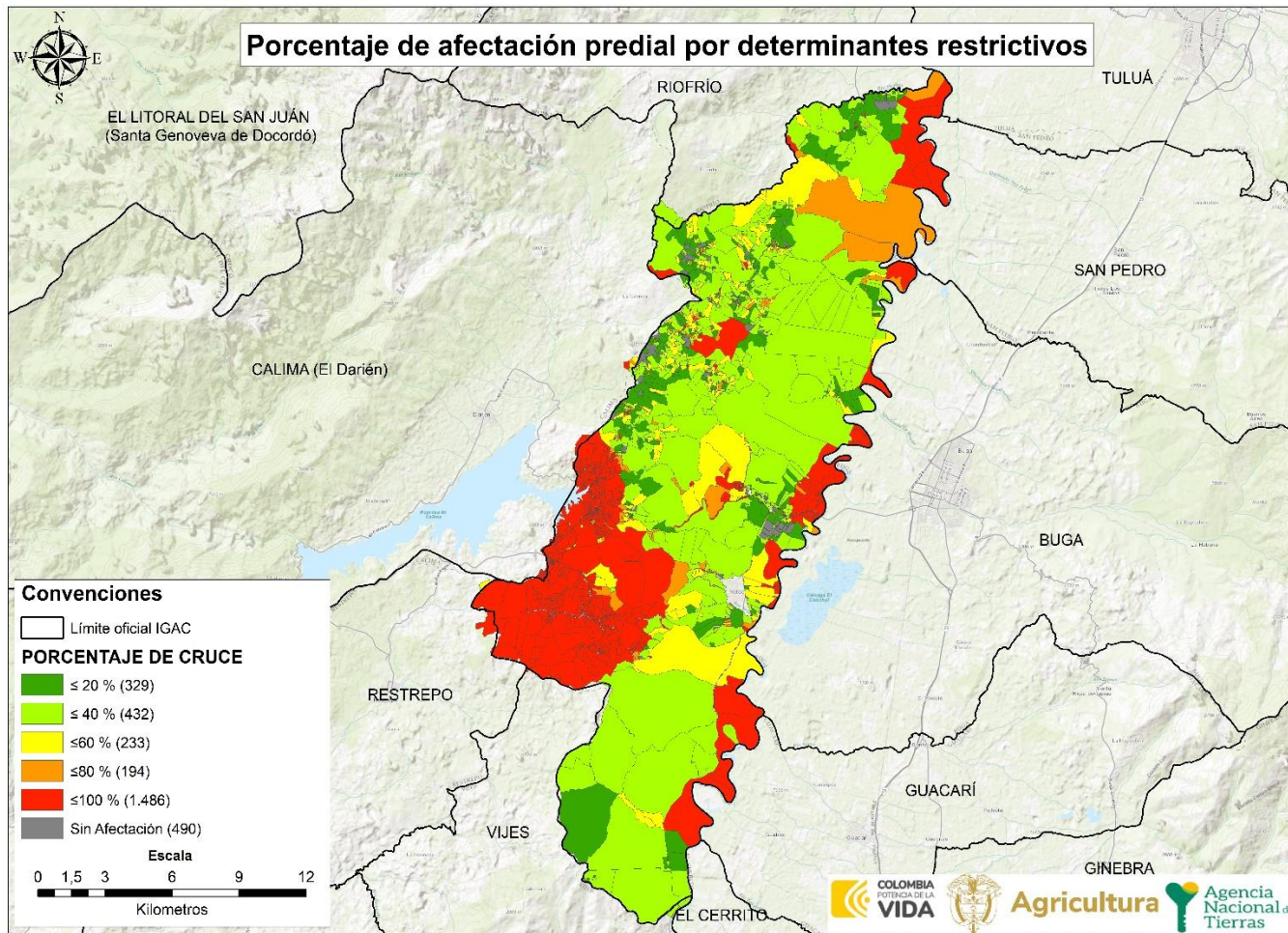
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivos al OSPR presentes en Yotoco




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Yotoco. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Yotoco.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Yotoco. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Yotoco, 329 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 432 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 233 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 194 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 1.486 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivos al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, el 20,7% de los predios del municipio de Yotoco tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%, y 490 predios sin ningún tipo de afectación, es decir, el 15,4%.


4.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

Tabla 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE ¹⁰	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
• Bosque no Bosque (2010)	882 ha + 2.604,50 m ²	251	7,93 %
• Bosque seco tropical	5.348 ha + 6.012,79 m ²	188	5,94 %
• Distrito regional de manejo integrado	4 ha + 1.825,47 m ²	5	0,16 %
<i>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</i>			
• Reserva forestal Ley 2 de 1959 Sustracciones	140 ha + 6.587,50 m ²	112	3,54 %
• Humedal RAMSAR	1.417 ha + 2.149,23 m ²	94	2,97 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	7.428 ha + 3.787,17 m²	573	18,11 %
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Patrimonio cultural y arqueológico</i>			
Sitios arqueológicos ¹¹	Sin dato de área	18	0,57 %
<i>Minero energético</i>			
• Título minero	1.076 ha + 82,20 m ²	120	3,79 %
• Área proyecto licenciado	12 ha + 8.134,26 m ²	9	0,28 %
• Zona minería especial	45 ha + 8.547,12 m ²	30	0,95 %

¹⁰ Las áreas suministradas en la tabla no son sumatorias aritméticas, toda vez que se identifica que la malla predial tiene predios que se superponen con otros y el área afectada por condicionantes en esos predios puede ser contabilizada dos veces, por esta razón, se realizó el cálculo de las áreas geográficamente.

¹¹ Sobre el condicionante de Sitios Arqueológicos la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

<i>Seguridad:</i>			
• Evento mina antipersonal ¹²	Sin dato de área	1	0,03 %
<i>Restitución de tierras</i>			
• RTDAF (Solicitud) ¹³	Sin dato de área	2	0,06 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	1.134 ha + 6.650,26 m²	157	4,96 %
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zona susceptible de inundación	7.085 ha + 4.184,27 m ²	363	11,47 %
Zonificación suelo de erosión	6.625 ha + 2.959,53 m ²	436	13,78 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	12.779 ha + 3.547,345 m²	722	22,82 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	16.528 ha + 2.239,33 m²	1.129	35,68 %
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Yotoco. Noviembre de 2024.			

Frente a la determinante de "Bosque no Bosque", se identificó una incidencia de esta condicionante ambiental en 251 predios de los 3.164 espacializados en el municipio de Yotoco, lo que equivale al 7,93% del total del universo predial. El término "Bosque no Bosque" hace referencia a tierras con cobertura distinta a la de bosque natural.


En cuanto a la reglamentación de usos y actividades permitidas en estas áreas, el artículo 2.2.1.1.18.2 del Decreto 1076 de 2015 establece que, “en relación con la protección y conservación de los bosques, los propietarios de predios están obligados a: 1. Mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras (...)”. Asimismo, el artículo 2.2.1.1.18.4 indica que, en los baldíos adjudicados con un área superior a 50 hectáreas, el adjudicatario deberá conservar al menos el 20% de la extensión del predio en cobertura forestal. (ANT, 2021).

A la fecha, en el municipio de Yotoco, se identifican 188 predios bajo la condicionante de bosque seco tropical, lo que equivale al 5,94% del universo predial. Este ecosistema se define como una formación vegetal con cobertura boscosa continua, distribuida entre los 0 y 1.000 metros de altitud.

El alcance de esta condicionante incluye restricciones en el uso y ocupación del suelo, además de la obligatoriedad de considerar el concepto de la autoridad ambiental del departamento para definir la metodología de abordaje en una posible fase de implementación. “En general, se prohíbe cualquier actividad que altere la composición, estructura y función de parches o relictos de bosque seco en Colombia, como tala, quema, actividades agropecuarias o mineras”. Este ecosistema se clasifica como estratégico y prioritario para la conservación nacional. (ANT, 2021)

¹² Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

¹³ Sobre el condicionante de Solicitudes RTDAF la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El Decreto 2372 de 2010 en su artículo 14 y el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.2.1.2.5, definen el Distrito Regional de Manejo Integrado así;

Espacio geográfico en el que los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute. La reserva, delimitación, alinderación, declaración, administración y sustracción de los Distritos de Manejo Integrado que alberguen paisajes y ecosistemas estratégicos en la escala regional, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales. (ANT, 2021)


Para el municipio de Yotoco, el área de cobertura de esta determinante es del 0,16% respecto al universo predial.

Dentro de las determinantes de estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible, se encontraron áreas de sustracción en reservas forestales de Ley 2 de 1959, las cuales, como ya se dijo en el capítulo de determinantes restrictivas, se encuentran en el espectro de condicionantes, presentando la posibilidad de acceder a la ruta misional de Asignación de Derechos de Uso que adelanta la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación. El 3,54% de los predios analizados en el municipio de Yotoco están afectados por esta condición. (ANT, 2021)

Asimismo, se encontró un cruce con Humedales RAMSAR, los cuales están definidos como bienes de uso público que, de manera excepcional, podrán ser de propiedad privada en tanto se logre demostrar un derecho adquirido, conforme al Decreto 2811 de 1974. Igualmente, la Sentencia SU-842/13 señala que los humedales están constituidos jurídicamente como bienes de uso público de especial protección ecológica. (ANT, 2021)

Teniendo en cuenta que los humedales RAMSAR son una estrategia complementaria de conservación que contiene varios ecosistemas inmersos, esto no constituye una restricción al ordenamiento *per se*, a menos que la CVC dicte concepto en contrario mediante zonificación, donde además deberá establecer de manera clara los usos prohibidos, permitidos y condicionados. Se entenderá como restrictiva cuando se asocian a cuerpos de agua loticos los cuales son susceptibles de acotamiento de ronda hídrica y de plan de manejo. (ANT, 2021)

Respecto a la determinante de sitios de patrimonio arqueológico y bienes de interés cultural, se ha definido que: En Colombia el patrimonio arqueológico son todos los vestigios de la gente que vivió en épocas pasadas. Además de los objetos prehispánicos, son patrimonio arqueológico, las antiguas áreas de habitación, terrazas de cultivo, caminos, cementerios, restos animales y vegetales, y arte rupestre. Los vestigios de las épocas colonial y republicana e incluso de épocas más recientes también son patrimonio arqueológico. (ANT, 2021) La Constitución Política consagra la inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad de estos bienes. En el municipio de Yotoco se identificaron 18 predios sobre los que recae esta condición, lo que representa un 0,57% dentro del universo predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En relación con las determinantes sectoriales, según el artículo 14 de la Ley 685 del 2001, un título minero se constituye en una declaración y aprobación del derecho «a explorar y explotar minas de propiedad estatal, mediante el contrato de concesión minera, debidamente otorgado e inscrito en el Registro Minero Nacional». La vigencia de estos opera como una condicionante para la implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, en tanto no se haya identificado la existencia de una boca mina en explotación. Para el municipio de Yotoco, esta condicionante afecta 120 predios de los 3.164 del universo predial, representando el 3,79% de los mismos. (ANT, 2021)

En cuanto a las áreas de proyecto licenciado, se pudo identificar un proyecto de Empresas Públicas de Medellín que actualmente funciona en la región y que corresponde a un embalse de la Central Hidroeléctrica Calima. La georreferenciación aporta información sobre un acto administrativo del 28 de abril de 2006 relacionado a este proyecto, sin embargo, no se logró tener acceso a él. Esta condición impacta 9 predios en el municipio de Yotoco, lo que representa un 0,28% sobre el universo predial.


Conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 685 de 2001;

La Autoridad Minera o quien haga sus veces, por motivos de orden social o económico, determinados en cada caso, de oficio o por solicitud expresa de la comunidad minera, en aquellas áreas en donde exista explotaciones tradicionales de minería informal, delimitará zonas en las cuales temporalmente no se admitirán nuevas propuestas, sobre todos o algunos minerales. (ANT, 2021)

Esta zona está constituida en el municipio de Vijes, en el límite con Yotoco, por lo que parte del área recae sobre 30 predios de su jurisdicción, impactando el 0,95% del universo predial. Esta determinante opera como condicionante al OSPR.

En el evento de mina antipersonal identificado en el área de Yotoco, sobre este se hizo mención en el acápite 12. Contexto de Seguridad. Se trata de una acción ocurrida en el 2016, en ocasión de una operación militar. Desde entonces no se conocen eventos de este tipo en el municipio.

El Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, se creó como un instrumento para la recopilación de la información física y jurídica de los predios que fueron abandonados o que les fueron despojados a las víctimas del conflicto. Esta herramienta también incluye los datos del solicitante de la restitución, su núcleo familiar y el contexto de despojo o abandono. Para identificar si la determinante opera como condición o restricción en el marco del OSPR deberá tenerse en cuenta lo siguiente; cuando se verifique que se cuenta con una solicitud de un predio para ser ingresado en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente y se haya Iniciado el estudio de la solicitud de ingreso a

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

registro, será considerada como condicionante, mientras que, cuando se cuente con la resolución de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente y/o se haya Iniciado demanda ante juez de Restitución de Tierras, se entenderá como restricción (ANT, 2021). En el municipio de Yotoco se identificaron 2 predios con solicitud en el RTDAF, lo que representa un 0,06% del universo predial, y que, conforme a lo anterior, se entenderá como condicionante y no restricción para el OSPR.

Respecto a las condicionantes de riesgo, se identificaron zonas susceptibles de inundación y zonificación por suelos de erosión; En cuanto a las zonas susceptibles de inundación, si bien el geoproceso muestra esta determinante como condicionante, la categorización de esta en el instrumento de ordenamiento territorial no es concluyente por lo que se dificulta identificarla como condición o restricción. Es importante que, de cara a una posible intervención en el municipio, se tenga claridad sobre la categoría del riesgo y esto permita tomar acciones en el marco del OSPR. Se identificaron 363 predios afectados con esta determinante en el municipio de Yotoco.


De acuerdo con la información recabada en el micrositio de la SPO, la erosión de los suelos se entiende como;

La pérdida físico-mecánica del suelo, con afectación en sus funciones y servicios ecosistémicos, que produce, entre otras, la reducción de la capacidad productiva de los mismos. La erosión es un proceso natural; sin embargo, esta se califica como degradación cuando se presentan actividades antrópicas no sostenibles que aceleran, intensifican y magnifican el proceso. Es desprendimiento, transporte y depósito del material superficial por acción del agua, el viento, el hielo o el hombre. (MADS 2016, como se citó en ANT, 2021).

En el marco del ordenamiento social de la propiedad rural, esta figura está asociada a la determinación del uso del suelo y no como condición o restricción, excepto para los municipios costeros. El municipio de Yotoco presenta 436 predios del universo predial impactados con zonificación por suelo de erosión. (ANT, 2021).


De acuerdo con los ejercicios de cartografía social, en cuanto a condicionantes sectoriales, la extracción de roca muerta y otros materiales de construcción por parte de la cantera Rumania en el predio del mismo nombre, en el corregimiento Mediacanoa ha representado desde hace más de 9 años, una situación de preocupación para las comunidades, ya que si bien esta concesión se adelanta sobre predio privado afecta un nacimiento de agua ubicado en este predio y del cual se abastecen algunos campesinos para sus cultivos. Asimismo, la cantera Moralba, ubicada en la vereda Chimbilaco, que cuenta con concesión minera para la extracción de materiales de construcción y también concesión de agua de la quebrada Chimbilaco, que genera contaminación de fuentes hídricas, erosión y deterioro del bosque seco.

Respecto a condicionantes de riesgo, se hallan zonas susceptibles de inundación, ocasionadas por la elevación del nivel del agua y desbordamiento de las fuentes hídricas en la temporada de lluvias, mayo y noviembre, en los corregimientos

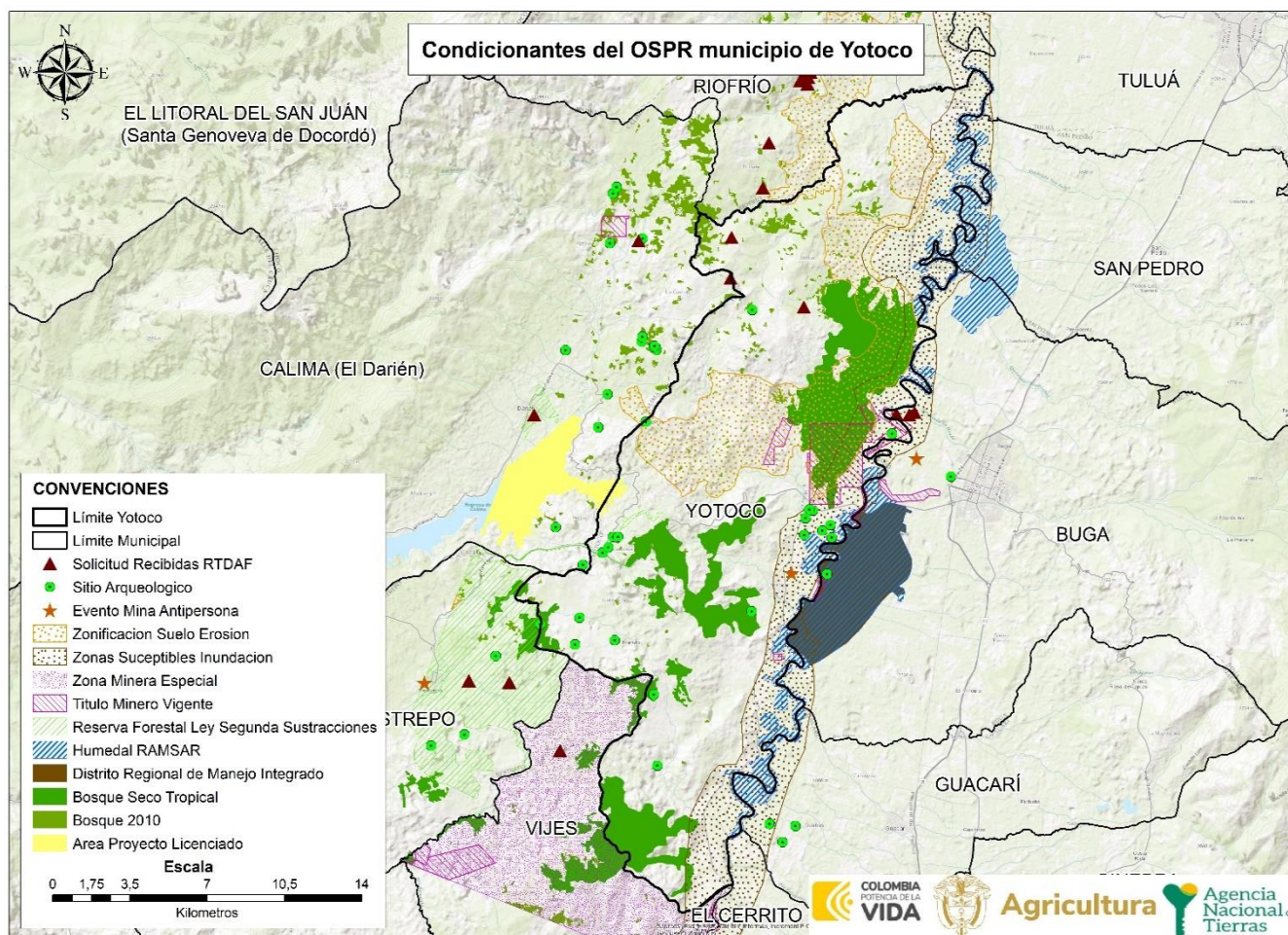
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Colorados, El Caney, Puentetierra y San Antonio de Piedras. Estos corregimientos son críticos en invierno, ya que se presentan inundaciones por los ríos mediacanoa, el río Piedras y las quebradas San Juan y San Antonio, siendo los más afectados el corregimiento de Medicanoa y la vereda Gurungo. Aunque esta situación afecta la mayoría de las vías hacia las veredas del municipio, ocasionando cierre parcial de las vías.


También se identifican zonas susceptibles de erosión, por varias razones. La falla geológica ubicada en la vereda Calimita, ha ocasionado deslizamientos de tierra y se observan hundimientos en la vía principal que conduce a este sector. Asimismo, en la parte alta, zona norte del corregimiento Miravalle, hay problemas de hundimiento de la carretera y existe riesgo de afectar a varias viviendas. Por último, en la vereda Alto San Juan, existe un nacimiento de agua que está en riesgo por posible remoción en masa.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

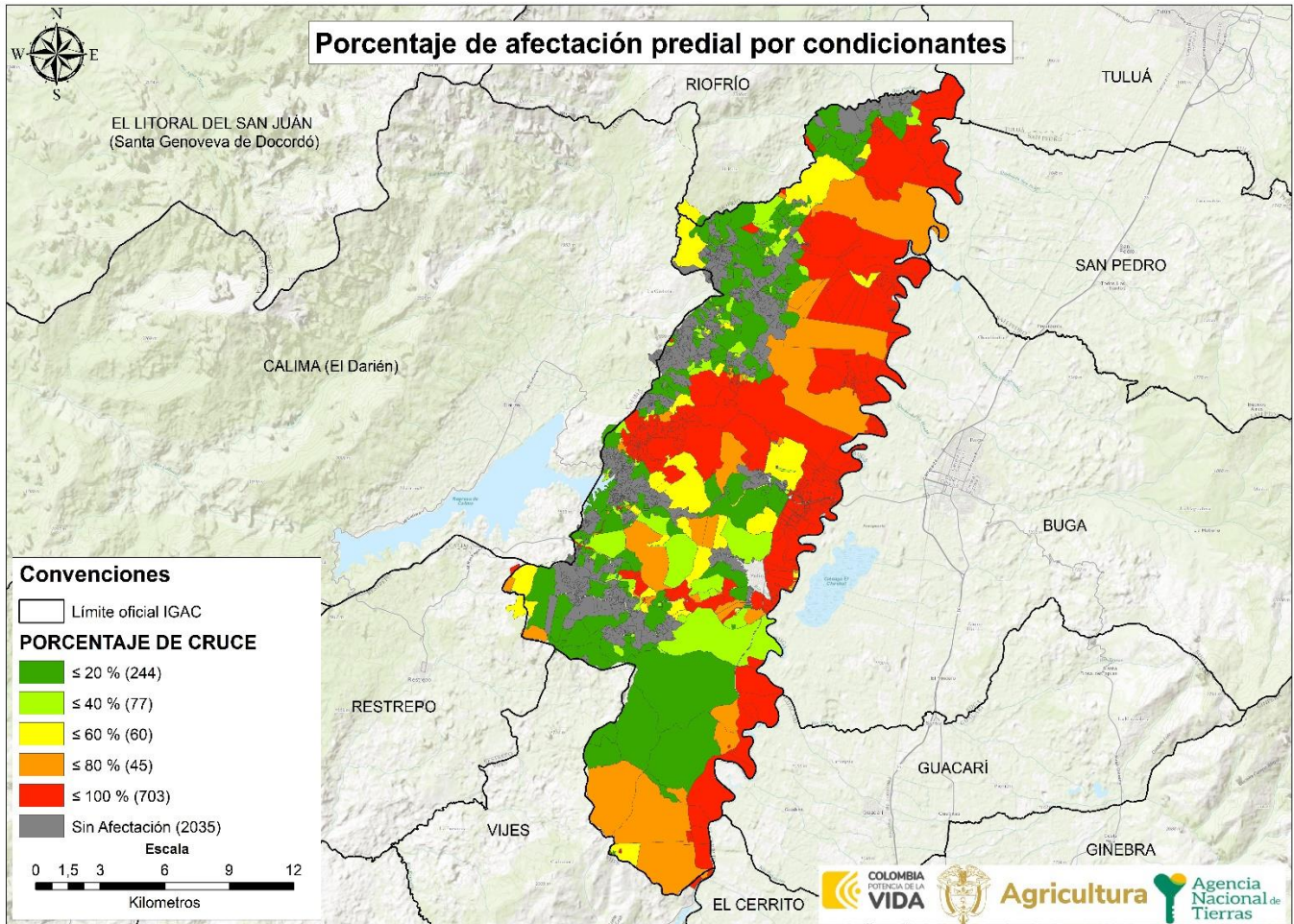
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Yotoco



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Yotoco. Noviembre de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Yotoco



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Yotoco. Noviembre de 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Yotoco, se tiene un aproximado de 244 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 77 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 60 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, 45 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, 703 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios, de estos últimos, 312 predios (9,86%) del municipio tienen afectación por condicionantes del 100%, y respecto a los predios sin afectación por determinantes condicionantes hay 2.035 predios, equivalente a 64,31 %.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Yotoco en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó los diagnósticos de límites territoriales^[1] para los límites del municipio de Yotoco en donde se pudo evidenciar que, de los nueve límites que actualmente presenta el municipio de Yotoco, solo cinco cuentan con información y análisis por parte de la entidad. De la información encontrada, ningún municipio presenta problemas en sus límites respecto al municipio de Yotoco, sin embargo, en algunos casos la información no es concluyente, por lo que la entidad recomienda realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°.1447 del 9 de junio de 2011, como se muestra a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Tuluá		X		X	Según la información aportada en el documento de diagnóstico del límite entre los municipios de Yotoco y Tuluá del IGAC, se desconoce Ley, Ordenanza, Decreto u otro documento legal que describa el límite entre ambas entidades territoriales. A pesar de ello, se cuenta con un acta de deslinde en acuerdo entre los municipios estudiados, que data del 13 de noviembre de 1973, y, a pesar de que el documento mencionado carece de carácter normativo, se empleó como referencia para el proceso de comparación de las capas catastrales de ambas entidades territoriales con el límite estudiado, evidenciándose que se encuentran acorde. Sin embargo, al no contar con normatividad que describa el límite, la entidad insta a que se realice el proceso de deslinde conforme a lo establecido en la Ley 1447 del 9 de junio de 2011. (IGAC, 2022)
2	San Pedro		X		X	Según la información aportada en el documento de diagnóstico del límite entre los municipios de Yotoco y San Pedro del IGAC, la línea limítrofe entre estos municipios se

¹⁴ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES¹⁴

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
						encuentra vigente y se describe en el Decreto No. 71 del 4 de diciembre de 1908, sin conocerse a la fecha alguna acción de nulidad o acto administrativo derogatorio. La información del límite contenida en la norma fue comparada con la información oficial del IGAC, donde se evidencia que la línea límite se encuentra trazada por el cauce del río Cauca, coincidiendo con lo descrito en el decreto; sin embargo, este no establece los puntos trinitos de ambas entidades territoriales. Se contrastó la información consignada en el decreto con las capas catastrales de ambas entidades territoriales, sin hallar inconsistencias con respecto al límite vigente. A pesar de no existir inconsistencias entre la información que reposa en el IGAC y la norma, la entidad sugiere solicitar el proceso de deslinde conforme a la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015, con el fin de oficializarlo. (IGAC, 2023)
3	Buga		X		X	Según la información aportada en el documento de diagnóstico del límite entre los municipios de Yotoco y Buga del IGAC, la línea límite entre estos municipios se encuentra vigente y se describe en el Decreto No. 71 del 4 de diciembre de 1908, sin conocerse a la fecha alguna acción de nulidad o acto administrativo derogatorio. Se contrastó la información consignada en el decreto con las capas catastrales de ambas entidades territoriales, sin hallar inconsistencias con respecto al límite vigente. Sin embargo, la entidad aclara que, de ser necesario, la autoridad competente podrá considerar la solicitud de deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015, o la norma que se encuentre vigente para la fecha. (IGAC, 2022)
4	Guacarí		X		X	Según la información aportada en el documento de diagnóstico del límite entre los municipios de Yotoco y Guacarí del IGAC, la línea límite entre estos municipios se encuentra vigente y se describe en el Decreto No. 71 del 4 de diciembre de 1908, sin conocerse a la fecha alguna acción de nulidad o acto administrativo derogatorio. La información del límite contenida en la norma fue comparada con la información oficial del IGAC, coincidiendo con lo descrito en el decreto; el punto trinito de los municipios de Buga, Guacarí y Yotoco, se encuentra acorde a lo establecido en el acta de deslinde en acuerdo entre los municipios de Guacarí y Yotoco del 27 de septiembre de 1974, sin embargo, este documento no tiene carácter normativo. Se contrastó la información consignada en el decreto con las capas catastrales de ambas entidades territoriales, sin hallar inconsistencias con respecto al límite vigente. A pesar de no existir inconsistencias entre la información que reposa en el IGAC y la norma, la entidad menciona que, de ser necesario, la autoridad competente podrá solicitar que se realice el proceso de deslinde conforme a la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015. (IGAC, 2022)
5	El Cerrito					Sin información en el portal de datos abiertos del IGAC
6	Vijes		X		X	En el portal de datos abiertos del IGAC no se encontró información respecto al límite entre Vijes y Yotoco, sin embargo, la administración municipal aportó acta de deslinde del 23 de septiembre del 2020 con Resolución de Apertura No. 583 del 23 de junio del mismo año, en la que ambos representantes de los municipios estuvieron de acuerdo con el límite trazado en concordancia con la ordenanza 40 de 1912, mediante la cual se trazó originalmente el límite de ambos municipios.
7	Restrepo					Sin información en el portal de datos abiertos del IGAC
8	Calima	X		X		Si bien el portal de datos abiertos del IGAC no cuenta con información respecto al límite entre el municipio de Yotoco y el municipio de Calima-El Darién, la alcaldía de Yotoco aportó acta de deslinde entre ambos municipios, la cual data del año 2012 y en la que ambas administraciones firmaron en desacuerdo con el límite trazado sin conocerse

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
						más información al respecto. Se entiende que el conflicto aún continúa, en tanto no se cuenta con más información.
9	Riofrío	X			X	Según la información aportada en el documento de diagnóstico del límite entre los municipios de Yotoco y Riofrío del IGAC, la línea limítrofe entre estos municipios se encuentra vigente y se describe en el Decreto No. 71 del 4 de diciembre de 1908, sin conocerse a la fecha alguna acción de nulidad o acto administrativo derogatorio. Se evidencia que este acto normativo cuenta con la descripción geográfica del trazado, pero esta solo menciona el elemento geográfico río Piedras, el cual se encuentra ubicado en el punto trifinio entre los municipios de Tuluá, Riofrío y Yotoco y adicionalmente es muy general por lo que no permite precisar el trazado del límite actual. Adicionalmente, se observa que las capas catastrales prediales rurales de las dos entidades territoriales no se encuentran acorde respecto al límite geográfico vigente, por lo que la autoridad catastral concluye que esta información junto a la descripción contenida en la norma es insuficiente para determinar el trazado del límite, motivo por el cual sugiere solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 o la que esté vigente para la fecha. (IGAC, 2022)

FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios Tuluá, San Pedro, Buga, Guacarí, El Cerrito, Vijes, Restrepo, Calima, Riofrío. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”. Octubre de 2024.


Cabe resaltar que, a pesar de que en el mapa 8 se evidencia con claridad el límite que existe entre los municipios de Yotoco y Tuluá, dicho límite no es mencionado por la administración ni en el EOT ni en el Plan de Desarrollo Municipal, en adelante PND. Se solicitó a la Alcaldía Municipal de Yotoco información sobre esta situación, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Además de la información obtenida del portal de datos abiertos del IGAC, se consideró la percepción de la comunidad sobre la situación limítrofe del municipio, recopilada durante la jornada de cartografía social. Los habitantes del corregimiento de Jiguales señalaron problemas con el municipio de Darién debido a la confusión sobre la jurisdicción de algunas viviendas. Esta incertidumbre, mencionan, dificulta el acceso a programas estatales y genera conflictos en el suministro de servicios públicos

NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
31	Calima	62 ha + 431,92 m ²
1	Restrepo	11 ha + 9.301,97 m ²
3	Rio Frio	17 ha + 911,51 m ²
15	Vijes	17 ha + 4.463,11 m ²


FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC– límites municipales. Noviembre 2024.

TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES

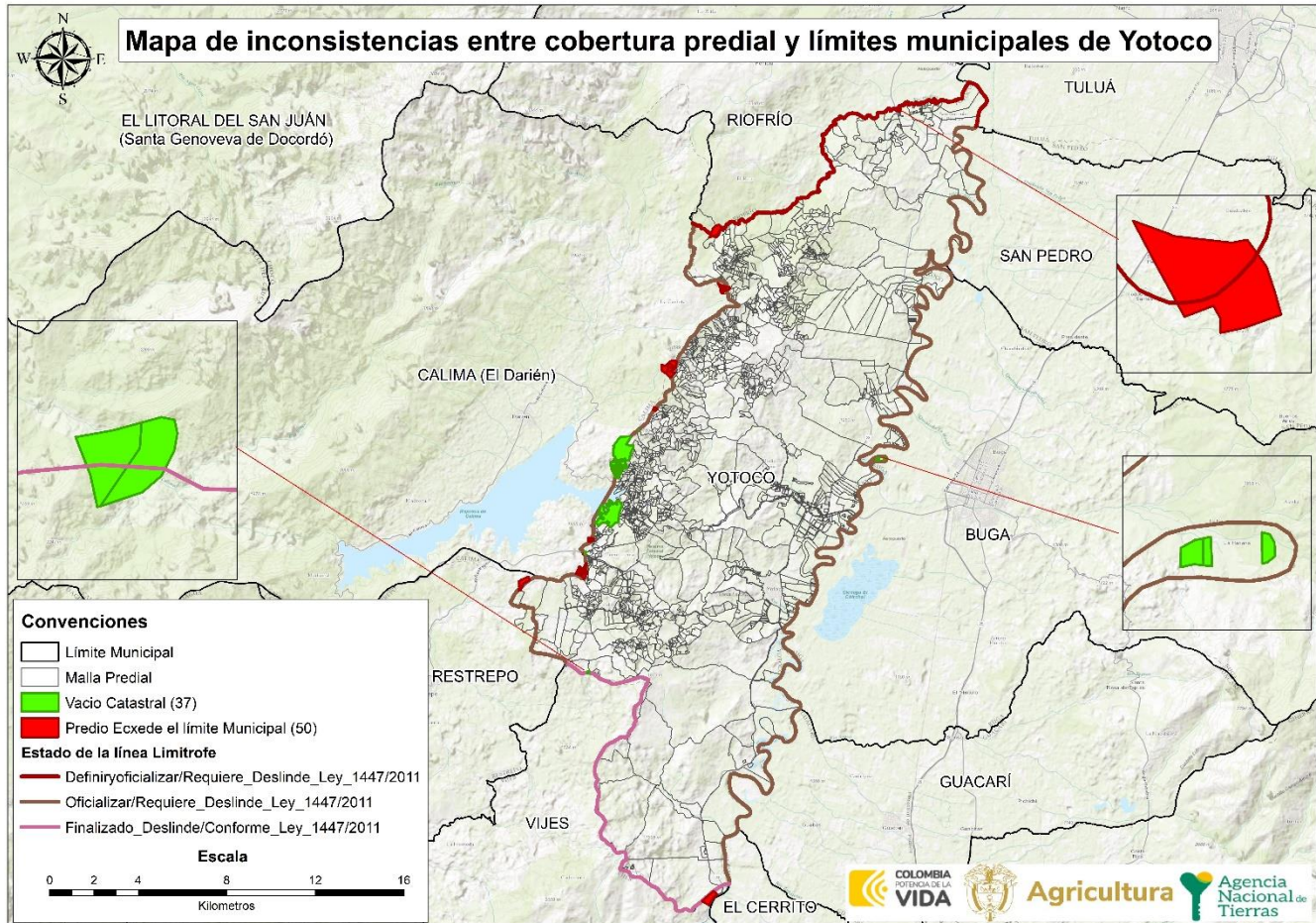
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
3	1 ha + 6.885,77 m ²	Buga
32	188 ha + 3.570,52 m ²	Calima
2	7.646,06 m ²	Vijes
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC– límites municipales. Noviembre 2024.		


Las tablas 9 y 10 fueron elaboradas a partir del cruce entre la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial proporcionada por el IGAC, lo que permitió, tras un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 50 predios que exceden el límite municipal, con un área total de 108 hectáreas + 5.108,51 m². Asimismo, el análisis evidenció vacíos catastrales en la capa predial de Yotoco, los cuales podrían complementarse con información de predios incluidos en la cobertura predial de los municipios de Buga, Calima y Vijes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Yotoco



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2024, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, escala 1:25.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado. La administración municipal allegó el instrumento de ordenamiento territorial y acuerdo de revisión del instrumento de manera informal, sin embargo, nunca dio respuesta oficial al Oficio con radicado No. 202421006743931 del 30 de abril de 2024 enviado por la ANT, por lo que la información, a la fecha, se encuentra incompleta.

6.1 Vigencia y estado de la información del EOT

En relación con la vigencia y estado del instrumento de ordenamiento territorial, la alcaldía municipal remitió información correspondiente al Acuerdo No. 045 del 29 de diciembre de 2000. Posteriormente, mediante el Decreto 067 de 2014, se adoptó el EOT para el municipio de Yotoco, con una vigencia establecida del 2014 al 2027. Sin embargo, dicho instrumento fue declarado nulo mediante sentencia de segunda instancia emitida el 30 de abril de 2019 por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca. Por esta razón, el EOT aprobado en el año 2000 sigue vigente y se utilizará como insumo normativo para la formulación del POSPR.

Es importante destacar que, aunque el EOT de 2000 se mantiene vigente, fue objeto de revisión y ajuste en 2011 a través del Acuerdo No. 012 del 24 de junio. Este acuerdo extendió la vigencia del instrumento hasta el 31 de diciembre de 2011 y modificó artículos relacionados con la clasificación del suelo y el suelo de protección. Las modificaciones realizadas fueron integradas en el Acuerdo Municipal No. 045 de 2000.

Actualmente, la administración municipal se encuentra en proceso de actualización del instrumento de ordenamiento territorial, el cual está en etapa de corrección por algunas devoluciones que hizo la CVC, se espera que durante el primer trimestre del 2025 sea aprobado por el Concejo Municipal. Si bien el artículo 111 del Acuerdo No. 045 del 27 de diciembre del 2000, establece un periodo de vigencia desde el año 2000 hasta el año 2010, el cual se modificó y extendió hasta el 31 de diciembre de 2011 mediante el artículo 2° del Acuerdo No. 012 del 24 de junio de ese mismo año, los instrumentos de ordenamiento territorial continúan vigentes, en tanto no exista otro instrumento aprobado que actualice, modifique y/o sustituya el anterior.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT¹⁵

Tipo de Plan	Esquema de Ordenamiento Territorial-EOT
Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo No. 045 del 27 de diciembre del 2000, revisado y ajustado mediante el Acuerdo No. 012 del 24 de junio de 2011
Se encuentra en estado de revisión	SI
Etapa de la revisión	Revisión ajustes solicitados por la CVC.
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Yotoco, acuerdo N.º 045 del 2000. Noviembre de 2024.	

6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT.

En relación con los índices máximos y mínimos de parcelación, el EOT del municipio no asigna valores específicos para la subdivisión del suelo rural del municipio, sin embargo, el artículo 89 y siguientes hacen referencia a los valores mínimos de subdivisión para al área de actividad de vivienda en la zona rural del municipio, los cuales están clasificados en el EOT como 1. Residencial, 2. Vivienda Campestre, 2.1. Parcelación Rural por Condominio y 2.2. Parcelación Productiva. (Alcaldía de Yotoco, 2000, pág. 39)

Para los casos de *Parcelación Productiva*, fijó un área mínima de subdivisión de 10,000 m² con una ocupación máxima del 15% del área en construcción, obligando a destinar el área restante del predio en reforestación con especies nativas o en el desarrollo de la destinación inicial previa a la construcción.

Respecto a la *Parcelación Rural por Condominio*, asignó un área mínima de subdivisión de 10,000 m² con una ocupación máxima de diez (10) unidades de vivienda por hectárea.

Por último, en los casos de loteos individuales en la categoría *Residencial*, el parágrafo 1 del artículo 92 establece un área mínima de 96 m² cuando el predio se encuentre dentro de los núcleos de vivienda ya existentes, en caso contrario el área mínima será de 600 m², tal y como lo menciona el parágrafo 2 del artículo referenciado. El instrumento no señala un índice máximo de parcelación en ninguno de los casos expuestos.

A partir de los datos anteriores se construye la Tabla 13;

¹⁵ De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAD POR EL EOT (ÁREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN)		
CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
Residencial dentro del núcleo de vivienda ya existente	96 m ²	No lo establece
Residencial por fuera de los núcleos de vivienda ya existentes	600 m ²	No lo establece
Parcelación Rural por Condominio	10.000 m ² por cada 10 unidades de vivienda	No lo establece
Parcelación Productiva	10.000 m ²	No lo establece
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial de Yotoco, acuerdo N.º 045 del 27 de diciembre del 2000. Noviembre 2024.		


La información del EOT no es concluyente respecto a los índices mínimos y máximos para la parcelación o subdivisión del suelo rural en el municipio. Por ello, es necesario referirse a la Resolución 041 de 1996, expedida por el extinto Instituto Colombiano de Reforma Agraria, en adelante INCORA, que establece los valores aplicables a la regional Valle del Cauca en su artículo 26. Para el municipio de Yotoco, se asignaron las siguientes áreas y categorías:

TABLA 13. UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR PARA SUBDIVISIÓN DE SUELO RURAL		
CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
Zona Relativamente Homogénea No. 3 Valle Geográfico del Río Cauca	4 has	6 has
Zona Relativamente Homogénea No. 6 Cordillera Occidental-Centro-Sur	8 has	11 has
FUENTE: elaboración propia. A partir de información contenida en la Resolución No. 041 de 1996 del INCORA. Noviembre 2024.		

Aun cuando por disposición legal¹⁶, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la Unidad Agrícola Familiar o UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el esquema de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

¹⁶ Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007¹⁷ estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, según el Decreto 097 de 2006¹⁸, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos, el EOT debe establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Yotoco, el EOT establece que su unidad mínima de actuación es de 1 ha.

Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

6.3 Clasificación del suelo en el municipio

El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT como para el POSPR.


SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN EOT AÑO 2000
Urbano	183 ha + 4.702,97 m ²	190 ha
Expansión Urbana	38 ha + 8.264, 45 m ²	No es definida en el EOT
Suburbano	Sin información espacial	258 ha
Rural	32.568 ha + 9.765,3 m ²	31.190 ha
TOTAL, MUNICIPAL	32.791 ha + 2.732,68 m²	32,100 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial de Yotoco, acuerdo N.º 45 de 2000. octubre 2024.

La información de la tabla anterior se extrajo del Acuerdo 045 del 2000 y el Acuerdo 012 de 2011, el cual revisó y ajustó el instrumento anterior. El EOT del municipio, en su artículo quinto, clasifica el suelo como 1. Urbano, 2. de Expansión

¹⁷ Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes [99](#) de 1993 y [388](#) de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

¹⁸ Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Urbana y 3. Rural. Asimismo, el Acuerdo 012 del 2011, en el numeral 4 del artículo cuarto, incluyó la clasificación de Suburbano.


Según el artículo 6 del Acuerdo 045 del 2000, el suelo urbano del municipio incluye los terrenos e inmuebles ubicados en el perímetro urbano referido en el Mapa 9, que es igual al perímetro sanitario de servicios de acueducto y alcantarillado, contenido en 190, sin aportar más información al respecto. (Alcaldía de Yotoco, 2000)

El artículo 7 del EOT, fijó la creación del área de expansión urbana en la zona sur de la traza urbana del municipio, la cual se destinó para actividad de vivienda campestre, de cara a la constitución de una parcelación de vivienda de desarrollo difuso por condominio, donde se permitiría el desarrollo de la vivienda como actividad principal y algunas complementarias como recreación, y de servicios comerciales y comunitarios. Asimismo, brinda una definición sobre el concepto de *desarrollo difuso para vivienda*, acotando que se trata de una ocupación con densidades bajas, inferior a las 25 viviendas por hectárea con estratos socioeconómicos cuatro a seis. Sin embargo, a la fecha, según información de la Secretaría de Planeación, Yotoco no cuenta con planes parciales adoptados para esta zona. (Alcaldía de Yotoco, 2000) Por lo que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT, emitido mediante memorando No. 20201030088843 del 8 de mayo de 2020, el área de expansión urbana del municipio conserva su carácter rural y es susceptible de intervención por parte de la entidad en el marco del ordenamiento social de la propiedad rural.


Respecto al suelo suburbano, su descripción se encuentra en el numeral 4 del artículo 4° del Acuerdo No. 012 del 24 de junio de 2011, el cual está conformado por un corredor de 300 metros en torno al eje vial que de Yotoco conduce al corregimiento de Mediacanoa y que cuenta con un área de 258 ha. Este corredor vial, es considerado como la *Zona de Competitividad Industrial Municipal*. (Alcaldía de Yotoco, 2011).

El artículo 8 del Acuerdo No. 045 del 2000, incluye los terrenos e inmuebles que se encuentran dentro de los límites políticos de las 31.190 ha que componen el suelo rural de Yotoco. Igualmente, incluye los terrenos e inmuebles donde se mezclan formas de vida urbana y rural y que pueden ser desarrolladas como parcelaciones, siempre que cumplan con las restricciones de uso, intensidad y densidad. Los terrenos que así se conformen, previa autorización por parte del Comité Técnico de Planeación, se clasificarán como áreas de zona suburbana. (Alcaldía de Yotoco, 2000)

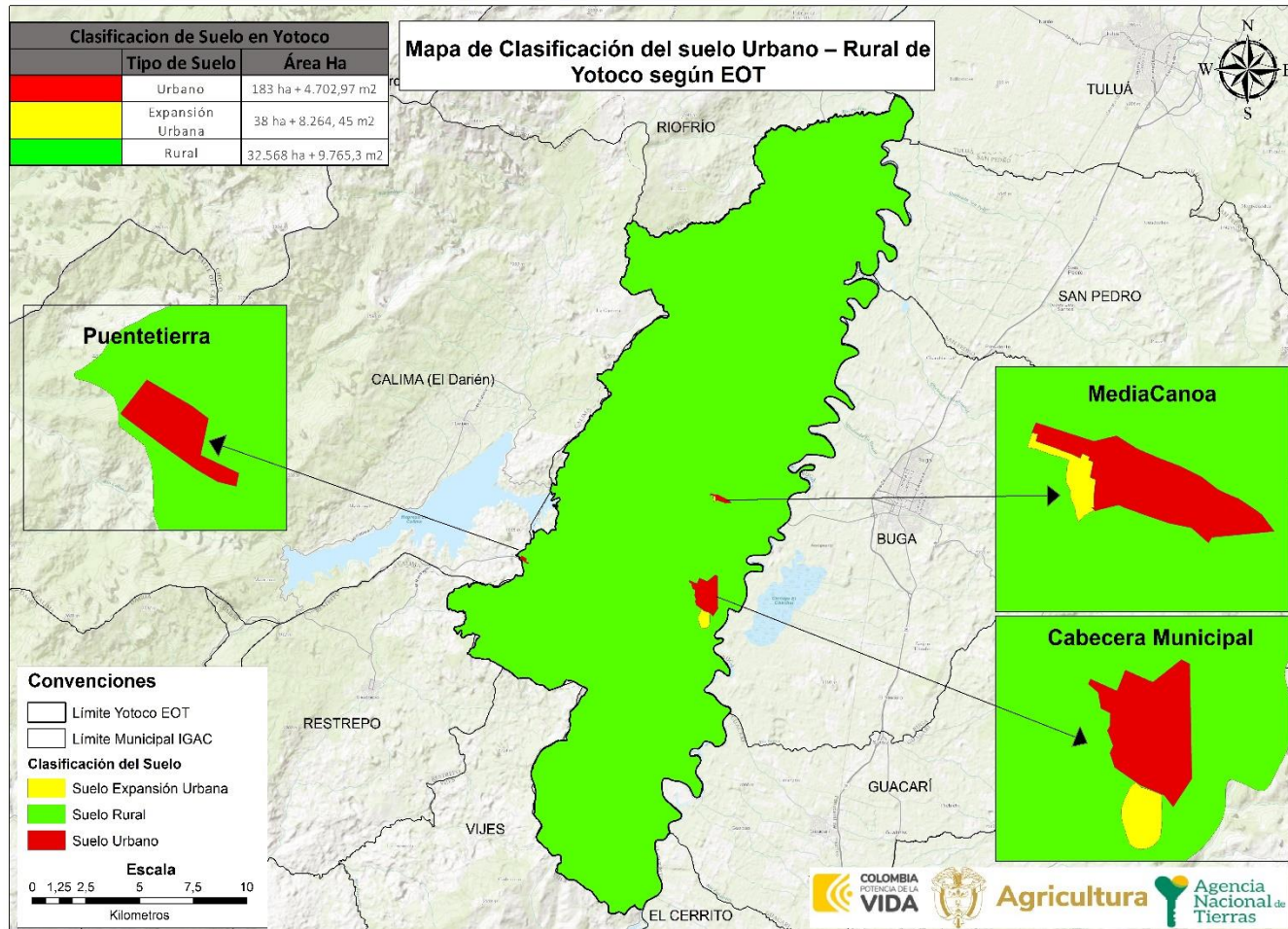
Por último, el Acuerdo 012 del 2011, hace una breve mención en su artículo 3° sobre el suelo de protección, clasificándolos de la siguiente manera; 1. Suelos de protección ambiental, 2. Suelos de protección de utilidad pública

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


para la localización de infraestructura para la provisión de servicios públicos, 3. Suelos de protección de la vía Troncal de Occidente, como arteria de primer orden en una faja de 30 metros a cada lado y 4. Suelos de protección de amenazas y riesgo no mitigable o riesgo alto. (Alcaldía de Yotoco, 2011)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Yotoco



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de Yotoco, acuerdo N.º 045 de 2000. Octubre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015¹⁹ y al EOT vigente. Es necesario aclarar que, debido a la obsolescencia del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio, la categorización del uso del suelo no es concluyente ni definitiva, especialmente si se tiene en cuenta que a la fecha se encuentra en proceso de actualización. Por lo tanto, la identificación de las categorías de protección se realizó a partir de la cartografía disponible.


CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO EOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA EOT (HA)	PORCENTAJE ACUERDO EOT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA EOT	No. PREDIOS
Protección	Áreas de Conservación y protección ambiental	<ul style="list-style-type: none"> Áreas de protección de ríos y quebradas Madreviejias Relictos de Bosque Reserva natural bosque de Yotoco Áreas sin quema de desechos de siembra o cosechas 	6.773 ha + 6.000 m ²	5.370 ha + 2.784,69 m ²	21,1 %	16,3 %	715
	Áreas e inmuebles considerados Patrimonio cultural	-	- ²⁰	-	-	-	14
	<ul style="list-style-type: none"> Áreas del Sistema de servicios públicos domiciliarios 	<ul style="list-style-type: none"> Áreas para disposición de residuos 	- ²¹	-	-	-	-
	Amenaza y riesgo	<ul style="list-style-type: none"> Amenaza por inundación potencial Amenaza por erosión severa Amenaza por erosión muy severa 	Sin información	8.411 ha + 1.214,66 m ²	-	25,6%	302
Desarrollo restringido	Suelos Suburbanos	Corredor Vial Suburbano	258 ha	Sin información ²²	0,8%	-	-

¹⁹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

²⁰ Aunque en el EOT se mencionan predios de importancia cultural, no hay suficiente información que permita su espacialización de los mismos, por lo que no se cuenta con información de áreas, aunque si se menciona la cantidad de predios dentro del instrumento de ordenamiento.

²¹ La información geográfica aportada en EOT respecto a las categorías de servicios públicos y Equipamientos es tipo punto, por lo cual no se tiene certeza de los predios cobijados por esta categoría, sin embargo, se deja la información recabada del instrumento de ordenamiento como referencia espacial en el correspondiente mapa de categoría de suelo.

²² De acuerdo al acuerdo modificadorio del instrumento de ordenamiento 012 del año 2011, se establece un Corredor vial suburbano, sin embargo, no se cuenta con la información espacial de esta zona, por lo que no es posible calcular áreas ni predios dentro de esta categoría.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO EOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA EOT (HA)	PORCENTAJE ACUERDO EOT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA EOT	No. PREDIOS
	Equipamientos	<ul style="list-style-type: none"> • Escuelas • Canchas • Puestos de salud 	Sin información	Sin información	-	-	-
SIN CLASIFICACIÓN		Sin clasificación	Sin información	18.987 ha + 9.923,19 m ²	-	58,3 %	2.215
TOTAL, RURAL			31.190 ha²³	32.568 ha + 9.765,3 m²	-	100%	3.164
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Yotoco, acuerdo N.º 045 de 2000, octubre 2024.							


Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT²⁴ sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica²⁵, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

Las categorías clasificadas como de protección por el EOT se identificaron como restricciones o condicionantes para el OSPR, por lo que resulta importante indicar que, en caso de viabilizar el POSPR para el municipio de Yotoco, deberá tenerse en cuenta durante la implementación la información física y jurídica de los predios que permita determinar la actuación de la ANT pese a las limitantes que puedan presentarse.

²³ Los totales de número de predios, área rural de extensión según EOT y geográfica, no corresponden a la suma aritmética de las áreas predios suministrados en la tabla, pues no existe información suficiente de áreas para algunas de las categorías, además hay predios que cruzan con más de una categoría a la vez, por lo que se diligenció el área rural total y el universo total de predios rurales.

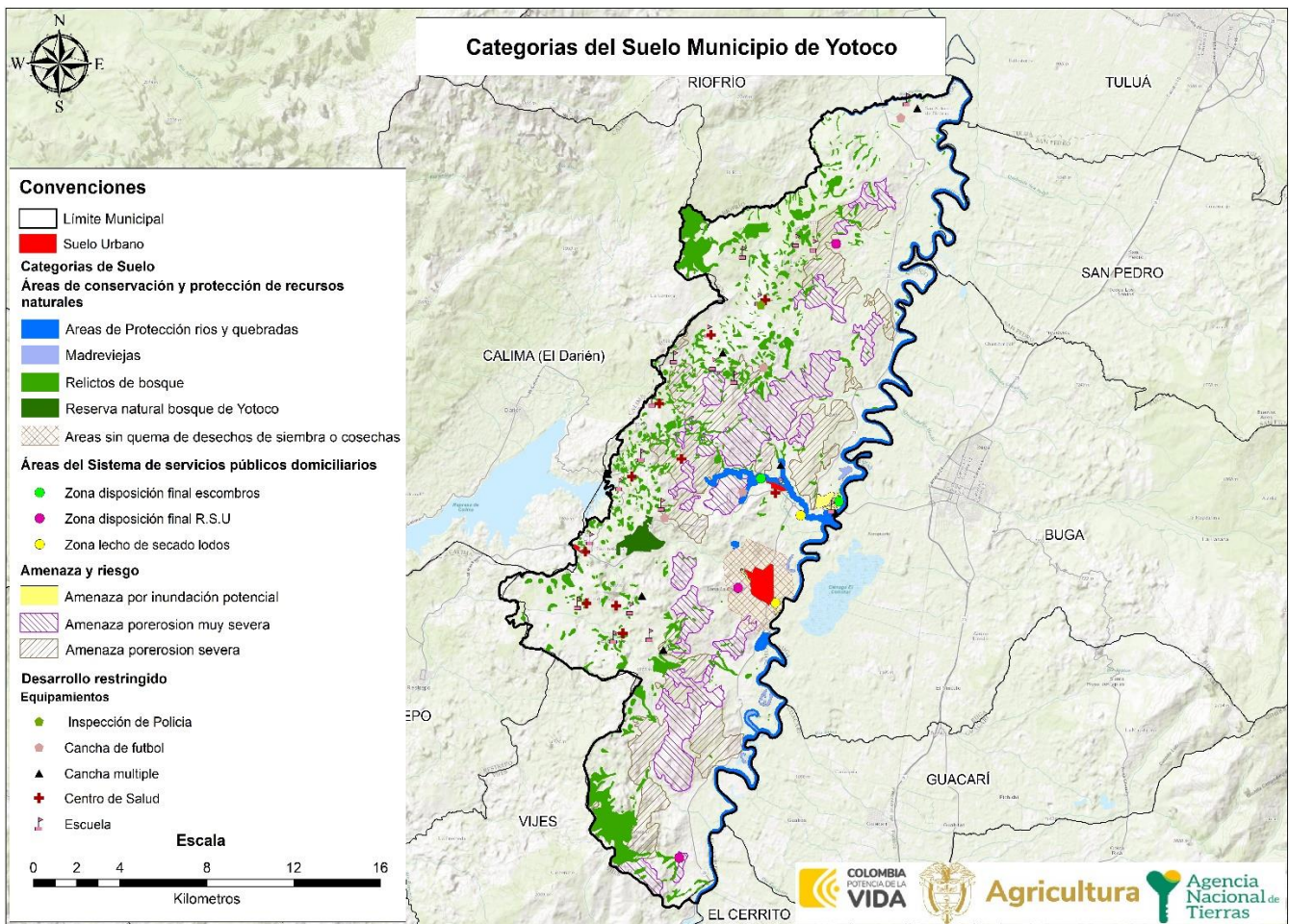
²⁴ Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

²⁵ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Respecto a las zonas categorizadas como de amenaza y riesgo, si bien el geoproceto arrojó las zonas susceptibles de inundación y las de amenaza por erosión como condicionantes, el instrumento de ordenamiento territorial no es concluyente frente a su categorización, por lo que, en el caso de las zonas susceptibles de inundación, resulta inconveniente señalar si son condicionantes o restrictivas de cara a una posible implementación del POSPR. Asimismo, las zonas con amenaza por erosión del suelo no constituyen una determinante per se; su categorización está orientada a la determinación del uso del suelo. A la fecha, la administración municipal no ha aportado el certificado de riesgos no mitigables.

Mapa 10. Categorías del suelo rural en Yotoco



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Yotoco, acuerdo N.º 045 de 2000. Octubre 2024.

6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el EOT, así:


ZONAS	SUBZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
Agroindustria	A	384	5.090 ha + 862,81 m ²
	AF	7	1.105 ha + 6.869,06 m ²
Tierra Cultivable	C2	114	517 ha + 6.102,98 m ²
	C3	181	726 ha + 7.178,69 m ²
	C4	375	2.222 ha + 9.004,41 m ²
Tierra Forestal	F1	65	1.146 ha + 8.260,69 m ²
	F2	1.814	16.918 ha + 4.722,13 m ²
	F3	65	3.503 ha + 5.540,72 m ²
Pastos	P	10	203 ha + 666,65 m ²
Tierra Urbana	U	58	183 ha + 6.202,30 m ²
Sin Clasificar	Sin Clasificar	91	1.172 ha + 7.322,28 m ²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Yotoco, acuerdo N.º 045 de 2000. octubre 2024.

Aunque el soporte cartográfico anexo al EOT identifica una zonificación agroindustrial con un área de 5.090 hectáreas + 862,81 m², el EOT no proporciona información específica sobre dicha zonificación ni detalla sus usos o restricciones. En consecuencia, no es posible ampliar la información sobre este aspecto. Respecto a la zona de tierras cultivables o áreas de actividad agrícola, estas están subdivididas en las categorías C2, C3 y C4, cuya regulación se encuentra en los artículos 83 y siguientes del EOT.

El área de actividad agrícola C2 abarca terrenos que van desde planos hasta ondulados, con pendientes entre el 5 % y el 12 %. Las áreas potenciales para explotaciones agrícolas en esta categoría comprenden 538 hectáreas. Por su parte, el área de actividad agrícola C3 incluye terrenos que van desde ondulados pronunciados hasta quebrados, con pendientes que oscilan entre el 12 % y el 25 %. Estos suelos presentan profundidades moderadas a muy profundas, y su extensión potencial para actividades agrícolas asciende a 709 hectáreas. Finalmente, el área de actividad agrícola C4 está compuesta por terrenos desde quebrados hasta escarpados, con pendientes que varían entre el 25 % y el 50 %. Las zonas potenciales para esta categoría abarcan un total de 2.133 hectáreas. (Alcaldía de Yotoco, 2000)

Los usos principales permitidos en las áreas de actividad agrícola son; cultivos de café con sombrío, plátano, hortalizas, plantas medicinales y aromáticas, plantas ornamentales, frutales y pastos de corte (C3) y cultivos de café con sombrío, plátano, banano, frutales y pastos de corte (C4) (Alcaldía de Yotoco, 2000). El documento no fijó prohibiciones taxativas en el documento sobre las áreas de actividad agrícola.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En cuanto a las tierras forestales, el instrumento de ordenamiento territorial las ha definido como áreas de actividad forestal, asignándoles una subzonificación para su uso, conforme a lo establecido en los artículos 80 y siguientes del EOT. El área de actividad forestal F1 comprende terrenos con relieve quebrado, con pendientes que oscilan entre el 20 % y el 50 %. Estos terrenos cuentan con suelos profundos y muy profundos (mayores de 90 centímetros), que permiten la producción sostenible de maderas y otros productos del bosque mediante la aplicación de técnicas que preserven el régimen hidrológico. Las tierras forestales productoras facilitan el aprovechamiento total o parcial de los recursos forestales. En el municipio, las zonas potenciales para explotaciones forestales en la categoría F1 abarcan un total de 911 hectáreas. (Alcaldía de Yotoco, 2000)

El área de actividad forestal F2 abarca terrenos con relieve escarpado y pendientes generalmente superiores al 50 %. Estos suelos son moderadamente profundos, con una profundidad mayor a 50 centímetros. Requieren la presencia de una cobertura forestal permanente, lo que permite un aprovechamiento sostenible del bosque mediante prácticas rigurosas de manejo de suelos, protección hidrológica, labores silviculturales y actividades de cosecha. Las zonas potenciales para explotaciones forestales en la categoría F2 en el municipio comprenden un total de 15.821 hectáreas. (Alcaldía de Yotoco, 2000)

El área de actividad forestal F3 incluye terrenos con relieves muy escarpados y pendientes superiores al 50 %. Estos terrenos poseen suelos, en general, superficiales o severamente limitados por la presencia de afloramientos rocosos y escombros derivados de actividades mineras. Requieren una cobertura boscosa permanente debido a su alta susceptibilidad a la degradación y vulnerabilidad a perder la estabilidad dinámica. Estas áreas están destinadas exclusivamente a fines proteccionistas, como la conservación de cuencas hidrográficas, flora, fauna, protección de embalses, nacimientos de agua y cauces fluviales. También se utilizan como refugios de biodiversidad, áreas de recreación y espacios de interés investigativo, esenciales para la preservación del ecosistema, priorizando el beneficio social.

En el municipio, las zonas potenciales para explotaciones forestales en la categoría F3 abarcan 3.858 hectáreas. Además, en Yotoco, estas áreas incluyen zonas de protección de los ríos Yotoco, Mediacanoa y Piedras, situadas entre los 1.900 y 3.000 metros sobre el nivel del mar. (Alcaldía de Yotoco, 2000) Los usos principales permitidos en las áreas de actividad forestal son los siguientes: para la subzonificación F1, se permite la plantación de bosques comerciales; para la subzonificación F2, la plantación de bosques protectores-productores o de aprovechamiento parcial, como la producción de leña, madera para construcción y postes; y para la subzonificación F3, se permite la regeneración natural y la

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

plantación de bosques exclusivamente protectores, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo 82 del Acuerdo 045 de 2000. (Alcaldía de Yotoco, 2000). Al igual que la zonificación anterior, esta no cuenta con prohibiciones taxativas en la normatividad.


Los usos principales permitidos en las áreas de actividad forestal son los siguientes; para la subzonificación F1 se permite la plantación de bosques comerciales, para la subzonificación F2 la plantación de bosques protectores-productores o de aprovechamiento parcial (producción de leña, madera para construcción, postes, etc.) y para la F3 la regeneración natural y plantación de bosques exclusivamente protectores, conforme lo dispuso el párrafo del artículo 82 del Acuerdo 045 del 2000 (Alcaldía de Yotoco, 2000). Al igual que la zonificación anterior, esta no cuenta con prohibiciones taxativas en la normatividad.

La zona de pastos, subzonificada como P, encuentra su descripción en el artículo 88 del Acuerdo 045 del 2000, señalando que;

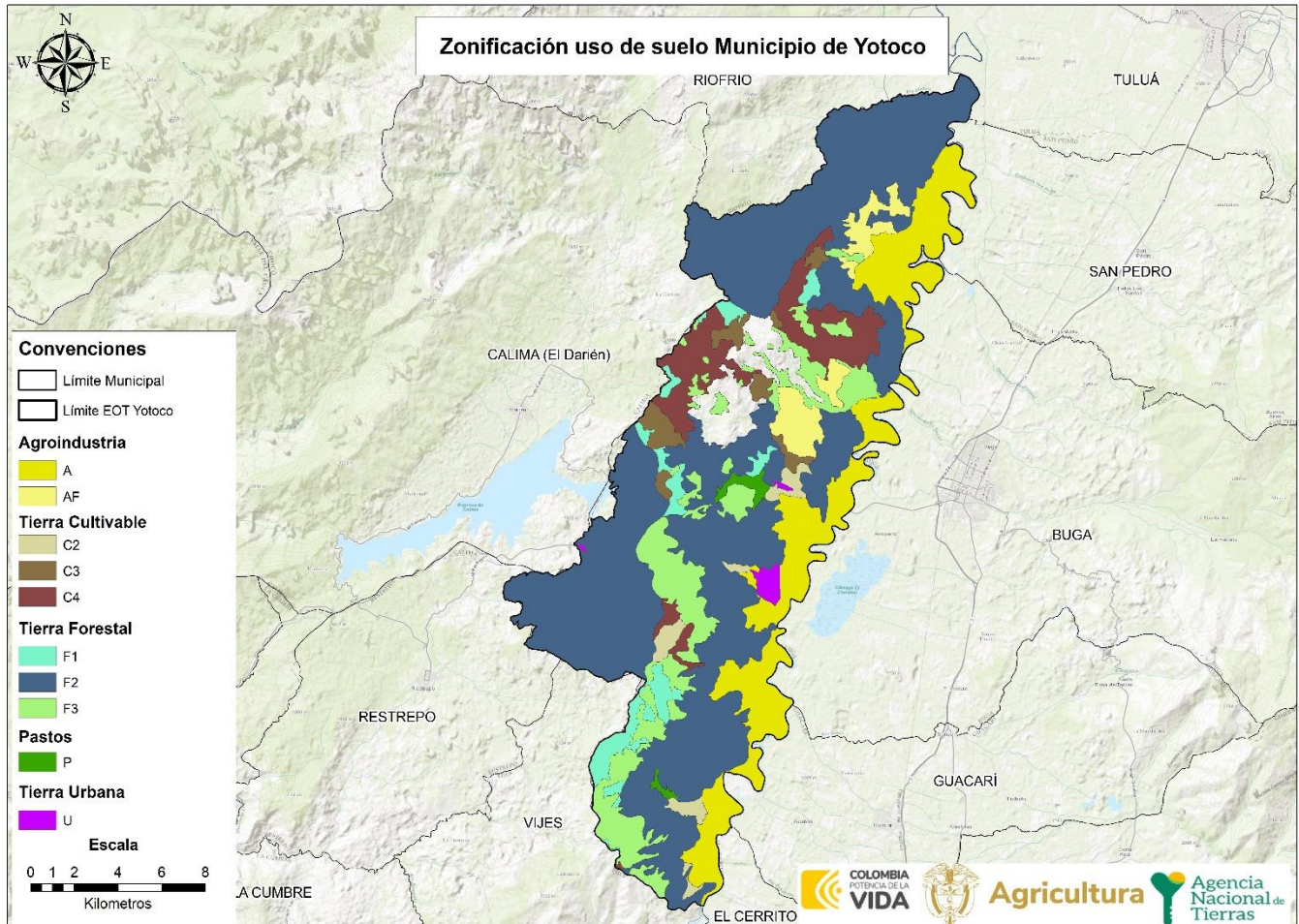
El área de actividad pecuaria está conformada por terrenos que van desde los planos hasta los fuertemente quebrados y escarpados con pendientes menores del 40%; la profundidad efectiva puede variar entre 20 y 50 centímetros. Generalmente presentan limitaciones severas en la profundidad por aspectos físicos y/o químicos, tienen una buena estabilidad geológica, no presentan erosión y tienen poca susceptibilidad a la misma, exigen prácticas de manejo selectivas para los potreros y para el ganado. El uso principal permitido en las Áreas de Actividad Pecuaria (P), es el de ganadería de tipo intensivo o semi – intensivo. Las zonas potenciales para explotaciones pecuarias P en el municipio comprenden 214 hectáreas. (Alcaldía de Yotoco, 2000)

El instrumento de ordenamiento territorial no establece prohibiciones específicas para las áreas de actividad pecuaria. En cuanto a las áreas de actividad de vivienda, el Esquema de Ordenamiento Territorial las ha destinado al desarrollo residencial, clasificándolas en zonas residenciales y de vivienda campestre. Todo lo relacionado con esta zonificación se encuentra detallado en el numeral 6.2 del presente documento.


Cabe destacar que, tras la digitalización de todos los planos anexados al EOT, se identificaron discrepancias entre las áreas delimitadas en el documento y la información geográfica. Por ello, en caso de que el presente POSPR avance a la fase de implementación, será necesario verificar y contrastar dichas áreas en coordinación con la administración municipal. Esto garantizará contar con información física precisa sobre los predios que puedan ser objeto de OSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural de Yotoco



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Yotoco., acuerdo N.º 045 de 2000. Octubre 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

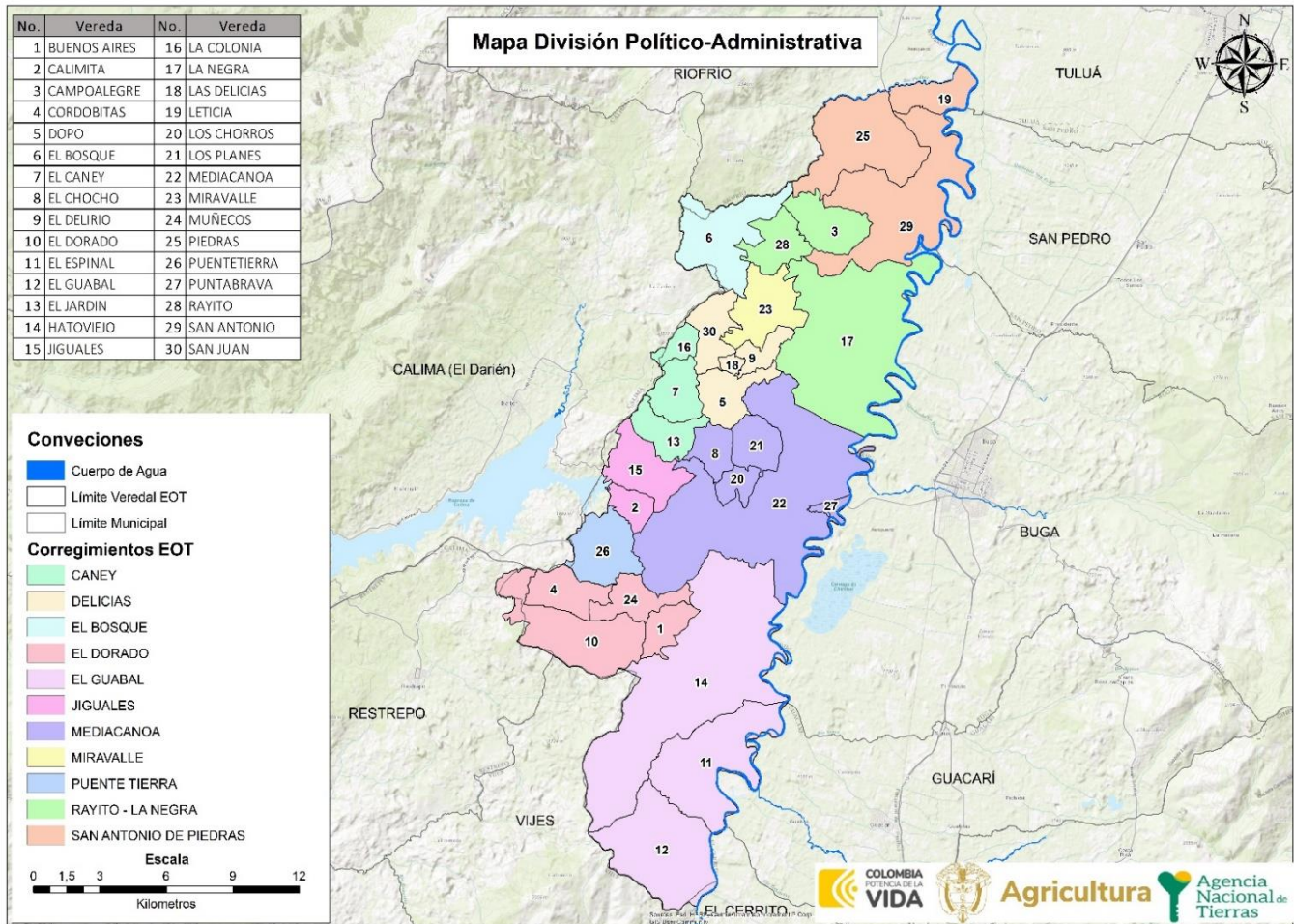
En cuanto a la división político-administrativa, el instrumento de ordenamiento territorial vigente del municipio de Yotoco no contiene información al respecto, por lo que se tomó como fuente de información el portal de datos de Colombia OT. Según la fuente de información secundaria referenciada, Yotoco se encuentra dividida en 11 corregimientos y 2 caseríos (IGAC, 2021), que se reflejan en la siguiente tabla;

CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
El Guabal	El Guabal	1.830 ha + 3.027,63 m ²	5,58
	El Espinal	1.775 ha + 7.395,33 m ²	5,42
	Hatoviejo	4.706 ha + 1.835,28 m ²	14,35
El Dorado	Buenos Aires	361 ha + 78,38 m ²	1,10
	Muñecos	508 ha + 5.677,33 m ²	1,55
	El Dorado	1.424 ha + 3.503,53 m ²	4,34
	Cordobitas	548 ha + 198,67 m ²	1,67
Mediacanoa	Puntabrava	77 ha + 6.020,44 m ²	0,24
	Los Chorros	242 ha + 5.297,51 m ²	0,74
	El Chocho	355 ha + 1.344,22 m ²	1,08
	Los Planes	465 ha + 5.778,21 m ²	1,42
Jiguales	Mediacanoa	4.665 ha + 3.454,79 m ²	14,23
	Calimita	274 ha + 2.001,89 m ²	0,84
Puente Tierra	Jiguales	766 ha + 9.558,99 m ²	2,34
	Puentetierra	798 ha + 3.043,13 m ²	2,43
Caney	El Jardin	477 ha + 4.013,17 m ²	1,46
	El Caney	518 ha + 1.178,15 m ²	1,58
	La Colonia	218 ha + 6.728,44 m ²	0,67
Delicias	Dopo	554 ha + 2.593,70 m ²	1,69
	Las Delicias	74 ha + 6.725,50 m ²	0,23
	San Juan	520 ha + 2.492,32 m ²	1,59
	El Delirio	266 ha + 5.562,37 m ²	0,81
Miravalle	Miravalle	821 ha + 2.867,13 m ²	2,50
Rayito - La Negra	La Negra	3.629 ha + 1.425,86 m ²	11,07
	Rayito	535 ha + 5.568,98 m ²	1,63
	Campoalegre	669 ha + 7.370,08 m ²	2,04
El Bosque	El Bosque	1.235 ha + 4.886,54 m ²	3,77
San Antonio De Piedras	San Antonio De Piedras	2.354 ha + 9.304,40 m ²	7,18
	Piedras	1.613 ha + 9.977,14 m ²	4,92
	Leticia	501 ha + 3.823,58 m ²	1,53
TOTALES		32.791 ha + 2.732,68 m²	100

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del portal de datos abiertos Colombia OT. Octubre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. División Político-administrativa según el Esquema de Ordenamiento Territorial en Yotoco



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Yotoco, acuerdo N.º 045 de 2000. Octubre 2024.

CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
El Guabal	Sin Veredas		
	Buenos Aires	361 ha + 78,37 m ²	1,10 %
El Dorado	Muñecos	508 ha + 5.677,33 m ²	1,55 %
	El Dorado	1.424 ha + 3.503,53 m ²	4,34 %
	Cordobitas	548 ha + 198,67 m ²	1,67 %
Mediacanóa	Puntabrava	77 ha + 6.020,44 m ²	0,24
	Los Chorros	242 ha + 5.297,51 m ²	0,74
	El Chocho	355 ha + 1.344,22 m ²	1,08
Jiguales	Los Planes	465 ha + 5.778,21 m ²	1,42
	Calimita	274 ha + 2.001,89 m ²	0,84 %
	Jiguales	766 ha + 9.558,99 m ²	2,34 %
	El Jardin	477 ha + 4.013,17 m ²	1,46 %


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Tabla 18. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE YOTOCO, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL


CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Puentetierra	Puentetierra	798 ha + 3.043,13 m ²	2,43 %
El Caney	El Caney	518 ha + 1.178,15 m ²	1,58 %
	La Colonia	218 ha + 6.728,44 m ²	0,67 %
Dopo	Sin Veredas	554 ha + 2.593,70 m ²	1,69 %
Las Delicias	Las Delicias	74 ha + 6.725,250 m ²	0,23 %
	San Juan Alto Y Bajo	520 ha + 2.492,32 m ²	1,59 %
Miravalle	El Delirio	266 ha + 5.562,37 m ²	0,81 %
	Miravalle	821 ha + 2.867,13 m ²	2,50 %
El Rayito	Campoalegre	669 ha + 7.370,08 m ²	2,04 %
El Bosque	El Bosque	1.235 ha + 4.886,54 m ²	3,77 %
San Antonio De Piedras	Gurungo	3.968 ha + 9.281,54 m ²	12,10 %
	Leticia	501 ha + 3.823,58 m ²	1,53 %
TOTALES		32.791 ha + 2.732,68 m²	100

FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 25 y 26 de octubre del 2024.

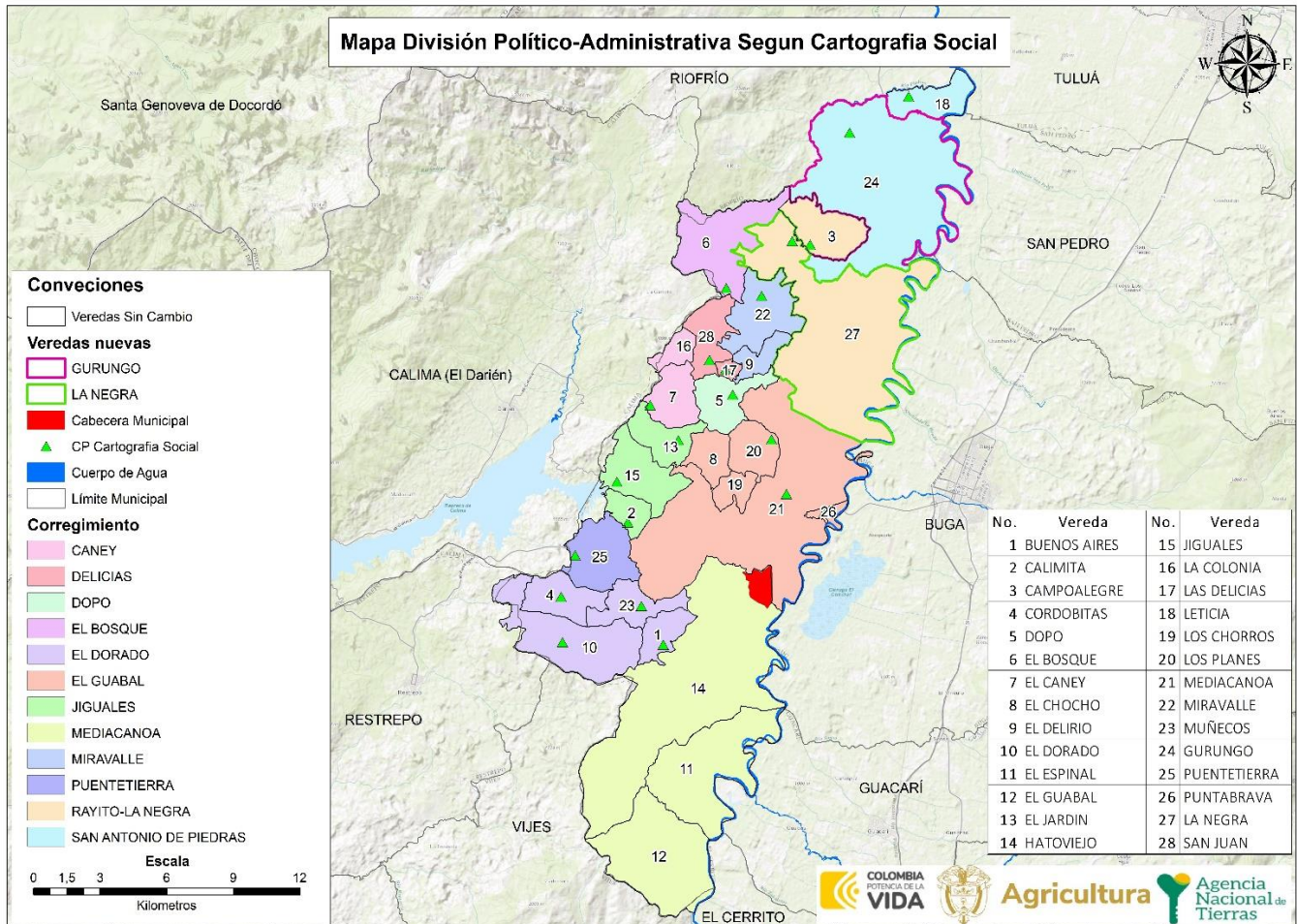
Adicionalmente, en el marco del ejercicio de cartografía social realizado, se identificó que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio no coincide plenamente con la distribución político-administrativa vigente. Se observaron las siguientes variaciones:

- Respecto a los corregimientos, la comunidad reportó la existencia de un nuevo corregimiento denominado Dopo, que no cuenta con veredas.
- En el corregimiento de San Antonio de Piedras, la comunidad reconoce a Piedras y San Antonio como una sola vereda denominada Gurungo.
- Oficialmente, el corregimiento La Negra, previamente conocido como El Rayito, está constituido por una sola vereda denominada Campoalegre.
- La vereda El Delirio, según la información oficial, pertenece al corregimiento Delicias; no obstante, debido a su proximidad, la comunidad la considera parte del corregimiento de Miravalle.
- Finalmente, la vereda El Jardín, que oficialmente pertenece al corregimiento de El Caney, es reconocida por la comunidad como parte del corregimiento de Jiguales.

En este contexto, los análisis comunitarios realizados para formular recomendaciones desde el componente social han tenido en cuenta el reconocimiento comunitario, que identifica la existencia de 21 veredas y 12 corregimientos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. Configuración territorial comunitaria de Yotoco, según ejercicio de cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 25 y 26 de octubre del 2024.

Por otra parte, los centros poblados rurales²⁶ son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del EOT;

²⁶ La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Tabla 19. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO


NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA) ²⁷	ESPACIALIZABLES POR EOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
SAN ANTONIO DE PIEDRAS		X	4 ha + 5.377,81 m ²		X	X		X	
CAMPOALEGRE		X	5 ha + 1.111,68 m ²		X	X		X	
RAYITO		X	8 ha + 7.887,06 m ²		X	X		X ²⁸	
LOS PLANES		X	6 ha + 1.108,6 m ²		X	X		X	
MEDIACANOA	X		68 ha + 8.809,3 m ²	X		X		X	
PUNTABRAVA		X	7 ha + 7.526,66 m ²		X	X		X	
PUNETETIERRA	X		4 ha + 3.664,93 m ²	X		X		X	
MIRAVALLE		X	2 ha + 2.190,05 m ²		X	X		X	
LAS DELICIAS		X	5 ha + 7.142,6 m ²		X	X		X	
EL CANEY		X	4 ha + 2.430,11 m ²		X	X		X	
JIGUALES		X	9 ha + 7.379,85 m ²		X	X		X	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Yotoco, acuerdo N.º 045 de 2000. Octubre 2024.

En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales determinaron la existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales que, aunque no todas son señaladas por la fuente oficial EOT, la población reconoce como caseríos que deben considerarse en el proceso de OSPR por su conformación predial, a Palonegro en el corregimiento Jiguales, El Crucero en el corregimiento El Dorado y La Cecilia en el corregimiento El Caney. Asimismo, la parcelación La María y un asentamiento en el predio El Volcán, ambos en el corregimiento El Rayito.

²⁷ Como el Instrumento de ordenamiento no relaciona la cobertura geográfica de los centros poblados, las áreas acá consignadas son las suministradas por la capa de centros poblados del DANE.

²⁸ El centro poblado “Rayito” es reconocido por la comunidad con el nombre de “LA NEGRA”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.


Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica y el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.

8.2 Oferta climática y agrológica del territorio²⁹

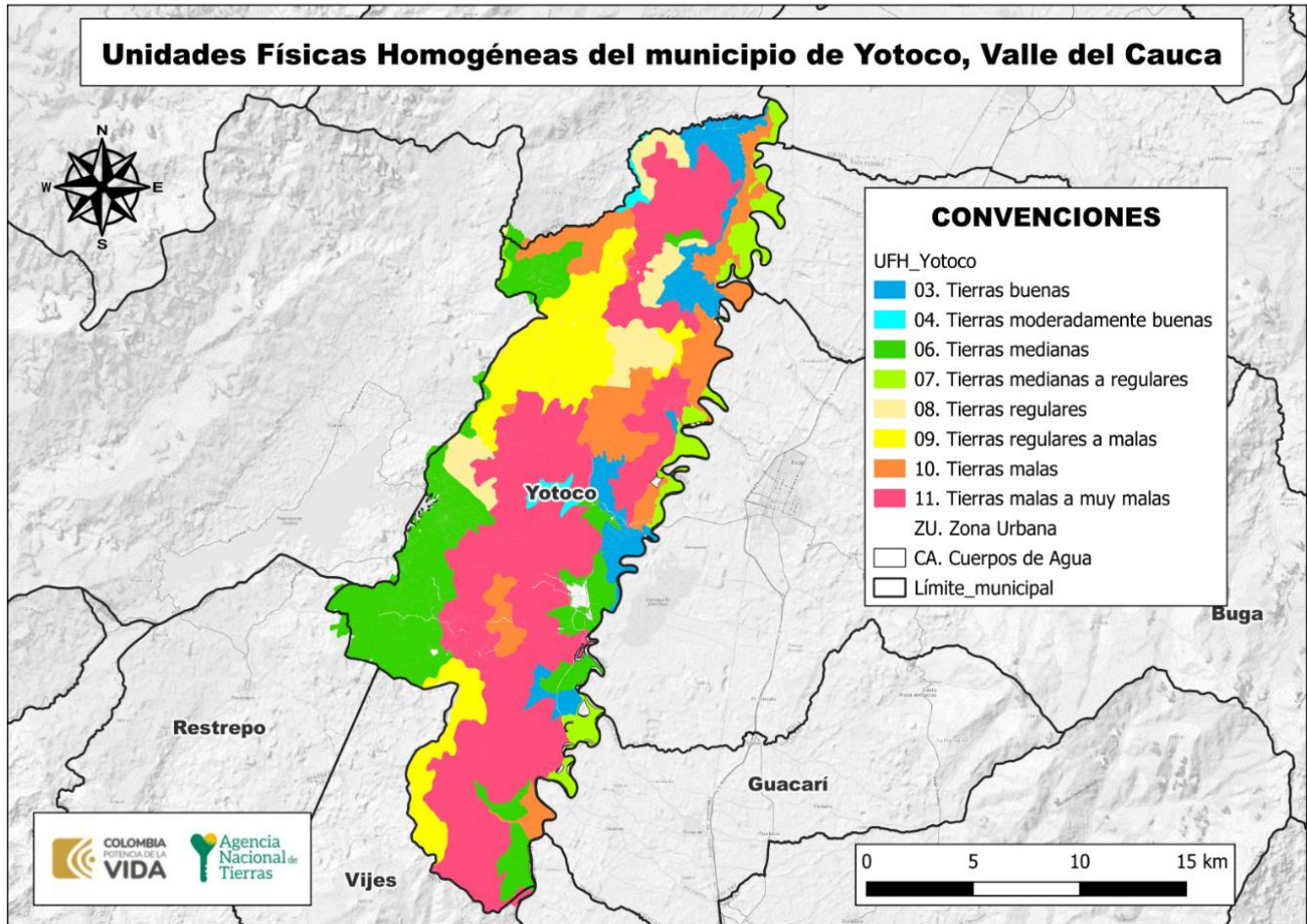
A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay treinta y siete (37) UFH de referencia distribuidas en seis mil cuatrocientos noventa y siete (6.497) predios². Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 15 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Yotoco, Valle del Cauca) y el Anexo 1 (Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_76890).

²⁹ Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas de Yotoco, Valle del Cauca UFH, polígonos



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT. Noviembre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 2.250 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 166 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 136 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 1.948 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

LIMITANTES	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
No aplica	2.507	1,75%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	1.906	61,05%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	204	8,71%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	133	0,97%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	178	1,32%
Sin limitaciones	2.464	26,20%
TOTALES	* 30	100%

FUENTE: elaboración propia a partir de información de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) (UPRA-ANT, 2022). Noviembre 2024

Se resalta que el 26,20% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 7,63% corresponde a tierras buenas y tierras moderadamente buenas; el 40,01% corresponde a tierras medianas, tierras medianas a regulares, tierras regulares y tierras regulares a malas, y el 50,60% corresponde a tierras malas y tierras malas a muy malas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.


8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.


Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 22.923,46 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 45,71% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 0,01% a cultivos transitorios, 23,50% a cultivos permanentes y 29,35% a áreas agrícolas heterogéneas. Adicionalmente, se incluye un 1,43% correspondiente a plantaciones forestales. (Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_76890).

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2023), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 5.568,2 ha, de los cuales el 8,8% correspondió a cultivos transitorios y el 91,2% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 11.072 Unidades Gran

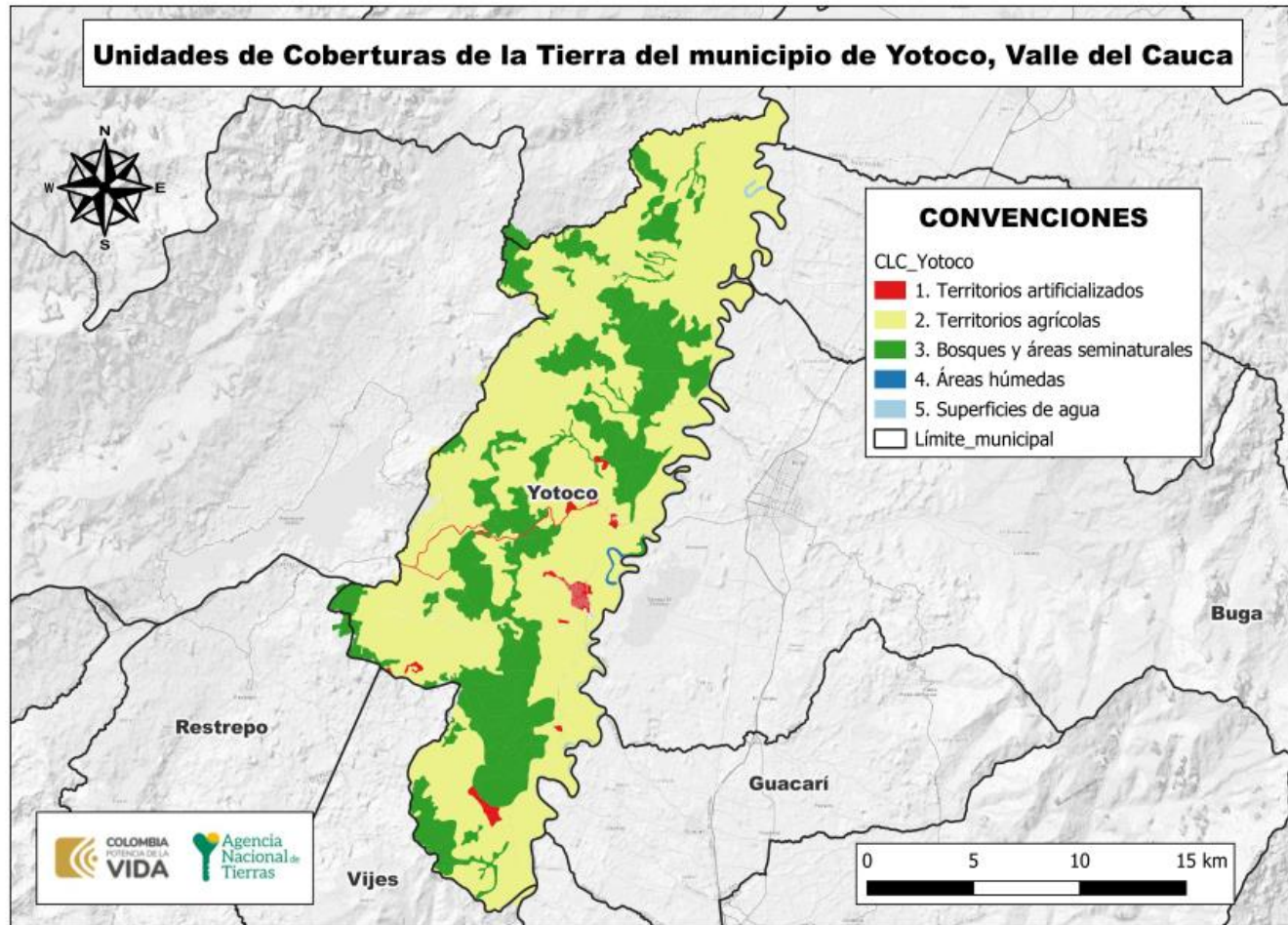
³⁰ (*) Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 11.072,88 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo 2 (Anexo_2_DETALLADO_EVA_2022-2023_76890).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15. Unidades de Coberturas de la Tierra Escala 1:100.000 del municipio de Yotoco, Valle del Cauca.



FUENTE: elaboración propia a partir de la información de Coberturas de la Tierra a Nivel Nacional Escala 1:100.000 (IDEAM, 2018). Noviembre de 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Valle del Cauca, cuyo horizonte al año 2040 se propone en su Programa 3 “Valle del Cauca mejora el acceso, formalización y distribución de la tierra”, del Eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible del territorio, una meta de 10% de titulación y formalización de la propiedad rural, por lo que el POSPR del municipio Yotoco contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La ANT, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT), publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la Tabla 21.


TABLA 21. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA. A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000		
Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Apto	1.474	36,46%
Apto condicionado	1.417	6,27%
Apto indeterminado	2.786	9,91%
Restringido	3.255	47,35%
Total, general	* 31	100%

FUENTE: elaboración propia a partir de información de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT) (UPRA, 2020). Noviembre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Yotoco, que 201 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 118 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 2.467 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

³¹ (*) Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y, por lo tanto, no se totaliza

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) Adjudicación de Baldíos, ii) Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio Integral de Acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.


El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Yotoco – Valle del Cauca y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

TABLA 22. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, YOTOCO

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH 3 VALLE GEOGRÁFICO DEL RÍO CAUCA	Comprende exclusivamente el área plana de los siguientes municipios: Andalucía, Anserma Nuevo, Bolívar, Buga, Bugalagrande, Cali, Cartago, El Cerrito, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Ríofrío, Roldanillo, San Pedro, Toro, Trujillo, Tulúa, Vijes, Yotoco, Yumbo y toda el área municipal de Candalaria y Zarzal.	Única	4	6	No tiene linderos definidos
ZRH 6 COORDILLERA OCCIDENTAL – CENTRO – SUR.	Comprende áreas de ladera sobre la cordillera occidental de los municipios de: Cali, Dagua, Darien, Jamundí, Ríofrío, Vijes, Yotoco y Yumbo. Toda el área municipal de: Restrepo y La Calle.	Única	8	11	No tiene linderos definidos

FUENTE: elaboración propia a partir de la información de de la Resolución 041 de 1996 INCORA, Noviembre de 2024.

Durante el ejercicio participativo, se identificó que la vocación económica predominante del municipio es agropecuaria, complementada con la explotación de recursos naturales no renovables, uso forestal, turismo y servicios. En la actividad agrícola destacan cultivos comerciales como café, maíz, plátano, hortalizas, frutas, cítricos, yuca y caña. Mientras el maíz y la yuca son destinados al consumo local, los demás productos se comercializan a través de intermediarios. Es habitual que la comunidad cultive productos de pancoger tanto para autoconsumo como para la venta.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En el ámbito pecuario, predomina la ganadería, centrada en la cría de ganado bovino para producción de carne y derivados como leche y queso. En menor escala, se practican actividades como apicultura, avicultura, acuicultura y porcicultura, siendo el corregimiento de Miravalle el que presenta mayor diversidad económica en este sector.

El turismo ha cobrado relevancia en los últimos años gracias a la riqueza natural del municipio y el crecimiento de los sectores hotelero y gastronómico, principalmente en los corregimientos de Puentetierra, San Antonio de Piedras y El Rayito. Entre las actividades turísticas destacan el ecoturismo, avistamiento de aves y visitas a reservas naturales como el bosque Yotoco, Chimbilaco, La Albania, el balneario del río Los Chorros y la biodiversidad de la reserva forestal protectora Liverpool, compartida con Darién y Riofrío.

En el corregimiento de Mediacanoa, la extracción de minerales de construcción es una actividad destacada, particularmente en las canteras Moralba y Rumania. Sin embargo, esta actividad ha generado impactos negativos significativos, como el deterioro de cuerpos de agua, deforestación, erosión del suelo y deslizamientos.

A pesar de las limitaciones económicas, algunas comunidades han asumido un compromiso con la sostenibilidad, implementando prácticas de reforestación en reservas forestales, nacimientos de agua y bosques secos. En corregimientos como Mediacanoa, Jiguales, Miravalle, El Dorado y El Bosque, organizaciones ambientales, sociales y campesinas trabajan en conjunto en iniciativas de conservación, demostrando un fuerte compromiso con la protección del entorno natural.

CORREGIMIENTO	USO DEL SUELO	PRODUCTOS
Corregimiento El Bosque	Agropecuario y forestal	Café, plátano, apicultura y ganadería. Actividades de reforestación en bosque seco.
Corregimiento El Dorado		Café, ganadería y avicultura. Actividades de reforestación en bosque seco.
Corregimiento Jiguales		Tomate, habichuela, pepino, pimentón, plátano, café, cítricos, aguacate, yuca y maíz. Actividades de reforestación en bosque seco.
Corregimiento Miravalle		Café, plátano, caña panelera, cítricos, porcicultura, bovinos, apicultura, avicultura. Actividades de reforestación en bosque seco.
Corregimiento El Caney	Agropecuario	Café, plátano y cítricos. Ganadería a pequeña escala.
Corregimiento de Dopo		Café, plátano, frutales, maíz, frijol. Acuicultura.
Corregimiento Las Delicias		
Corregimiento Mediacanoa	Agrícola, forestal, ecoturismo, explotación de recursos naturales	Ecoturismo en el río Los Chorros y humedal Chiquique, avistamiento de aves. Caña, maíz, tomate, plátano, aguacate y mandarina. Reforestación en bosque seco. Extracción de roca muerta en el bosque seco y canteras Rumania – Moralba. Explotación de arena en el río Cauca.
Corregimiento Puentetierra	Turismo, hospedaje, gastronomía	Turismo en la reserva Bosque de Yotoco



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Tabla 23.USO DEL SUELO POR VEREDA SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL

CORREGIMIENTO	USO DEL SUELO	PRODUCTOS
Corregimiento San Antonio de Piedras		Turismo en las reservas naturales de la sociedad civil Los Naranjos y Los Guaduales. Hacienda Hato Viejo.
Corregimiento El Rayito - La Negra		Turismo y ecoturismo en el centro turístico Las Palmas, piscinas naturales del río Los Chorros, en el Humedal Chiquique.

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de las cartografías sociales, realizadas los días 25 y 26 de octubre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales, integrados por organizaciones de base social campesinas, productivas e institucionales, presentan diversas percepciones e intereses que podrían influir en la implementación del POSPR en el municipio. Este apartado busca identificar a los actores involucrados, sus intereses y capacidades dentro del marco del OPSR, considerando que generan acciones colectivas o individuales que contribuyen al desarrollo territorial.


En el contexto de la formulación e implementación del POSPR en el municipio de Yotoco, los actores institucionales clave, tal como se describe en el formato POSPR-F-009 "Mapa de Actores Territoriales" (anexo a este documento), incluyen la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) y la Secretaría Municipal de Planeación, junto con sus respectivos enlaces étnicos. Estos actores aportaron bases de datos de juntas de acción comunal, organizaciones productivas, étnicas, campesinas y sociales, además de apoyar en la convocatoria, consecución de espacios físicos y logística requerida para las actividades comunitarias.

Entre las organizaciones de base social, se identificaron 19 juntas de acción comunal veredales y corregimentales, que desempeñan un papel fundamental en el ámbito campesino al representar los intereses y necesidades del sector. Estas juntas son actores estratégicos para la posible implementación del POSPR, especialmente en términos de comunicación, pedagogía y movilización comunitaria hacia la formalización de la tenencia de tierras. Su principal demanda radica en el acceso a la tierra y su formalización.

Asimismo, se reconocen 10 organizaciones productivas, cuya descripción ampliada se encuentra en la tabla 24. Estas organizaciones demandan acceso a tierras para sus cultivos, así como créditos, servicios y beneficios gubernamentales que mejoren sus ingresos y calidad de vida. En el municipio también operan siete organizaciones sociales, entre ellas campesinas, ambientales y de acueductos comunitarios, que han impulsado procesos de movilización social orientados a la protección de reservas naturales y cuerpos de agua. Estas iniciativas incluyen la propuesta de constitución de una zona de reserva campesina, promovida por la Fundación Piedras y gestionada interinstitucionalmente con la ANT y la SAE para facilitar el acceso a tierras o la administración de predios productivos.

Se observan dos dinámicas sociales relevantes para la implementación del POSPR:

- Existe una tensión entre la JAC de la vereda Los Planes y la Asociación Campesina Loma de Los Planes debido a la ocupación de predios de la SAE en dicha vereda por miembros de la asociación, quienes reclaman su derecho al acceso a tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Las juntas de acción comunal tienen posturas políticas diversas, lo que genera divisiones al trabajar de manera conjunta. Algunas están más alineadas con la administración municipal, mientras que otras se identifican con los intereses colectivos de las organizaciones campesinas, centrados en la protección de los recursos naturales y el acceso a tierras.

Por último, el municipio cuenta con cinco organizaciones étnicas, que incluyen un consejo comunitario, una asociación afrocolombiana y tres asentamientos del pueblo Embera. Estas organizaciones tienen dinámicas socioculturales propias, enfocadas en el acceso a territorios colectivos para su fortalecimiento y desarrollo económico.

En conclusión, el ejercicio de cartografía social identificó 19 juntas de acción comunal rurales, 17 organizaciones sociales campesinas y 5 organizaciones étnicas, las cuales se detallan en la tabla 23, junto con las organizaciones participantes en estos ejercicios.

TABLA 24. ANÁLISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Instituciones municipales				
Alcaldía Municipal	Municipal	Influencia Alta	Gestión catastral, jurídica, social y logística o conocimientos afines	Asesoría y trámite para la recuperación de baldíos, gestión interinstitucional con la SAE para el acceso a tierras para comunidades indígenas, titulación de baldíos a Entidades de Derecho Público, adjudicación de predios por orden judicial, contratos de uso en predios baldíos inadjudicables, seguridad jurídica.
		A Favor		
Organizaciones de base social				
Juntas de Acción Comunal corregimentales	Corregimiento	Influencia Alta	Comunicación/pedagogía, gestión catastral y gestión logística	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para la formalización y seguridad jurídica en el territorio. Acceso a tierras para el campesinado a través de la coordinación con la SAE. Recuperación y titulación de baldíos.
		A favor		
Juntas de Acción Comunal veredales	Veredal	Influencia Alta	Comunicación/pedagogía, gestión catastral y gestión logística	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para la formalización y seguridad jurídica en el territorio. Acceso a tierras para el campesinado a través de la coordinación con la SAE. Recuperación y titulación de baldíos.
		A favor		
Organizaciones campesinas y/o productivas				
ASOCIACION DE APICULTORES DE YOTOCO - APY	Municipal	Influencia Media	Comunicación/pedagogía	La Asociación de apicultores de Yotoco está dedicada a la producción sostenible de los productos de la colmena, para la seguridad alimentaria de los habitantes del territorio, con enfoque ambiental. Su propósito frente al OSPR es el acceso a tierras y formalización de predios.
		A favor		
ASOCIACIÓN AGROECOLOGICA DEL DELIRIO - ASOAGROEDEL	Veredal	Influencia Baja	Comunicación/pedagogía y gestión catastral	Es una asociación conformada por campesinos e indígenas, para la producción agrícola de la vereda El Delirio - corregimiento Miravalle. Su interés en el OSPR es el acceso a tierras para sus asociados, que permitan extender sus cultivos para el mejoramiento de sus ingresos.
		A favor		
ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y COMERCIALIZADORES	Corregimental	Influencia media	Gestión catastral y social Comunicación/pedagogía	Es una asociación solidaria de pequeños productores agropecuarios y comercializadores de alimentos orgánicos, constituida en el año 2003 en el corregimiento El Dorado. Su
		A favor		


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 24. ANÁLISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
ORGANICOS DEL MUNICIPIO DE YOTOCO - APPRACOMY				propósito frente al OSPR es el acceso a tierras y formalización de predios.
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES CAMPESINOS DE YOTOCO - ASPROCAV	Municipal	Influencia media A favor	Gestión catastral y social Comunicación/pedagogía	Es una asociación solidaria conformada por 32 personas, entre jóvenes, madres cabeza de hogar y víctimas del conflicto armado. Su propósito frente al OSPR es el acceso a tierras y formalización de predios.
ASOCIACIÓN CAMPESINA SEMBRADORES DEL FUTURO - ASOCAMSEFU	Corregimental	Influencia media A favor	Gestión catastral y social Comunicación/pedagogía	Es una asociación de campesinos productores agrícolas y transformadores de banano y plátano de las veredas San Juan, Delicias y Dopo. Su propósito frente al OSPR es el acceso a tierras y formalización de predios.
Asociación Campesina Loma de Los Planes	Veredal	Influencia Alta A favor	Gestión catastral y social Comunicación/pedagogía	Es una asociación creada hace 7 años en la vereda Los Planes. Cuenta con 500 asociados en el predio La Regina de la vereda Los Planes. Se dedican a la producción agrícola y comercialización, a la defensa de los derechos del campesinado y la protección de reservas naturales. Su objetivo es continuar la articulación con la ANT para la gestión de predios ante la SAE que permitan el acceso a tierras de todos sus asociados.
Asociación Administradora De Acueductos Corregimiento El Dorado	Corregimental	Influencia Media A favor	Gestión catastral y social Comunicación/pedagogía	La asociación se dedica a la captación, tratamiento y distribución de agua en el corregimiento El Dorado. Frente al POSPR la asociación puede apoyar la divulgación de información para la formalización de la tierra en la zona rural.
ASOCIACIÓN SOCIAL AMBIENTAL DE PESCADORES DEL MUNICIPIO DE YOTOCO- ASAMPEMY	Municipal	Influencia Media A favor	Gestión catastral y social Comunicación/pedagogía	Es una organización de base comunitaria inscrita en el año 2009 dedicada a la gestión y desarrollo de proyectos y actividades sociales y ambientales en el municipio de Yotoco. Pueden apoyar actividades de divulgación con el sector pesquero y organizaciones sociales de base para la formalización de la tierra.
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y FORESTAL - ASODAFOR	Municipal	Influencia Media A favor	Gestión catastral y social Comunicación/pedagogía	Es una organización creada en el año 2017 para instalar alternativas productivas sostenibles para mejorar las capacidades de producción y comercialización en la agricultura. El acceso a tierras es una de sus prioridades en el POSPR.
Organizaciones ambientales				
FUNDACION RIO PIEDRAS	Influencia Media	Influencia Media A favor	Gestión catastral y social Comunicación/pedagogía	Es una entidad sin ánimo de lucro creada en el año 2023, dedicada a la defensa del agua, la biodiversidad y los recursos naturales del municipio. Se encuentran impulsando la solicitud de constitución de una zona de reserva campesina en Yotoco.
Organizaciones étnicas				
Consejo Comunitario Rayito Yotoco	Influencia Media	Influencia Baja A favor	Gestión catastral y social Comunicación/pedagogía	Se encuentran en proceso de recolección de información para subsanación de solicitud de titulación colectiva y oferta voluntaria presentada en el mes de abril del año en curso ante la ANT-DAE.
	Municipal	Influencia Media		


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 24. ANÁLISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Asociación de comunidades afrocolombiana del municipio de Yotoco Afroyotoco		A favor	Gestión catastral y social Comunicación/pedagogía	Es una asociación creada en el año 2017 que reúne a la población negra del municipio, las cuales se encuentran dispersas en 6 veredas y el casco urbano. Se encuentran en proceso de recolección de información para presentar solicitud de titulación colectiva y oferta voluntaria ante la ANT-DAE.
ASENTAMIENTO CIORÖ DRÜA	Veredal	Influencia Baja A favor	Gestión catastral y social	Es un cabildo del Pueblo Embera asentado hace 25 años en el municipio de Yotoco. Actualmente la secretaría de planeación municipal y las autoridades del cabildo están adelantando gestión de donación de predios ante la SAE para constitución de resguardo.
ASENTAMIENTO KÜNISIA	Veredal	Influencia Media A favor	Gestión catastral y social	Cabildo del Pueblo Embera asentado hace 24 años en Yotoco. Conjuntamente con la secretaría de planeación del municipio se encuentran visitando predios en la zona rural para presentar solicitud de constitución de resguardo y oferta voluntaria ante la ANT- DAE.
ASENTAMIENTO NEFONO DRÜD	Veredal	Influencia Baja A favor	Gestión catastral y social	Asentamiento del Pueblo Embera Chamí, ubicado en el municipio de Yotoco hace 35 años. En el marco de la implementación del POSPR, requieren asesoría y acompañamiento para la presentación de solicitud de constitución de resguardo y oferta voluntaria de un predio que compró la alcaldía municipal y donde se encuentran en construcción un conjunto de viviendas para las familias de esta comunidad.

FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Octubre de 2024.

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio de Rovira; y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.

Tabla 25. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflictos por el desarrollo de megaproyectos	Habitantes del corregimiento Jiguales – Servicio Geológico Colombiano	El Servicio Geológico Colombiano ha manifestado su intención de realizar exploraciones para la producción de hidrógeno blanco en el territorio. Sin embargo, esta propuesta ha generado preocupación en la comunidad, quienes argumentan que la combustión del hidrógeno podría causar contaminación por óxidos de nitrógeno, además de representar un riesgo significativo de explosiones e incendios	Potencial	Corregimiento Jiguales
Conflictos por el desarrollo de megaproyectos	Corregimiento Las Delicias – empresa que desarrolla la explotación minera	En el corregimiento opera una mina de piedra cuya actividad ha exacerbado el hundimiento del suelo. Esta situación representa un riesgo significativo para el suministro de agua de los habitantes, ya que reduce el nivel de las aguas subterráneas y provoca su contaminación. La comunidad ha denunciado esta problemática ante la alcaldía municipal, lo que derivó en varias reuniones de mediación con la empresa concesionaria de la mina, aunque no se alcanzaron acuerdos. Actualmente, la empresa	Manifiesta	Corregimiento Las Delicias



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Tabla 25. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR

Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
		propone ampliar la zona de explotación, pero la comunidad continúa expresando su descontento debido a los impactos negativos sobre el paisaje y los recursos naturales. La explotación de la mina comenzó hace aproximadamente 15 años.		
Conflictos por el uso de suelo	JAC vereda Los Planes y Asociación Campesina Loma de Los Planes	<p>La Asociación Campesina Loma de Los Planes ocupa desde hace siete años el predio La Regina, una extensión de 895 hectáreas administrada por la SAE. Esta asociación está conformada por 500 miembros que desarrollan actividades agrícolas en el lugar, donde actualmente existen viviendas y un acueducto comunitario.</p> <p>Por su parte, la JAC de la vereda Los Planes ha manifestado que una parte de esta ocupación se encuentra dentro de una zona de reserva y denuncian que, hace un mes, algunos ocupantes realizaron una quema de 15 hectáreas que afectó el nacimiento de agua que abastece a la vereda y ocasionó daños al ecosistema de la reserva. Asimismo, señalan la presencia de hechos de delincuencia y amenazas relacionadas con estas denuncias, las cuales han sido presentadas ante la CVC. Sin embargo, la corporación no ha tomado medidas al respecto.</p> <p>La Asociación Campesina argumenta que en el predio también habitan otros ocupantes ajenos a su organización, por lo que no se puede atribuir a sus miembros los delitos mencionados. Además, han ofertado cinco predios administrados por la SAE para proyectos de conservación y ecoturismo, y han participado en jornadas RESO con la ANT. Sin embargo, la CVC les ha informado que los predios que ocupan actualmente no pueden serles adjudicados, ya que están catalogados como suelos de conservación.</p> <p>La asociación sostiene que no es posible desocupar los predios, ya que como campesinos tienen derecho a la tierra y, hasta la fecha, no cuentan con otro lugar donde establecerse.</p>	En crisis	Corregimiento o Mediacanoa
Conflictos por el uso de suelo	Comunidades vereda Gurungo – Ingenio Carmelita	<p>El ingenio Carmelita se encuentra ubicado en la vereda Gurungo. Según las comunidades, el ingenio ha desplazado los límites de su propiedad utilizando alambre de púas, invadiendo caminos de uso público. A pesar de las manifestaciones de inconformidad presentadas al ingenio, este no ha atendido los reclamos ni ha generado espacios de diálogo para llegar a acuerdos.</p> <p>Las comunidades argumentan que tienen derecho al uso de estos espacios públicos, destacando que han habitado el territorio por más de 100 años, mientras que el ingenio se estableció hace aproximadamente 70 años.</p>	Manifiesta	Vereda Gurungo
Conflictos por la estructura de la distribución de la tierra	JAC Campoalegre	La JAC de Campoalegre, conformada por 90 asociados, ha solicitado a la SAE la donación de un predio. Sin embargo, los miembros de la JAC han recibido amenazas en respuesta a esta solicitud, además de presiones para desistir de la misma. A pesar de ello, la JAC continúa adelante con su petición y argumenta que esta situación refleja la histórica concentración de tierras en la vereda, destinada principalmente a la ganadería extensiva y al cultivo de caña.	Manifiesta	Vereda Campoalegre
	Comunidades de la zona rural	Uno de los principales problemas señalados por los participantes es la concentración de la tierra en manos de un reducido número de propietarios. Muchos pequeños poseedores han vendido sus parcelas debido al avance de la ganadería extensiva y el monocultivo de caña. Esta situación ha llevado a que los pequeños propietarios se vean obligados a arrendar predios para cultivar los alimentos que sustentan su subsistencia y generan ingresos, lo que a su vez ha contribuido al empobrecimiento progresivo de la población.	Manifiesta	Municipio de Yotoco

FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Octubre 25 y 26 de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A través de la cartografía social se identificó que la comunicación en la zona rural presenta deficiencias significativas en el acceso a servicios de telecomunicaciones, las cuales se agravan durante la época de lluvias. Además, no existen emisoras comunitarias en el municipio, lo que ha llevado a los habitantes de estas zonas a generar mecanismos digitales alternativos para mantenerse informados sobre asuntos públicos. El recurso más común es el uso de la aplicación WhatsApp, donde se crean grupos administrados por los presidentes de las juntas de acción comunal corregimentales y veredales para difundir información, convocatorias y anuncios de interés comunitario.


Debido a las limitaciones en la señal de telefonía celular, el "voz a voz" sigue siendo una estrategia de comunicación eficiente en la mayoría de los corregimientos rurales de Yotoco, excepto en Mediacanoa, San Antonio de Piedras y Puentetierra, que cuentan con señal de telecomunicaciones debido a su ubicación geográfica estratégica sobre la vía que conecta con el puerto de Buenaventura.

Adicionalmente, las comunidades han implementado otros medios de comunicación efectivos, como las carteleras comunitarias. Estas se colocan en lugares públicos frecuentados por la comunidad, permitiendo informar sobre eventos, proyectos y convocatorias, además de fortalecer la cohesión entre los actores rurales. Para la convocatoria a actividades comunitarias durante la implementación del POSPR, se recomienda instalar carteleras en los siguientes puntos:


- **Corregimiento Caney:** escuela y tienda de la vereda La Colonia.
- **Corregimiento Jiguales:** antigua inspección de policía, puesto de salud, tiendas y entrada de los callejones.
- **Vereda Los Planes:** caseta comunal.
- **Vereda Punta Brava:** escuela.
- **Corregimiento El Rayito:** tienda de Gilberto Popayán.

Por otro lado, el municipio de Yotoco cuenta con diversas festividades tradicionales, como:

- Fiestas de la Inmaculada Concepción (8 de diciembre).
- Aniversario de la fundación del municipio (15 de septiembre).
- Feria ambiental de Yotoco (14 de noviembre).
- Fiestas de la Vereda de Cordobitas (12 y 13 de noviembre).
- Fiestas del campesino en el corregimiento El Dorado (16 al 19 de junio).
- Fiestas patronales de San Roque en el corregimiento de Mediacanoa (16 de agosto).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Se recomienda considerar estas fechas al planificar los cronogramas de actividades durante la implementación del POSPR, dado su impacto en la movilización y participación comunitaria.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA

Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales³². En el caso de Yotoco se identifican las expuestas en la Tabla 25 y el Mapa 17 (Principales Figuras de OSP presentes en el municipio de Yotoco, Valle del Cauca):

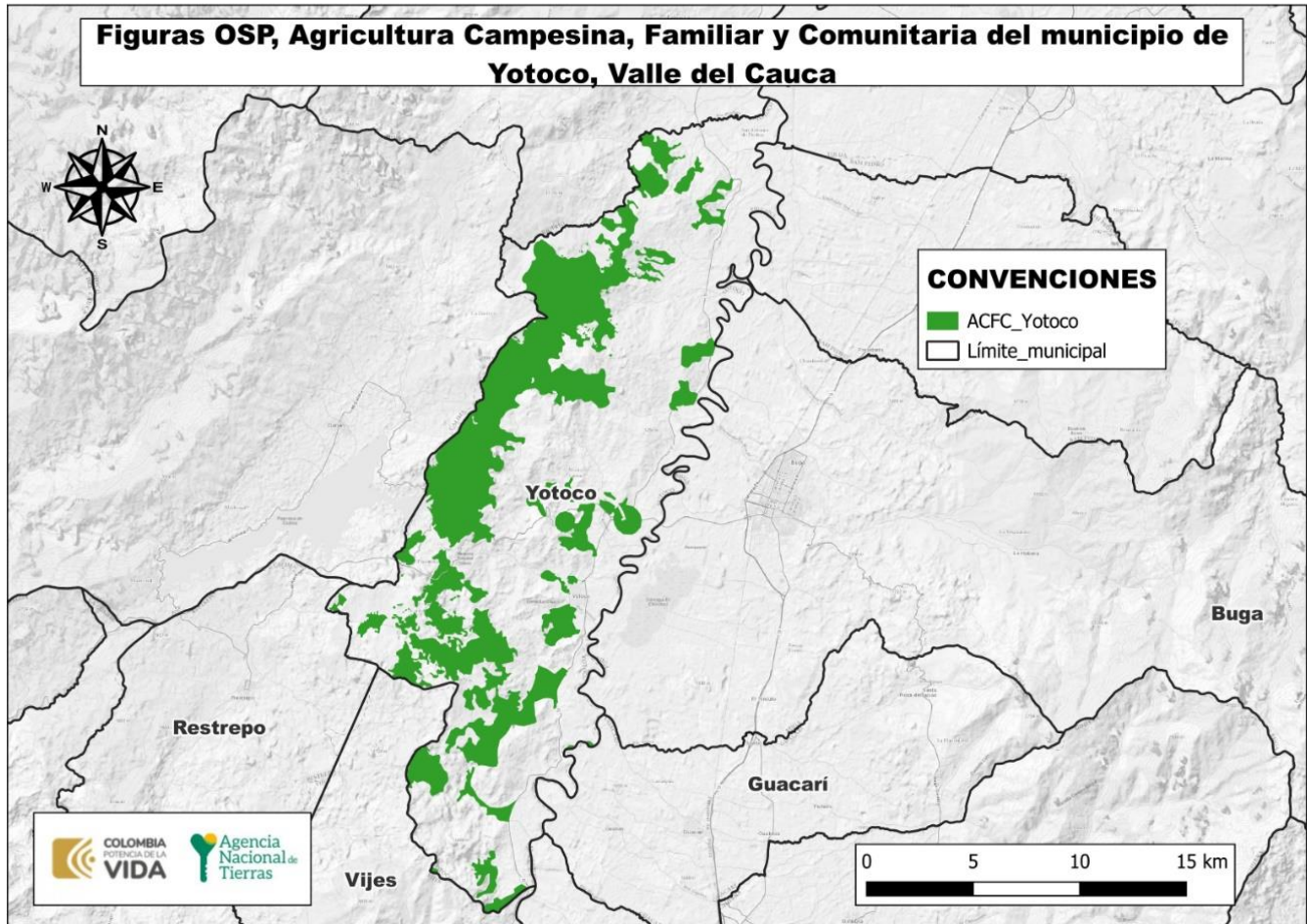
FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura campesina, familiar y comunitaria	9.458,70	28,86 %	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 9.458,70 hectáreas representados en tan solo el 28,86% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
FUENTE: Elaboración propia a partir de información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa Nacional de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA 2020). EOT_YOTOCO_2022. Noviembre de 2024.			

En lo que a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) se refiere, es necesario indicar que en virtud de la resolución 464 de 2017 de 29 de diciembre de 2017, y en cumplimiento de lo concluido en el Punto 1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola se considere ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la descrita, siempre que se realice directamente, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50 %. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.


³² Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 16. Principales Figuras de OSPR presentes en el municipio de Yotoco, Valle del Cauca



FUENTE: elaboración propia a partir de información del Mapa Nacional de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA, 2020). EOT_YOTOCO_2022. Noviembre de 2024.

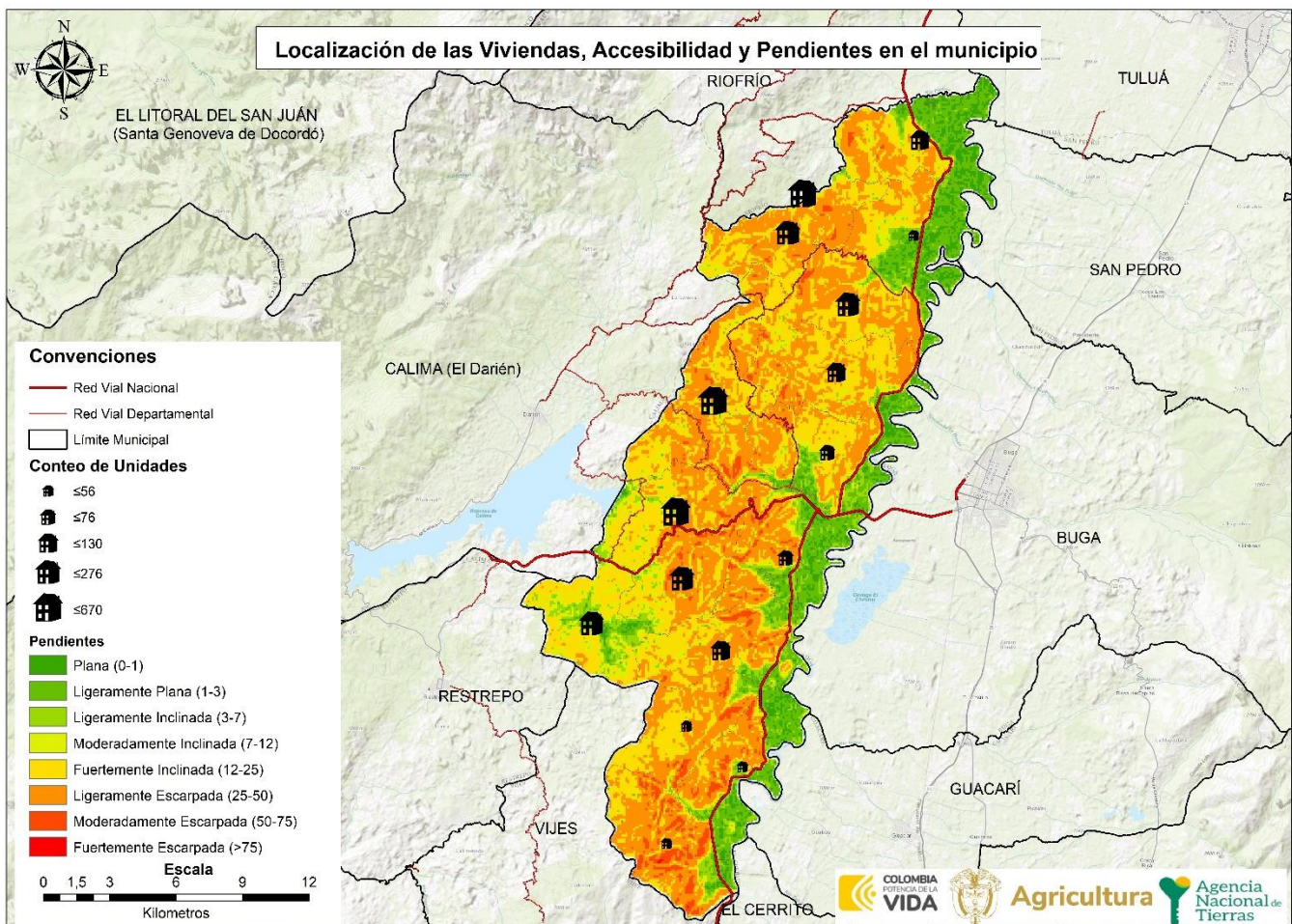
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al Occidente del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Yotoco

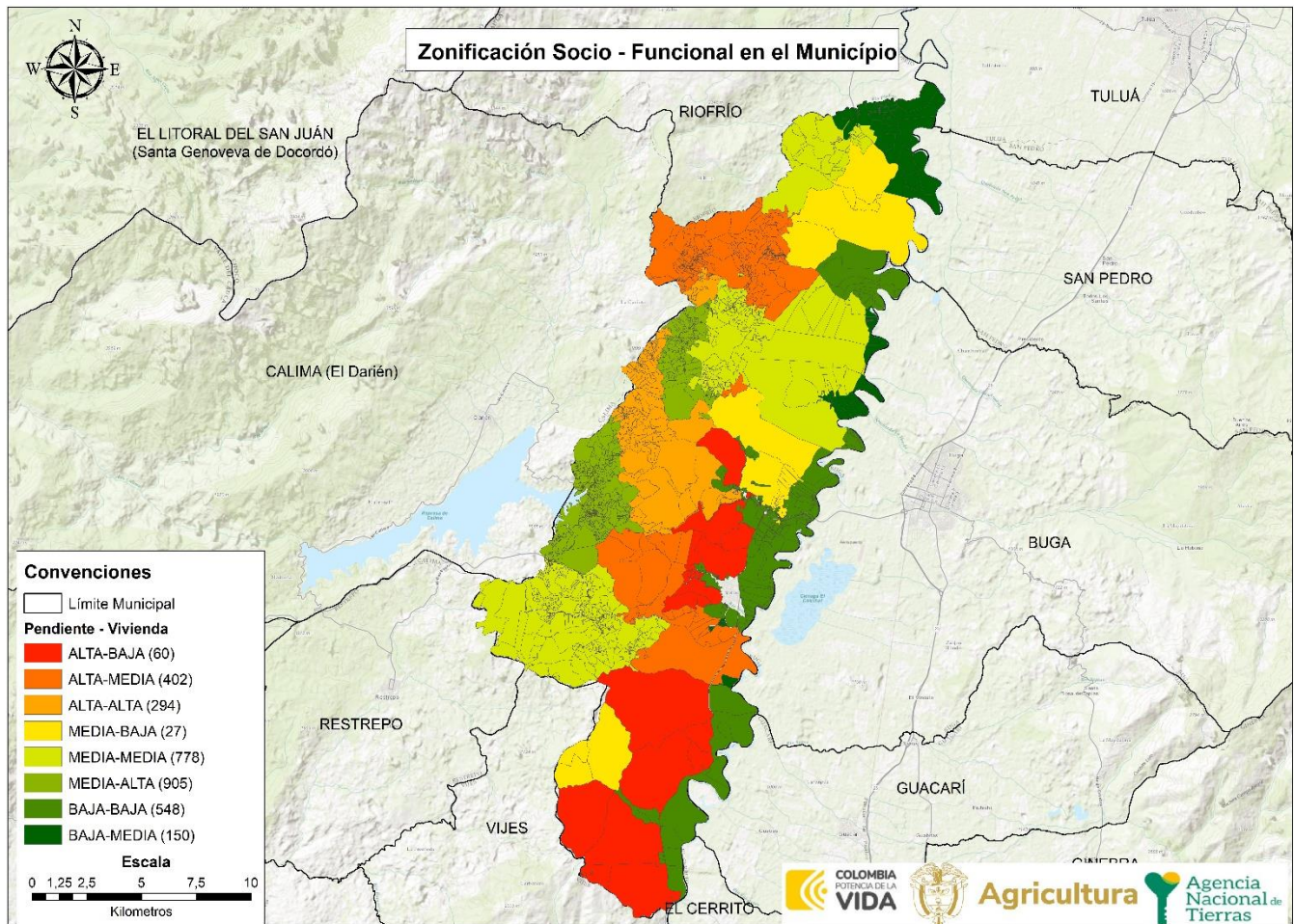


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Octubre 2024).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a Ligeramente Escarpada (25% - 50%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona Nororiental del municipio tal como se observa a continuación:

Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Yotoco



FUENTE: elaboración propia. noviembre de 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de Yotoco tiene una población que alcanza las 16.468 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área urbana del municipio con un total de 8.867 habitantes, mientras que, la población del área rural es de solo 7.601 personas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	8.262
Total, población en el área rural	7.057
Total, población en el municipio	15.319
Total, mujeres	7.660
Total, hombres	7.665
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	141
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	151

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Noviembre 2024.

Es importante destacar que, de la información encontrada en las bases de datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, se identificó una inconsistencia en el número de habitantes de la población; la pestaña 1PM del documento utilizado para la obtención de los datos, tiene un total de 15.325 habitantes en el municipio, mientras que la pestaña 12PM tiene un total de 15.319.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 49.98% de la población son hombres, frente a un 50,01% que corresponde a las mujeres, destacándose una mayor proporción de mujeres que de hombres.

VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
BUENOS AIRES	2	1	3
CALIMITA	1	2	3
COLORADOS	133	131	264
CORDOBITAS	4	1	5
EL CHOCHO	7	4	11
EL DELIRIO	13	9	22
EL ESPINAL	11	9	20
EL GUABAL	0	1	1
EL JARDÍN	162	158	320
LA CECILIA	3	1	4
LA COLONIA	125	109	234
LA FLORESTA	11	14	25
LA PLAYA	22	23	45
LA VIRGINIA	11	16	27
LAS MARIAS	30	37	67
LETICIA	82	92	174
LOS CHORROS	26	28	54
LOS PLANES	126	142	268
MUÑECOS	12	7	19
PUEBLO NUEVO	2	2	4
PUNTA BRAVA	15	16	31
SAN JUAN ALTO	111	113	224
SAN JUAN BAJO	119	113	232
SAN RAFAEL	22	20	42
YEMEN	33	29	62


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Tabla 28.DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO

VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
SIN VEREDA	7198	7906	15104

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/SISBEN. Noviembre 2024.

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación, en adelante DNP. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten hacer una mejor aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)”.

De acuerdo con la información aportada por el Departamento Nacional de Planeación, la mayor cantidad de población en la zona rural de Yotoco se encuentra concentrada en las veredas Colorados, El Jardín, La Colonia, Los Planes, San Juan Alto y San Juan Bajo, sin embargo, la mayoría de la población rural no asocia una vereda a su ubicación, sumando un total de 15.104 habitantes. Cabe resaltar, que el resultado de los encuestados excede el número de habitantes del municipio, según las cifras aportadas por el DANE en párrafos anteriores.


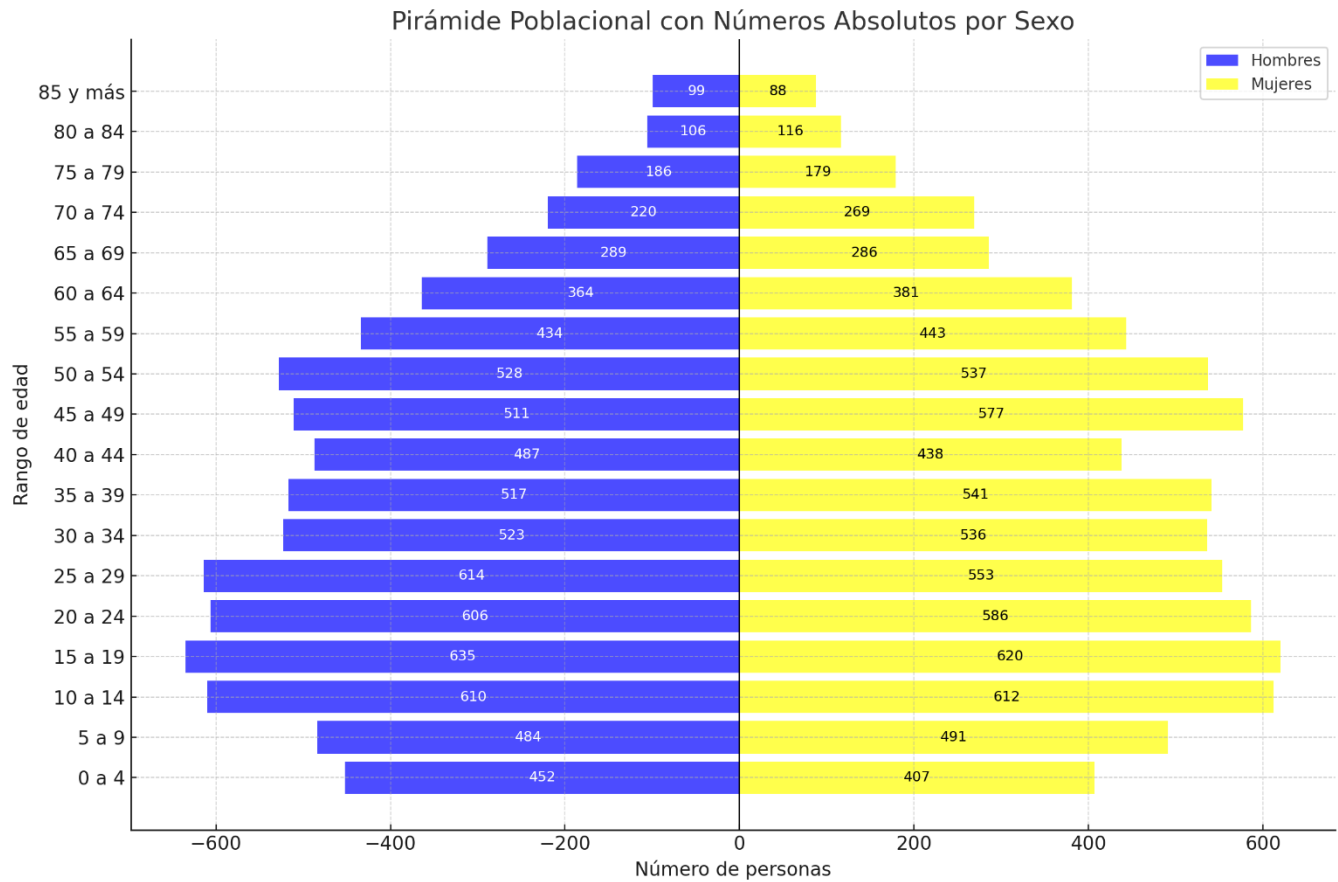
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE YOTOCO



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Noviembre 2024.

La estructura demográfica reflejada en la pirámide poblacional tiene implicaciones significativas para las acciones de la ANT en el marco del POSPR. La alta proporción de población joven, especialmente en los rangos de 0 a 19 años, indica una demanda futura creciente de tierras y oportunidades productivas. Esto requiere que la ANT diseñe estrategias que faciliten el acceso de jóvenes rurales a la formalización y adjudicación de tierras, integrándolos junto con las otras entidades del sector en cadenas productivas sostenibles que garanticen el arraigo territorial y eviten la migración hacia las ciudades.

En los rangos adultos jóvenes (20 a 44 años), la población constituye una fuerza productiva clave. Por ello, la ANT debe priorizar programas de formalización que aseguren la estabilidad jurídica de los predios ocupados, permitiendo a las familias rurales acceder a recursos, créditos y proyectos de desarrollo productivo. La mayor proporción de mujeres en ciertos rangos etarios, así como su predominancia en las edades avanzadas, subraya la necesidad de incorporar un

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

enfoque de género en la identificación de beneficiarios, garantizando el acceso equitativo a tierras adjudicadas y fortaleciendo el rol de las mujeres rurales como agentes del desarrollo territorial.

Finalmente, el estrechamiento de la pirámide en los rangos de edad avanzada sugiere que la ANT debe considerar las dinámicas poblacionales al priorizar procesos de adjudicación que aseguren la sostenibilidad de los predios y brinden estabilidad económica a las personas mayores, particularmente a las mujeres. Estas acciones permitirán que el POSPR responda de manera integral a las necesidades demográficas, promoviendo un ordenamiento social de la propiedad que impulse la equidad y el desarrollo rural sostenible.

- **Accesibilidad**

Al municipio de Yotoco, Valle del Cauca, se accede desde la ciudad de Cali por vía terrestre a través de varias empresas de transporte y el desplazamiento tiene una duración aproximada de 1 hora y 15 minutos por la troncal de occidente - carretera Panamericana – puente de Buga y vía 40, tramo Buga – Loboguerrero o la troncal del Pacífico- carretera Panorama, vía Cali – Yumbo, a unos 58 kilómetros de distancia de la capital del Valle del Cauca.

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos más importantes del municipio:

TABLA 29. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES			
CENTRO POBLADO	MEDIO DE TRANSPORTE	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE YOTOCO A LOS CORREGIMIENTOS	ESTADO DE LA VÍA
Corregimiento El Bosque	Jeep y moto	2 horas	Vías terrestres destapadas en buen estado, aunque una pequeña parte tiene placa huella. Durante la época de lluvias las vías son resbalosas por el agua.
Corregimiento El Dorado		40 minutos	Las vías principales e interveredales se encuentran en su mayoría pavimentadas. Algunos pequeños tramos de la vía que comunica al corregimiento con el casco urbano están sin pavimentar. En términos generales las vías son buenas, sin embargo, en época de lluvias, la vía entre el casco urbano de Yotoco y el corregimiento es resbalosa por el agua.
Corregimiento Miravalle		1 hora	Vías terrestres destapadas en buen estado. Una parte de la vía tiene placa huella. Durante el invierno las vías son resbalosas por el agua.
Corregimiento El Caney	Bus desde el casco urbano a la vereda el Caney. Para el resto de veredas del corregimiento el transporte se realiza a través de jeep, moto, chiva y bicicleta	40 minutos	El corregimiento tiene vías de acceso terrestre en regular estado, las cuales en su mayoría están sin pavimentar. Durante el invierno las vías son resbalosas por el agua en algunos tramos. Los horarios del transporte público para la entrada y salida de las veredas son: 6:30 am, 1:00 pm y 5:00 pm. Adicionalmente


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 29. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES

CENTRO POBLADO	MEDIO DE TRANSPORTE	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE YOTOCO A LOS CORREGIMIENOS	ESTADO DE LA VÍA
			los días miércoles, domingos o festivos no hay transporte de entrada o salida hacia las veredas.
Corregimiento Jiguales	No hay transporte público desde el casco urbano de Yotoco hacia el corregimiento. En su lugar los pobladores hacen uso del transporte público del municipio de El Darién.	40 minutos	La vía principal de ingreso al corregimiento está pavimentada y en buen estado, sin embargo, las vías de acceso al interior de las veredas son destapadas y una pequeña parte en placa huella. Durante la época de lluvias las vías son resbalosas. El acceso a la parte alta del corregimiento es complejo, por falta de mantenimiento a la vía.
Corregimiento Dopo	Chiva, jeep, motoratón, motocarro	45 minutos de trayecto	El corregimiento tiene vías de acceso terrestre, la mayoría de las cuales están sin pavimentar y en mal estado. No obstante, el acceso a la zona alta del corregimiento debe realizarse a pie o a caballo. En época de lluvias las vías son resbalosas. Los horarios de salida del transporte público de la vereda hacia el casco urbano son: 6 am y 1 pm y para llegar a la vereda desde el casco urbano los horarios son: 12:00, 3 y 5 pm.
Corregimiento Las Delicias		1 hora	El corregimiento tiene vías de acceso terrestre, la mayoría de las cuales están sin pavimentar en mal estado y en invierno son resbalosas por el agua. Sin embargo, el acceso en la vía a los sectores La Albania y La Playa, hay una parte que debe realizarse a pie. Los horarios de salida del transporte público de la vereda hacia el casco urbano son: 6 am y 1 pm y para llegar a la vereda desde el casco urbano los horarios son: 12:00, 3 y 5 pm.
Corregimiento Mediacanoa	Para desplazarse a la vereda Los Planes se utilizan las rutas de buses que se dirigen a la vereda El Delirio, San Juan y Las Delicias. También hay una ruta en jeep que sale de Buga a la parte alta en la empresa Transcalima.	20 minutos	La vía de acceso es terrestre pavimentada que conduce a la glorieta vía a Buga y a Buenaventura. Allí se encuentra un aviso "Bienvenido a Mediacanoa". Se gira a la derecha para llegar al corregimiento. Las vías hacia las veredas se encuentran sin pavimentar, las cuales en invierno presenta inundaciones por el desbordamiento del río Mediacanoa.
Corregimiento Puentetierra	Bus de Transcalima y jeep	30 minutos	La vía de acceso al corregimiento es la principal doble calzada -vía Cabal Pombo, que es la vía nacional que conduce a Buenaventura. Por esta misma vía se encuentra el ingreso a vías terciarias hacia las veredas, las cuales están sin pavimentar y en invierno se inundan por el desbordamiento del río Mediacanoa.
Corregimiento San Antonio De Piedras	Moto	40 minutos	La vía desde el casco urbano al corregimiento tiene 150 metros pavimentada y el resto es destapada. La vía a la vereda Gurungo tiene un sector pavimentado de 2 km. Hay tramos críticos en la vía que comunica a la vereda Leticia, especialmente en la parte baja y alta de la vereda. En invierno se presentan inundaciones por el desbordamiento del río Piedras y la quebrada San Antonio. Es de anotar que en la vía que conduce del casco urbano hacia el corregimiento, se encuentra el peaje Riofrío, el cual deben pagar la mayoría de los pobladores, ya que no hay transporte público y deben utilizar sus motos.
Corregimiento El Rayito - La Negra	Jeep	1 hora	La ruta que conduce desde el casco urbano al corregimiento es la vía principal a Buenaventura. 1 km antes de llegar al peaje de Riofrío se gira a la izquierda al sector las palmas, de allí se deslazan 3 kms por el plan y 7 kms en pendiente. Hay 4 placahuellas de 1 km en total, el resto de la vía se encuentra sin pavimentar.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 29. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES			
CENTRO POBLADO	MEDIO DE TRANSPORTE	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE YOTOCO A LOS CORREGIMIENTOS	ESTADO DE LA VÍA
			LA ruta de jeep es intermitente para entrar y salir de la vereda, dependiendo de la demanda que exista de la misma.
FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizado el 26 de octubre del 2024.			










Según la cartografía social, la mayoría de las vías de acceso a los corregimientos y veredas del municipio están sin pavimentar y en mal estado, presentando condiciones críticas durante la temporada de lluvias (abril-mayo y octubre-noviembre). Las veredas más afectadas por inundaciones en esta época son Mediacanoa y Gurungo.

En cuanto a los medios de transporte más utilizados, la comunidad reporta el uso predominante de motocicletas y jeeps, ya que son los únicos medios que se adaptan a las condiciones adversas de las vías.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12 CONDICIONES DE SEGURIDAD³³

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de La Gloria, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:


ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																					
SEGURIDAD TERRITORIAL³⁴	Comportamiento nivel de riesgo	Una vez validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectada, se encontró que Yotoco se caracteriza como un municipio de baja afectación en riesgo público. La dinámica de conflictividad en este municipio se puede enmarcar de manera general por una baja afectación en delitos de alto impacto, sin embargo, se presentan acciones de delincuencia puntuales en conductas delictivas como homicidio y extorsión evaluadas en un periodo comprendido entre el 2014 y 2024, con una posible incidencia de carácter regional de factores de inestabilidad.																																					
HOMICIDIO³⁵	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th colspan="1">MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td><td>5</td><td>7</td><td>15</td><td>3</td><td>8</td><td>9</td><td>9</td><td>8</td><td>9</td><td>11</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS													2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO	5	5	7	15	3	8	9	9	8	9	11	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																						
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																												
5	5	7	15	3	8	9	9	8	9	11																													
Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	Con base en los datos presentados, se puede observar una mayor afectación de este delito durante el año 2017 con 15 casos registrados. A pesar de presentarse una disminución en su ocurrencia, se advierte que, según la información obtenida de la DIJIN, con corte al 31 de agosto de 2024, en el municipio de Yotoco se han presentado 11 homicidios																																						
EXTORSIÓN³⁶	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th colspan="1">MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>2</td><td>0</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td><td>4</td><td>4</td><td>3</td><td>1</td><td>1</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN													2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO	0	2	0	2	1	2	4	4	3	1	1	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																						
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																												
0	2	0	2	1	2	4	4	3	1	1																													
Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	Para el periodo estudiado, se observa una muy baja ocurrencia de este delito en el municipio de Yotoco, mostrando una mayor afectación durante los años 2020 y 2021, mostrando una reducción en la afectación para los años siguientes. Con corte al 31 de agosto de 2024 se registró apenas un caso de extorsión en el municipio. El impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal.																																						
	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th colspan="1">MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)													2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																							
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																												
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																													

³³ Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto Yotoco 2024.

³⁴ Equipo ANT. Colombia. ANT. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas

³⁵ Equipo ANT. Colombia. ANT. 2023. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2022 en el municipio de Yotoco" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia

³⁶ Equipo ANT. Colombia. ANT. 2023. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2022 en el municipio de Yotoco" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TERRORISMO³⁷	Comportamiento de la afectación por terrorismo	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se registraron reportes de afectación.																																					
SECUESTRO³⁸	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>2024*</th> <th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO												2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																						
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRAFICO																												
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																												
Comportamiento de la afectación por secuestro	Se puede apreciar que no se registran reportes de afectación por este delito durante el periodo analizado.																																						
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO³⁹	Categoría AICMA Descontamina Colombia	LIBRE DE SOSPECHA DE MAP/MUSE. [SIN MINAS]																																					
	Avance de la intervención del desminado humanitario	Yotoco se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de reporte de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explosionar. El municipio fue declarado libre de reporte de sospecha el 27 de septiembre de 2018.																																					
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO⁴⁰	Incidencia cultivos de uso ilícito	Sin reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.																																					
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0		
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																							
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																												
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																													
AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES⁴¹	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th> <th>CARBÓN</th> <th>MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td> <td>NO REPORTA</td> <td>SI REPORTA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de material de construcción.</p>	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	SI REPORTA																												
	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO																																						
ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN																																					
NO REPORTA	NO REPORTA	SI REPORTA																																					
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANS⁴²	Alertas tempranas emitidas vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado.																																					
FUENTE: elaboración propia. Octubre de 2024.																																							

³⁷ Equipo ANT. Colombia.ANT. 2023. “Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2022 en el municipio de Yotoco” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia


³⁸ Equipo ANT. Colombia.ANT. 2023. “Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2022 en el municipio de Yotoco” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia

³⁹ Equipo ANT. Colombia.ANT. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos Enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

⁴⁰ Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>

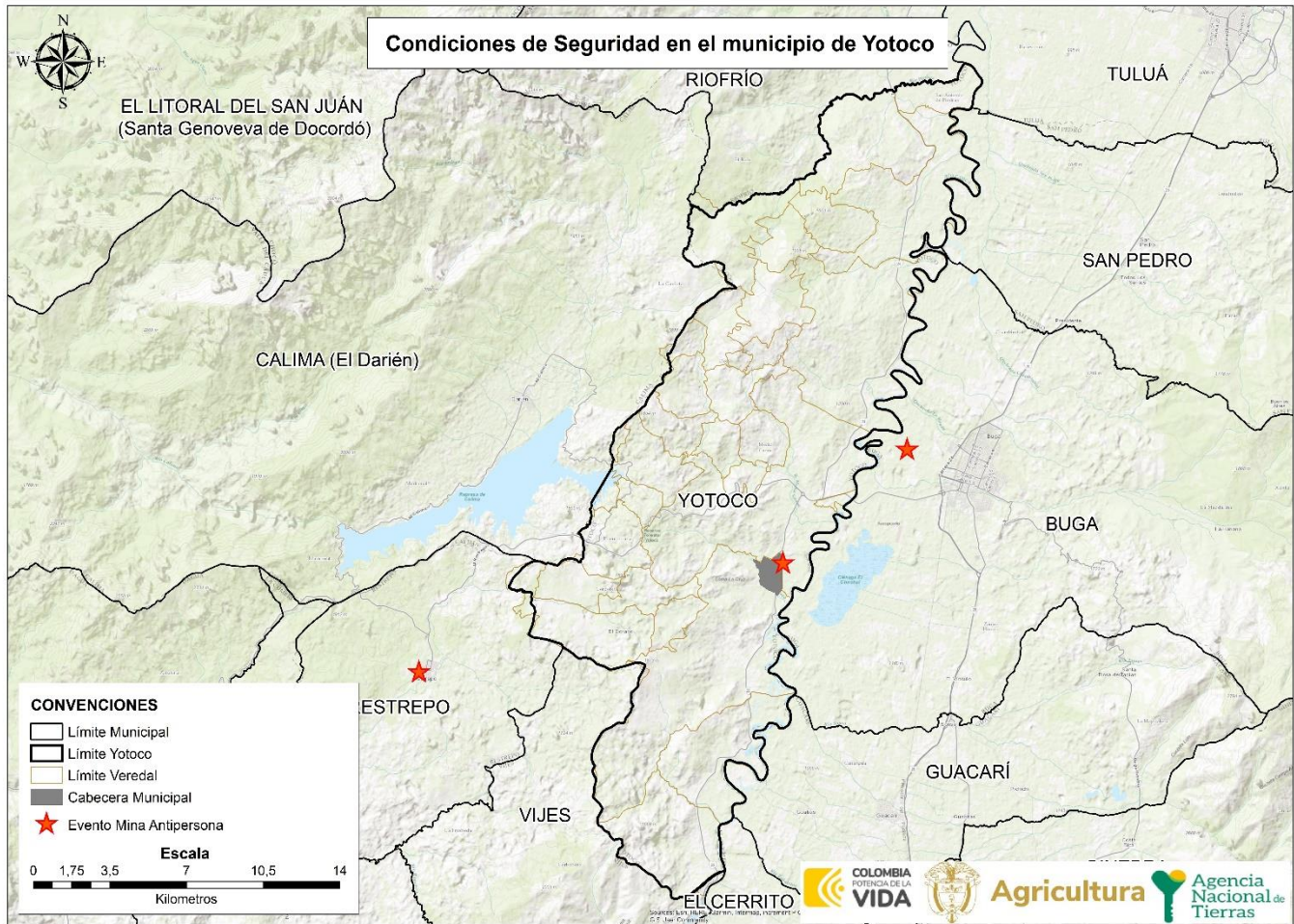
⁴¹ Equipo ANT. Colombia.ANT. 2023 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Yotoco Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia

⁴² Colombia. Defensoría del Pueblo 2023. Sistema de Alertas Tempranas- SAT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Con la información disponible es posible espacializar algunos de los eventos referidos previamente, como se muestra a continuación:

Mapa 19. Condiciones de Seguridad en Yotoco



FUENTE: cruce de capas entregado por SSIT. Octubre del 2024

En términos generales, el municipio de Yotoco registra un bajo impacto en la ocurrencia de delitos, según los datos aportados por las autoridades. Sin embargo, a pesar de que la tasa de homicidios es inferior a la media nacional, se ha observado un incremento en las cifras durante el año 2024 en comparación con años anteriores, considerando que los datos disponibles corresponden a un corte cuatro meses antes de finalizar el año.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Respecto a otros delitos como extorsión, secuestro y actos terroristas, las cifras oficiales indican un impacto nulo, lo que sugiere que no existe un riesgo significativo en materia de seguridad que requiera una posible intervención en el municipio.

Aunque la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas (AICMA) ha catalogado al municipio como libre de sospechas por minas antipersonal y municiones sin explotar, datos extraídos de las capas del geoproceso revelaron un evento registrado en 2016. Este incidente estuvo relacionado con un desminado ocurrido durante operaciones militares realizadas en el municipio. Desde esa fecha, no se han reportado hechos similares.


De acuerdo con la información reportada en la cartografía social, el municipio de Yotoco vivió una intensa etapa de violencia entre los años 2003 y 2007. Los habitantes del corregimiento El Bosque mencionan hechos de despojo y desplazamiento forzado perpetrados por grupos paramilitares. Sin embargo, desde los años ochenta, Yotoco, al igual que otros municipios del norte del Valle, se convirtió en foco de operaciones de los carteles del norte del Valle. A estos grupos se les acusa de establecer alianzas con paramilitares y políticos locales para controlar el negocio del narcotráfico. Este control sobre la tierra en el municipio fue ejercido principalmente mediante la apropiación ilegal de predios, utilizada como mecanismo para consolidar su poder.

Actualmente, Yotoco cuenta con un número significativo de predios en proceso de extinción de dominio o bajo la administración de la SAE. Estas propiedades, incautadas a narcotraficantes, son objeto de conflictos sociales debido a la disputa por su dominio, en la que participan diversos actores sociales. Es frecuente la solicitud de donación de estos predios a la SAE por parte de organizaciones campesinas, productivas y sociales del municipio. Sin embargo, estas solicitudes han generado situaciones críticas, como la ocupación de un predio en la vereda Los Planes por 500 personas desde hace 7 años, así como amenazas a líderes sociales que denuncian estas ocupaciones o promueven dichas solicitudes.

En este contexto, destaca la experiencia de la finca denominada La Esperanza, ubicada en la vereda Jardín. Esta finca, que perteneció a un conocido narcotraficante, fue entregada por la SAE a un grupo de firmantes de paz, quienes forman parte de la Mesa Nacional del Café. Con una extensión de 119 hectáreas, la finca está destinada al cultivo de café y funciona como un espacio de trabajo conjunto entre los firmantes de paz y comunidades campesinas, con el objetivo de reducir la pobreza y construir paz en la región. No obstante, el proyecto ha enfrentado dificultades, ya que algunas familias de los firmantes de paz han recibido amenazas, presuntamente por parte de invasores del predio. Estos invasores han destruido un proyecto apícola y se les atribuye la quema de áreas boscosas en el mismo terreno.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A pesar de este historial, los participantes en la cartografía social reportan una sensación general de seguridad en el municipio. Aunque se mencionan casos aislados de hurtos menores y los hechos antes descritos, no se reconoce la presencia de grupos armados organizados ni se perciben episodios significativos de violencia en la comunidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Yotoco, Valle del Cauca. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API⁴³ y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ⁴⁵	3.098	32.541 ha + 881,8 m ²
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	66	192 ha + 3.353,32 m ²
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	115	83 ha + 4.381 m ²
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ⁴⁶	1.361	Sin Dato
IGAC	Pedio fuera del límite municipal	50	108 ha + 5.108,43 m ²
IGAC	Pedio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁴⁷	37	190 ha + 8.102,37 m ²
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁴⁸	143	490 ha + 1.794,87 m ²

⁴³ La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.


⁴⁴ Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2006. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 18 años atrás en el municipio de Guacarí considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

⁴⁵ Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

⁴⁶ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁴⁷ Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

⁴⁸ La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por EOT vigente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	12	25 ha + 509,95 m ²
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO		4.640⁴⁹	32.733 ha + 4.235,10 m²
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR		1.004⁵⁰	8.470 ha + 9.070,86 m²
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR		1.712⁵¹	23.947 ha + 9.757,4 m²
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO		1.924⁵²	314 ha + 5.406,88 m²
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre de 2024.			

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021⁵³ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio de Yotoco, como se puede ver en la siguiente tabla.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ona Relativamente Homogénea No. 3 Valle Geográfico del Río Cauca Y	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 4ha)	2.470	1.925 ha + 5.586,24 m ²	5,88 %
	Número de predios con área en el rango de la UAF (4-11 ha)	323	2.120 ha + 9.080,22 m ²	6,48 %
	Número de predios con área superior a la UAF (>11 ha)	371	28.686 ha + 9.568,70 m ²	87,64%
	TOTAL	3.164	32.733 ha + 4.235,1 m²	100%


⁴⁹ Del número estimado de predios rurales del municipio 1.476 predios no tienen correspondencia geográfica (no espacializados)

⁵⁰ Del número estimado de predios rurales en zona de restricción y no objeto de OSPR 3 predios no tienen correspondencia geográfica (no espacializados)

⁵¹ Del número estimado de predios rurales en zona de restricción con posibilidad de OSPR 43 predios no tienen correspondencia geográfica (no espacializados)

⁵² Del número estimado de predios rurales en área útil del municipio 1.430 predios no tienen correspondencia geográfica (no espacializados)

⁵³ Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ZZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
Zona Relativamente Homogénea No. 6 Cordillera Occidental-Centro-Sur ⁵⁴				

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre de 2024.


Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁵⁵, se identificaron 371 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

⁵⁴ Aunque el Municipio tiene dos rangos diferentes de UAF, estas son representadas en la tabla como uno solo, toda vez que en la definición de las zonas Homogéneas según Resolución 041 de 1996 del INCORA, no se establece una cota de altura que permita delimitar de manera adecuada el área que cubre cada.

⁵⁵ Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TERRITORIOS COLECTIVOS ÉTNICOS	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	1.747	17.746 ha + 4.168,20 m ²	1.261	12.221 ha + 3.441,9 m ²	155	2.763 ha + 4.023,95 m ²	1	2 ha + 2.601,18 m ²	3.164	32.733 ha + 4.235,10 m ²
NO ESPACIALIZABLES	902	-	573	-	1	-	0	-	1.476	-
TOTAL, PREDIOS NJ	2.649	17.746 ha + 4.168,20 m ²	1.834	12.221 ha + 3.441,9 m ²	156	2.763 ha + 4.023,95 m ²	1	2 ha + 2.601,18 m ²	4.640	32.733 ha + 4.235,10 m ²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre de 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:


	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	1.010	5.471 ha + 721,75 m ²	271	3.646 ha + 8.357,98 m ²	1.728	20.852 ha + 1.131,5 m ²	155	2.763 ha + 4.023,95 m ²	3.164	32.733 ha + 4.235,10 m ²
NO ESPACIALIZABLES	35	-	78	-	296	-	1.067	-	1.476	-
TOTAL, PREDIOS CJ	1.045	5.471 ha + 721,75 m ²	349	3.646 ha + 8.357,98 m ²	2.024	20.852 ha + 1.131,5 m ²	1.222	2.763 ha + 4.023,95 m ²	4.640	32.733 ha + 4.235,10 m ²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre de 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACIALIZABLES	ESPACIALIZABLES	TOTAL	
Acceso Tierras	624	857	1.481	10.247 ha + 1.363,5 m ²
Formalización	75	181	256	2.748 ha + 8.131,55 m ²
Procesos Agrarios	12	61	73	5.736 ha + 9.772,15 m ²
Administración de Tierras	31	750	781	2.368 ha + 3.027,28 m ²
Por Determinar	480	158	638	3.029 ha + 554,51 m ²

⁵⁶ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

No Objeto de Ospr	0	1	1	2 ha + 2.601,18 m ²
Gestión Catastral	254	1.156	1.410	8.600 ha + 8.785,01 m ²
TOTAL	1.476	3.164	4.640	32.733 ha + 4.235,10 m ²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre de 2024.


De la revisión del universo predial, de manera preliminar, no se identificaron predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*⁵⁷ ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

En todo caso, se debe aclarar que, para determinar los casos que corresponden a la ruta de *reconocimiento de sentencia* se debe hacer un análisis jurídico y técnico de cada uno de los casos. En ese sentido, a partir de los instrumentos definidos para la fase de formulación del POSPR, es decir, la matriz de análisis predial y el Universo SU 288, se pudo determinar que no hay predios en el municipio de Yotoco que puedan ser atendidos bajo esta ruta.⁵⁸

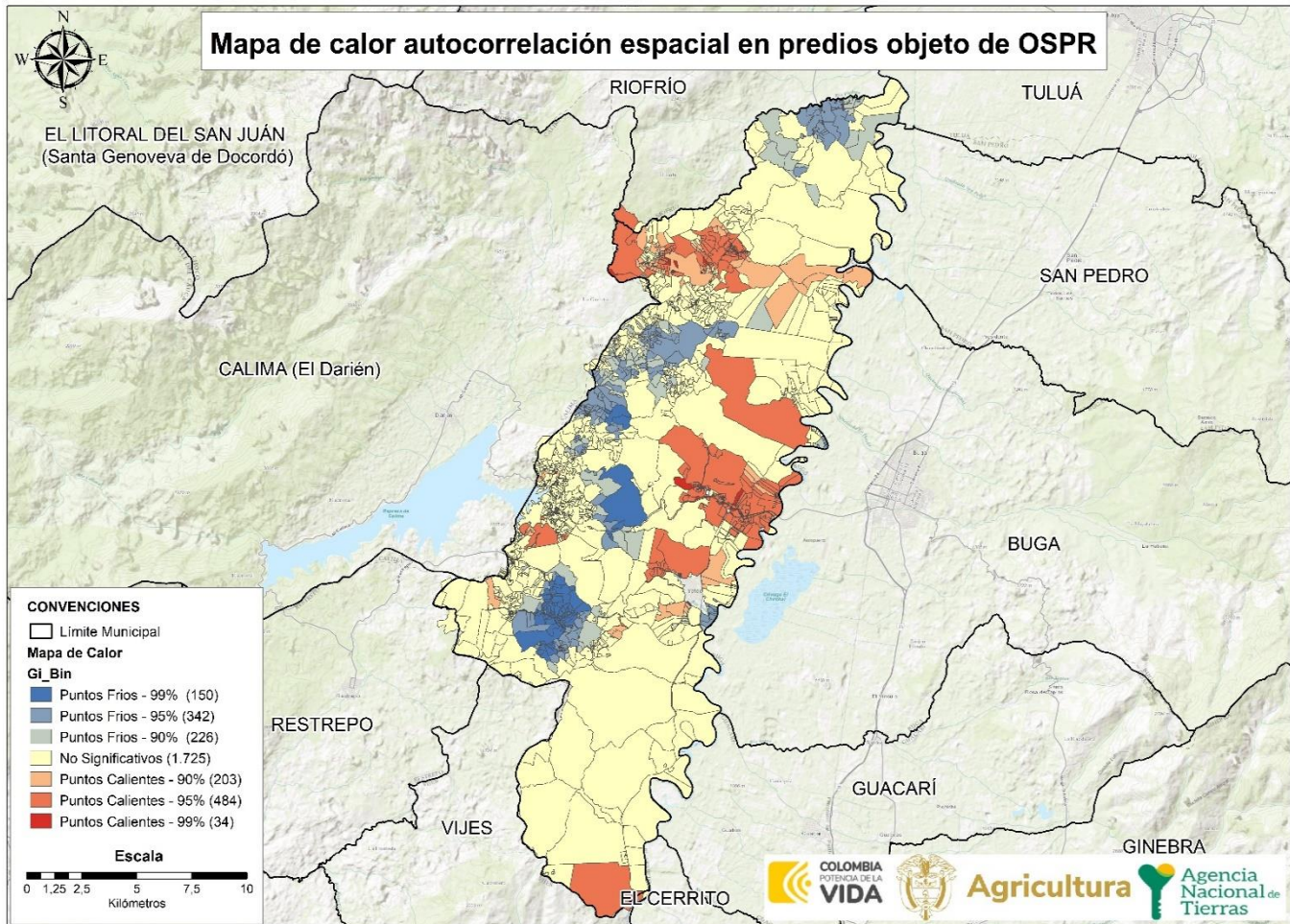
Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

⁵⁷ De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las proferieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)”

⁵⁸ La tabla que se presenta se construye teniendo en cuenta la orden 17 de la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en todo caso, es preciso advertir que, en términos de la identificación de prescribientes, así como de información adicional relacionada con cada folio, la información se encuentra disponible en el “Universo SU 288”, adjunto al POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Yotoco



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Noviembre de 2024.


De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en su mayoría en la zona oriental del municipio. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en la zona norte y occidente del municipio en mayor parte. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

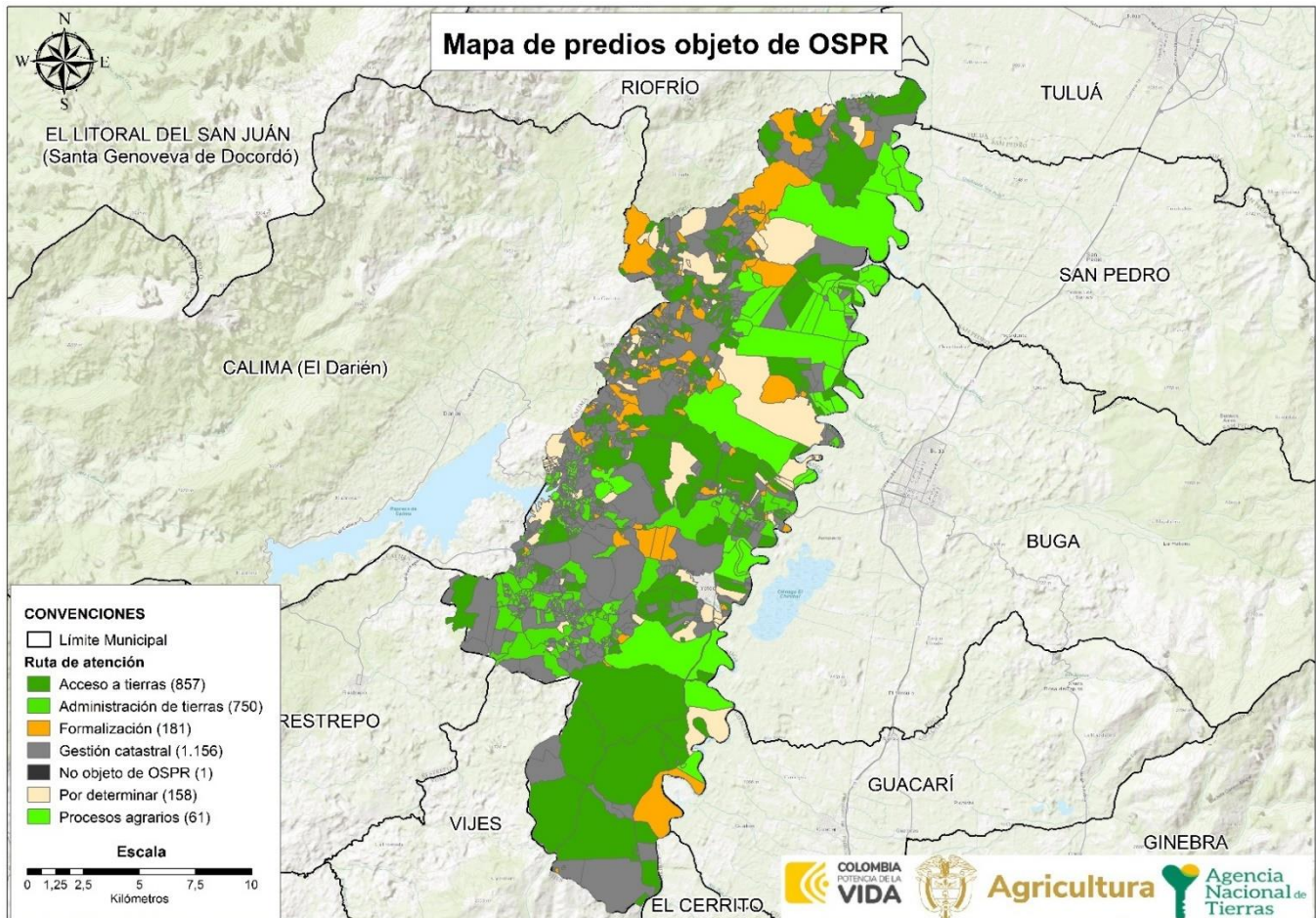
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por lo anterior, es posible indicar que se observa que la informalidad no presenta patrones claros de agrupación, dado que, está dispersa en el espacio, es decir, tiene más informalidad que la evidenciada en el mapa anterior, pero no continuos, sino interrumpidos espacialmente con predios “no objeto de OSPR y gestión catastral”.

En todo caso, teniendo en cuenta que el modelo del mapa de calor consiste en identificar informalidades, que a su vez estén rodeadas de predios informales, se debe anotar que resultaron pocas concentraciones de informalidades en el municipio. Sin embargo, ello se presenta debido a la dispersión de las informalidades presentes y la heterogeneidad de las áreas de los predios objeto de OSPR presentes en el municipio, como se muestra en el siguiente mapa.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 21. Mapa predios Objeto de OSPR en Yotoco



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Noviembre de 2024.

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

El municipio presenta dos características principales en torno al acceso a la tierra: la concentración de grandes extensiones de terreno y la limitada disponibilidad de tierras aptas para los campesinos. La concentración de la tierra se debe principalmente al uso extensivo en monocultivos de caña y ganadería, lo que ha generado desplazamientos,

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

despojos y el empobrecimiento de la población campesina. Adicionalmente, se ha identificado la venta de tierras por pequeños poseedores a grandes terratenientes a valores reducidos, debido a la falta de títulos de propiedad. Posteriormente, muchos de estos pequeños productores se ven en la necesidad de arrendar parcelas para garantizar su subsistencia.


Por otra parte, los predios en el municipio están sujetos a restricciones legales relacionadas con reservas protectoras, parques naturales y la Ley Segunda, lo que constituye un factor determinante para la titulación y oferta de tierras. Estas condiciones han incrementado la demanda de los campesinos por los predios administrados por la SAE, considerando la figura jurídica de donaciones como una alternativa para acceder a la tierra. Sin embargo, este escenario ha generado tensiones entre las comunidades campesinas, los ocupantes y los grandes terratenientes.

En relación con la transacción de tierras, los participantes en el ejercicio de cartografía social identificaron diversas prácticas relacionadas con la tenencia y el uso de la tierra, tales como herencias, compraventas, posesiones, ocupaciones y sucesiones sin formalizar. Estas dinámicas presentan particularidades en distintos corregimientos que requieren un análisis detallado durante la implementación del POSPR.

En el corregimiento El Dorado, se identificó un número significativo de resoluciones expedidas por el INCORA y el INCODER sobre predios donde se han realizado ventas. Se propone revisar estas resoluciones con el fin de evaluar su viabilidad para procesos de titulación. Además, se detectó una alta informalidad en la tenencia de la tierra en las veredas Campo Alegre, El Chocho y Los Chorros. En la vereda Punta Brava se identificó una zona de riesgo habitada por 30 familias, lo que requiere una verificación por parte de la alcaldía municipal para determinar si el riesgo es mitigable o no, y definir la actuación correspondiente con la ANT.


En la vereda Los Planes, se identificaron dos situaciones principales: primero, de las 125 viviendas existentes, solo 5 poseen títulos de propiedad. Segundo, el predio La Regina, administrado por la SAE, es ocupado por 500 personas pertenecientes a la Asociación Loma de los Planes. Según lo informado por esta asociación, la CVC ha determinado que el uso agrícola está prohibido en este predio, ya que se encuentra en una zona de reserva protectora. Por ello, la asociación está explorando la posibilidad de donaciones con la SAE y ha articulado acciones con la UGT Valle del Cauca para presentar solicitudes de acceso a tierras. Durante la implementación del POSPR, se sugiere constatar con la UGT los avances en estas gestiones y evaluar si la asociación continúa ejerciendo ocupación en el predio.

En cuanto a la titularidad de la tierra, se evidenció que, en su mayoría, está en manos de los hombres, mientras que las mujeres tienen una participación limitada debido a factores culturales. Las mujeres desempeñan labores domésticas y productivas, asumiendo una mayor carga laboral y de responsabilidades que no suelen ser remuneradas. En este

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

contexto, se considera necesario implementar estrategias que promuevan el acceso de las mujeres a la titularidad de la tierra para cerrar brechas de género.

Por último, los participantes de algunos corregimientos reportaron la presencia de población LGBTQ+, la cual está organizada a través de una asociación con representación en la alcaldía municipal.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT


Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla X son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
Dirección de Gestión Jurídica de Tierras.	Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica (En atención por los modelos de Demanda y Descongestión)	Clarificación de la Propiedad	0	4	4
		Deslinde de Tierras de la Nación	1	10	11
Dirección De Acceso A Tierras	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión (En atención por los modelos de Demanda y Descongestión)	Titulación de Baldíos	28	16	44
	Subdirección de Administración de Tierras de la Nación	Caracterización de Bienes Baldíos y Bienes Fiscales Patrimoniales		1	1
		Constitución de Reglamentos de Sabanas y Playones Comunes		1	1
TOTAL			29	32	61


FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

Tras revisar las bases de datos aportadas por cada área misional, se verificó que no existen procesos en curso en la Subdirección de Seguridad Jurídica. Esta información coincide con lo señalado en el memorando No. 202431000110943 del 9 de abril de 2024, emitido en respuesta a la solicitud enviada por la Subdirección de Planeación Operativa el 27 de marzo de 2024, a través del memorando No. 202421000096473. Asimismo, se consultaron la Base Maestra de Tierras y la Matriz de Gestión Jurídica con corte de 2024, las cuales confirmaron la información contenida en el memorando mencionado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En cuanto a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, se realizó la consulta en el sitio Cloud Transfer, donde se encontró el memorando de solicitud No. 202421000096963, enviado por la Subdirección de Planeación Operativa el 1 de abril de 2024. Sin embargo, no se halló respuesta por parte de esta área misional ni registros en bases de datos relacionadas para verificar procesos en curso en dicha dependencia.

Finalmente, se consultaron las bases de datos de la Dirección de Asuntos Étnicos, acompañadas del memorando No. 202451000117933 del 15 de abril de 2024. En estas consultas no se identificó información relacionada con procesos en curso en el municipio de Yotoco. Además, la revisión de la base alfanumérica con fecha de corte en junio de 2024 tampoco registró datos sobre actuaciones realizadas por la DAE en el municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Yotoco, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.


15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio

A continuación, se relaciona la información reportada por la DAE, el Ministerio del Interior^[1] y la Alcaldía Municipal, sobre los certificados de existencia y representación de comunidades étnicas en el municipio, de las cuales se obtuvo la siguiente información:

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
Consejo Comunitario	Rayito de Yotoco	Afrodescendientes	Sin información	Valle del Cauca/Yotoco	Alcaldía Municipal
Asociación	Asociación de comunidades afrocolombianas del municipio de Yotoco Afroyotoco	Afrodescendientes	Resolución No. 134 del 8 de junio del 2018	Valle del Cauca/Yotoco	Ministerio del Interior
Asentamiento	CIORÓ DRÜA	Embera Chamí	Sin información	Valle del Cauca/Yotoco	Alcaldía Municipal
Asentamiento	KÜNISIA	Embera Chamí	Sin información	Valle del Cauca/Yotoco	Alcaldía Municipal
Asentamiento	NEFONO DRÜD	Embera Chamí	Sin información	Valle del Cauca/Yotoco	Alcaldía Municipal

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del Ministerio del Interior y de la Alcaldía Municipal. Noviembre de 2024.

De acuerdo con la información proporcionada durante la cartografía social, Yotoco cuenta con una población significativa de familias negras, registrándose 231 familias, que suman aproximadamente mil personas. Estas familias se concentran principalmente en el corregimiento El Rayito y el casco urbano, con algunas dispersas en veredas del municipio. En cuanto a sus costumbres y tradiciones, la organización Afroyotoco celebra anualmente el Día de la Afrocolombianidad y este año, por primera vez, realizará el evento denominado "Petronito en Yotoco" el 30 de noviembre. Entre sus expresiones culturales destacan las cantaoras, los alabaos, la música tradicional, la práctica de la medicina ancestral y la partería.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En relación con la población indígena, se identificaron 48 familias del pueblo Embera Chamí, desplazadas en dos momentos: el primero en 1990 y el segundo en el año 2000, como consecuencia del conflicto armado en Pueblo Rico (Risaralda) y algunas zonas del departamento de Antioquia. Actualmente, estas familias están ubicadas en tres asentamientos localizados en las veredas El Bosque y El Delirio. Conservan sus danzas tradicionales, vestimentas típicas y la elaboración de artesanías como manillas, canastas y bolsos, que reflejan su cosmovisión y conocimientos ancestrales. Entre sus manifestaciones culturales destaca la pintura facial con kipara, un fruto de árbol sagrado, utilizada en rituales como símbolo de conexión con la naturaleza, la sabiduría y su cosmovisión.

El asentamiento Kunisia es el único que reconoce sitios sagrados en el territorio, entre ellos una quebrada y un bosque situados en el centro del predio, donde se llevan a cabo ceremonias y rituales. Asimismo, conservan su lengua nativa, el Embera Chamí, que se enseña y practica desde la primera infancia.

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	ESTRUCTURA POLÍTICA	No. DE FAMILIAS
Consejo Comunitario Rayito de Yotoco	El consejo comunitario se creó el 12 de junio del año 2012. Son 86 personas y están ubicados en el corregimiento El Rayito. Proviene de ancestros asentados históricamente en el territorio, sin embargo, en el año 2012 llegaron 15 familias desplazadas del departamento del Chocó y la región del Urabá.	Junta directiva constituida por un representante legal, presidente, vicepresidente, vocal, secretaria, tesorera, fiscal	21
Asociación de comunidades afrocolombianas del municipio de Yotoco Afroyotoco	La asociación se creó en el año 2017 con su respectiva personería jurídica y en el año 2018 obtienen el registro ante el Ministerio del interior, a través de la resolución número 134 del 8 de junio del 2018. Las familias se encuentran ubicadas en el casco urbano y en las veredas Jardín, Miravalle, Jiguales, San Antonio de Piedras, El Delirio y Calimita. Tienen 31 desplazados de Buenaventura. Su actividad económica son el cultivo del maíz, cacao, café, conejos, galpones y plantas medicinales. Asimismo, algunos son jornaleros o empleados del sector servicios e institucional.		210
Asentamiento CIORÓ DRÚA	Este grupo de familias llegaron al municipio de Yotoco hace aproximadamente 25 años como consecuencia del desplazamiento forzado desde el municipio de Pueblo Rico-Risaralda. Todos sus miembros trabajan como recolectores de café. Pertenecen a la ORIVAC - Organización Regional Indígena del Valle del Cauca. Están organizados como cabildo del Pueblo Embera Chamí. En este momento están ubicados en la escuela Diego Rengifo Salazar que pertenece a la alcaldía municipal de Yotoco, situada en la vereda El Bosque. Señalan que el predio es muy pequeño para la cantidad de familias que hay en la actualidad.	Cabildo conformado por un gobernador, un vicegobernador, un secretario, un tesorero, un fiscal, médicos ancestrales.	17
Asentamiento KÚNISIA	Las familias se ubicaron en el casco urbano del municipio hace 24 años, como consecuencia del desplazamiento forzado en Pueblo Rico – Risaralda. Desde hace un año están asentados provisionalmente en la finca La Esperanza - vereda El Bosque. Pertenecen a la ORIVAC - Organización Regional Indígena del Valle del Cauca y se encuentran organizados como cabildo del Pueblo Embera Chamí. Tienen cultivos de café, caña, plátano, yuca, maíz y algunos son jornaleros. La alcaldía municipal instaló estas familias en este predio de propiedad de la misma, en cumplimiento de una acción popular que ordenó la reubicación de la comunidad por encontrarse en una zona de alto riesgo. La comunidad aduce que la finca en la que están actualmente es muy pequeña para desarrollar sus actividades agrícolas, especialmente el cultivo de caña.		16


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Tabla 38.DESCRIPCIÓN COMUNIDADES ÉTNICAS MUNICIPIO DE YOTOCO			
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	ESTRUCTURA POLÍTICA	No. DE FAMILIAS
Asentamiento NEFONO DRÜD	Este asentamiento llegó al municipio de Yotoco hace aproximadamente 37 años, como consecuencia del conflicto armado en Pueblo Rico-Risaralda. Inicialmente se ubicaron en la finca La Palma del corregimiento Miravalle y dos años después, se asentaron en un predio aparentemente privado que pertenece a Denise Gómez de la vereda El Delirio. Manifiestan que el asentamiento fue concertado con la propietaria de la finca. Pertenecen al Pueblo Emberá Chamí y a la ORIVAC, desde hace 24 años. Tienen cultivos de café, plátano, caña, limón, naranja.		18
FUENTE: elaboración propia. A partir de cartografía social con comunidades étnicas. 25 de octubre de 2024.			


15.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, la base alfanumérica con corte del mes de junio de 2024 y la base geográfica con corte a mes de junio de 2024, la cual no arrojó información acerca de la existencia de resguardos legalmente constituidos y tierras colectivas de las comunidades negras tituladas; igualmente, se pudo determinar que en el municipio de Yotoco no recaen medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas, con acto administrativo de fondo, siendo este un procedimiento correspondiente al proceso de seguridad jurídica que adelanta la ANT en el marco del Decreto 2333 de 2014.

Posterior a la revisión de la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte junio de 2024, así como de información adicional suministrada por esta misma entidad, se pudo identificar que, en el municipio de Yotoco, no se adelantan procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, en fase administrativa, judicial y/o de postfallo, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011.

Por último, no se encontraron solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas identificadas por la Dirección de Asuntos Étnicos. Se encontró una petición de titulación colectiva de un consejo comunitario yotocense, sin embargo, el predio pretendido pertenece al municipio de Buenaventura, Valle del Cauca.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15.3 Pretensiones territoriales étnicas

Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT.

NOMBRE DE LA(S) COMUNIDAD (ES)	NOMBRE DEL PREDIO / FMI	UBICACIÓN
AFROYOTOCO	Sin nombre	Vereda Mediacanoas
ASENTAMIENTO CIORÓ DRÛA	Predios SAE	Sin ubicación
ASENTAMIENTO KÛNISIA	Predios SAE	Sin ubicación
ASENTAMIENTO NEFONO DRÛD	Predio El Reflejo	Vereda El Dopo

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social realizado el día 25 de octubre del 2024

La alcaldía municipal adquirió el predio El Reflejo en la vereda El Dopo donde se está construyendo el proyecto de vivienda social prioritaria «MUDAY KAMOKARA, Nuestro Sueño». Este proyecto tiene como objetivo la construcción de 18 viviendas que serán entregadas a las familias de la comunidad Embera-Chami NEFONO DRÛD.

El proyecto es ejecutado por CEHID CONSULTORIA S.A.S. y supervisado por el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte, el Desarrollo Integral y la Gestión Social.


NOMBRE DE LA(S) COMUNIDAD (ES)	NOMBRE DEL PREDIO / FMI	UBICACIÓN
AFROYOTOCO	Sin nombre	Sin ubicación

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social realizado el día 25 de octubre del 2024

Conforme a la jornada de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios ocupados por las familias indígenas del Pueblo Embera Chamí, los cuales son:

NOMBRE DE LA(S) COMUNIDAD (ES)	NOMBRE DEL PREDIO / FMI	UBICACIÓN
ASENTAMIENTO KÛNISIA	Escuela Diego Rengifo Salazar	Vereda El Bosque
ASENTAMIENTO NEFONO DRÛD	Predio de Denise Gómez	Vereda El Delirio
TOTAL, GENERAL		

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 25 y 26 de octubre del 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

16 ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

CORREGIMIENTO	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
EL BOSQUE	5	3 escuelas 2 canchas
EL DORADO	12	4 canchas 4 escuelas 3 puestos de salud 1 polideportivo
EL CANEY	4	2 escuelas 2 acueductos comunitarios
JIGUALES	6	3 escuelas 1 puesto de salud 1 polideportivo 1 cancha
MIRAVALLE	3	1 escuela 1 puesto de salud 1 acueducto comunitario
DOPO	2	1 escuela 1 acueducto comunitario
LAS DELICIAS	10	3 canchas 2 escuelas 1 colegio 2 acueductos comunitarios 1 puesto de salud 1 polideportivo
MEDIACANOA	5	1 escuela 1 polideportivo 1 cancha 1 puesto salud 1 biblioteca
PUENTETIERRA	2	1 puesto de salud 1 escuela
SAN ANTONIO DE PIEDRAS	6	1 puesto de salud 1 escuela 1 cancha 1 biblioteca 1 casa de cultura 1 parque
EL RAYITO	4	2 escuelas 1 puesto de salud 1 cancha
TOTAL, GENERAL	59	

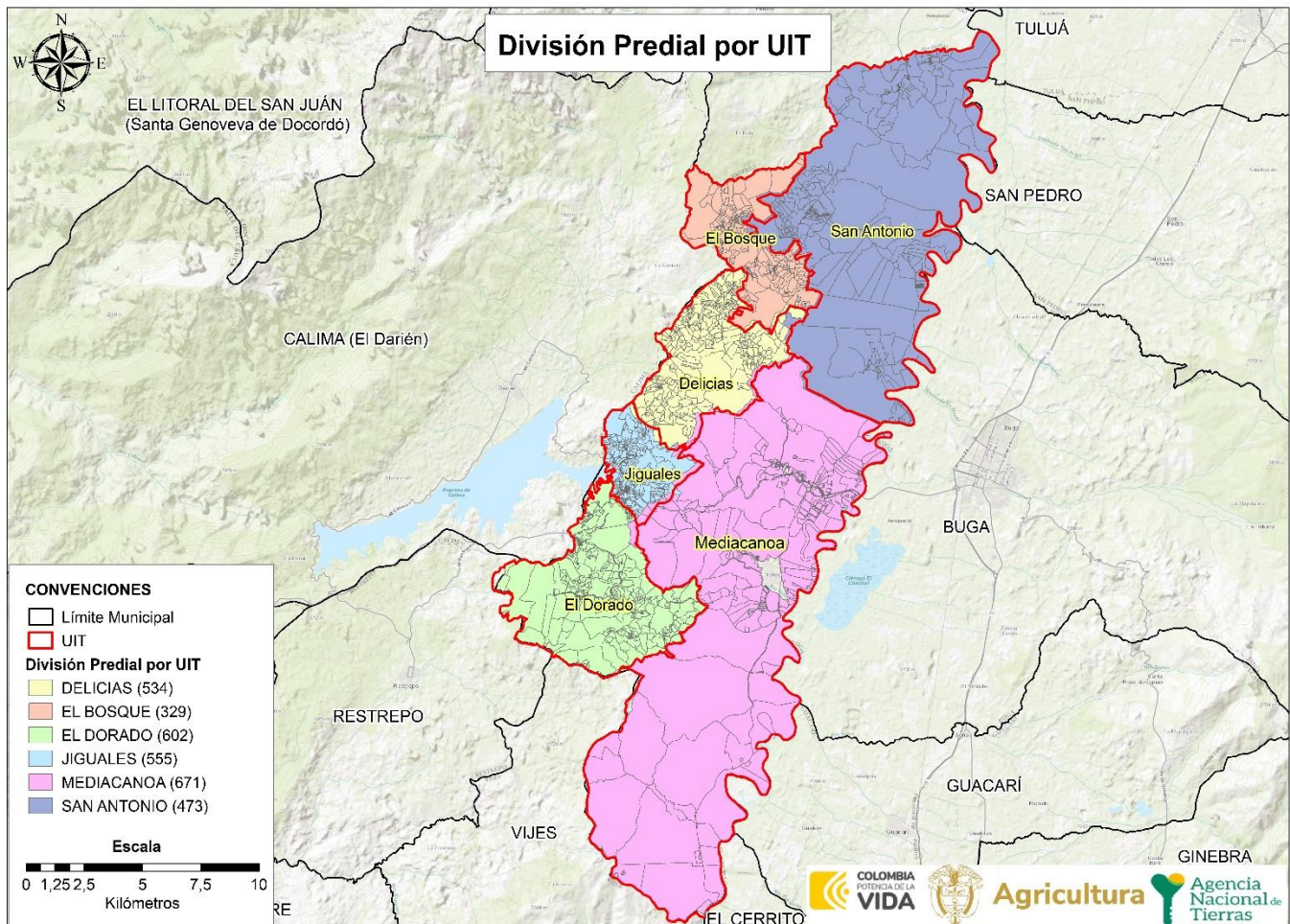
FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en el ejercicio de cartografía social con enfoque veredal realizada el 26 de octubre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT


Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (ANT, 2019) . Para el municipio de Yotoco se definieron de la siguiente manera por agrupación de veredas que no necesariamente corresponden a los corregimientos, se tuvo en cuenta la división veredal y el comportamiento o dinámica social de las veredas:

Mapa 22. Unidades de Intervención Territorial de Yotoco



FUENTE: elaboración propia, noviembre de 2024.


TABLA 43. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

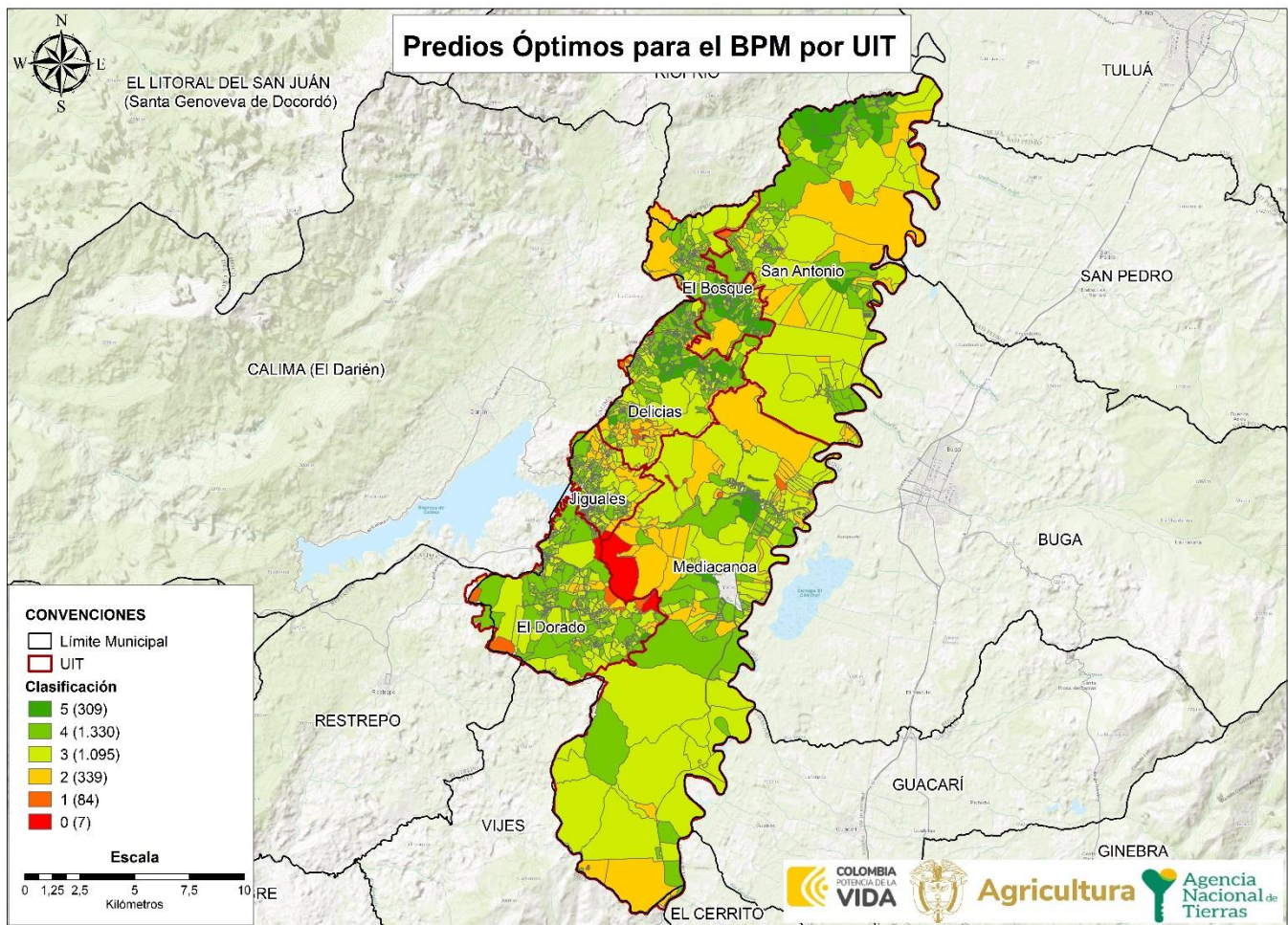
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Mediacanoa	671	14,105 ha + 8.254,47 m ²	21,21%
El Dorado	602	3.617 ha + 5.207,41 m ²	19,03%
Jiguales	555	1.015 ha + 8.195,35 m ²	17,54%
Delicias	534	2.545 ha + 2.444,15 m ²	16,88%
San Antonio	473	9.452 ha + 6.223,82 m ²	14,95%
El Bosque	329	1.996 ha + 3.910,23 m ²	10,40%
TOTAL	3.164	32.733 ha + 4.235,42 m²	100

FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 23. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Yotoco



FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

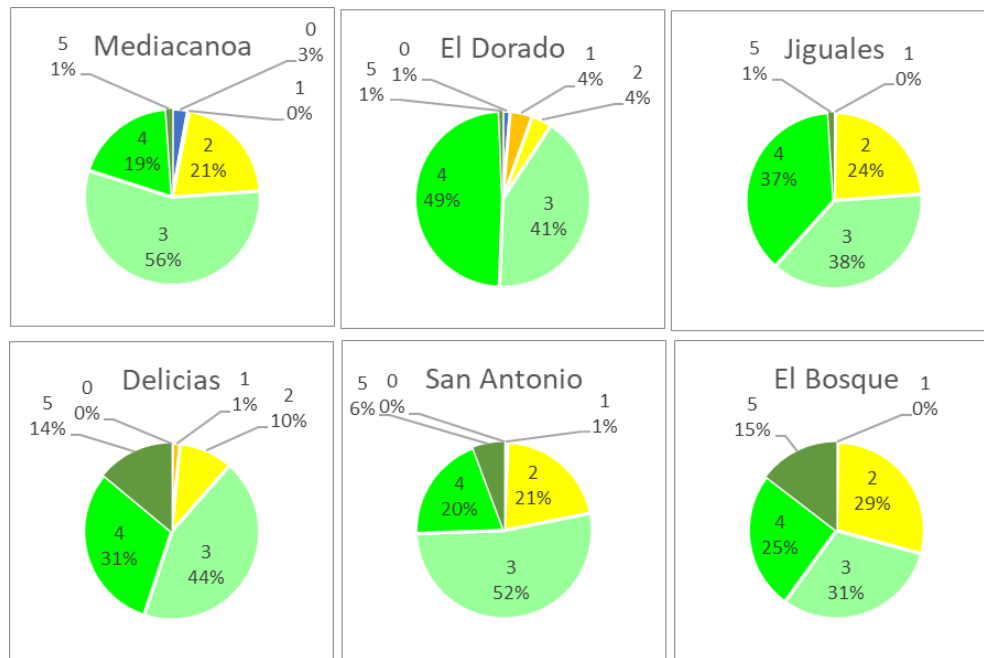
CLAS OP. PREDIAL	DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL												ÁREA HA POR UIT
	0		1		2		3		4		5		
UIT	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
Mediacanoa	3	403 ha + 8.535,78 m ²	30	35 ha + 9.825,39 m ²	111	2.932 ha + 904,20 m ²	253	7.903 ha + 9.163,69 m ²	174	2.674 ha + 3.700,55 m ²	100	156 ha + 2.805,06 m ²	14.105 ha + 8.254,47 m ²
El Dorado	1	49 ha + 7.528,21 m ²	27	148 ha + 4.812,02 m ²	40	135 ha + 8.850,46 m ²	242	1.496 ha + 7.910,91 m ²	288	1.763 ha + 6.877,51 m ²	4	22 ha + 9.228,30 m ²	3.617 ha + 5.207,41 m ²
Jiguales	0	0	5	3 ha + 2.233,03 m ²	32	238 ha + 8.965,71 m ²	193	383 ha + 7.914,54 m ²	316	379 ha + 5.267,86 m ²	9	10 ha + 3.814,21 m ²	1.015 ha + 8.195,35 m ²
Delicias	2	3 ha + 3.588,84 m ²	9	36 ha + 969,82 m ²	61	252 ha + 5.179,69 m ²	165	1.110 ha + 2.303,61 m ²	218	787 ha + 7.760,86 m ²	79	355 ha + 2.641,33 m ²	2.545 ha + 2.444,15 m ²

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
UIT	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
San Antonio	1	1 ha + 9.314,46 m ²	12	64 ha + 3.596,35 m ²	75	2002 ha + 7.155,15 m ²	152	4.966 ha + 1.347,80 m ²	173	1.879 ha + 7.2458,25 m ²	60	537 ha + 7.564,22 m ²	9.452 ha + 6.223,82 m ²
El bosque	0	0	1	4 ha + 2.769,84 m ²	20	580 ha + 4.446,14 m ²	90	612 ha + 5.228,71 m ²	161	507 ha + 8.782,16 m ²	57	291 ha + 2.683,38 m ²	1.996 ha + 3.910,23 m ²
Total	7	458 ha + 2.287,08 m ²	84	292 ha + 4.206,48 m ²	339	6.142 ha + 5.501,36 m ²	1.095	16.473 ha + 3.869,26 m ²	1.330	7.992 ha + 9.634,77 m ²	309	1.373 ha + 8.736,50 m ²	32.733 ha + 4.235,42 m ²

FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.


ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA




FUENTE: elaboración propia- noviembre - 2024.

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Yotoco se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) que para el caso de Yotoco están concentrados en Jiguales, Delicias y Mediacanoa, después se recomienda intervenir las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en El Dorado, San Antonio y El Bosque. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

TABLA 45. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PREDIALES POR UIT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA
1	Jiguales	555	1.015 ha + 8.195,35 m ²
2	Delicias	534	2.545 ha + 2.444,15 m ²
3	El dorado	602	3.617 ha + 5.207,41 m ²
4	Mediacanoa	671	14,105 ha + 8.254,47 m ²
5	San Antonio	473	9.452 ha + 6.223,82 m ²
6	El Bosque	329	1.996 ha + 3.910,23 m ²
TOTAL		3.164	32.733 ha + 4.235,42 m²
FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024			

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP


Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Yotoco tienen las siguientes condiciones⁵⁹:

- Presenta coberturas predominantes de Territorios Agrícolas.
- Precipitación media anual de 1000-1500 mm, con aproximadamente 100 – 150 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual al oriente y centro del municipio de 28-30 °C y en las veredas hacia el occidente de 16 - 20 °C.
- Clima al norte del municipio “Templado Semihumedo” y al sur “Templado Semiarido”.
- Pendientes en mayor proporción entre 25% y 50%

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el MADSy el IGAC, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.

En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

⁵⁹ Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18.1 Predios espacializados

De la base predial rural inicial de 3.164 registros espacializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar y No objeto de OSPR* (1.315 predios).
- Si se tienen en cuenta 1.849 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR, Por Determinar y Gestión Catastral*.

Adicionalmente hay 158 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 81 predios.

Esta depuración arroja un total de 1.930 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR. Estos 1.930 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 22.615 ha + 7.600 m² y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:


UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
Delicias	1.376 ha + 7.700 m ²	1.431 ha + 9.274,64 m ²	Método Mixto	281	291	25-50 %
El Bosque	923 ha + 3.500 m ²	1.023 ha + 6.986,12 m ²	Método Mixto	201	207	12-25 %
El Dorado	1.797 ha + 2.600 m ²	1.871 ha + 9.1206,11 m ²	Método Mixto	336	345	25-50 %
Jiguales	444 ha + 3.800 m ²	523 ha + 9.704 m ²	Método Mixto	310	333	12-25 %
Mediacanoa	10.156 ha + 8.900 m ²	10.566 ha + 7.676,40 m ²	Método Colaborativo/Declarativo	429	454	25-50 %
San Antonio	6.402 ha + 5.800 m ²	7.197 ha + 4.8099,51 m ²	Método Colaborativo/Declarativo	292	300	25-50 %
TOTAL	21.101 ha + 2.300 m²	22.615 ha + 7.571,73 m²	Método Mixto	1.849	1.930	25-50 %

FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 1.476 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, Por Determinar y No objeto de OSPR* (734 predios), lo que deja un universo de 742 predios.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR, Gestión Catastra y Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de **373** registros.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de **121** registros.

Esta depuración arroja un total 494 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método Mixto dadas las condiciones predominantes en el municipio.

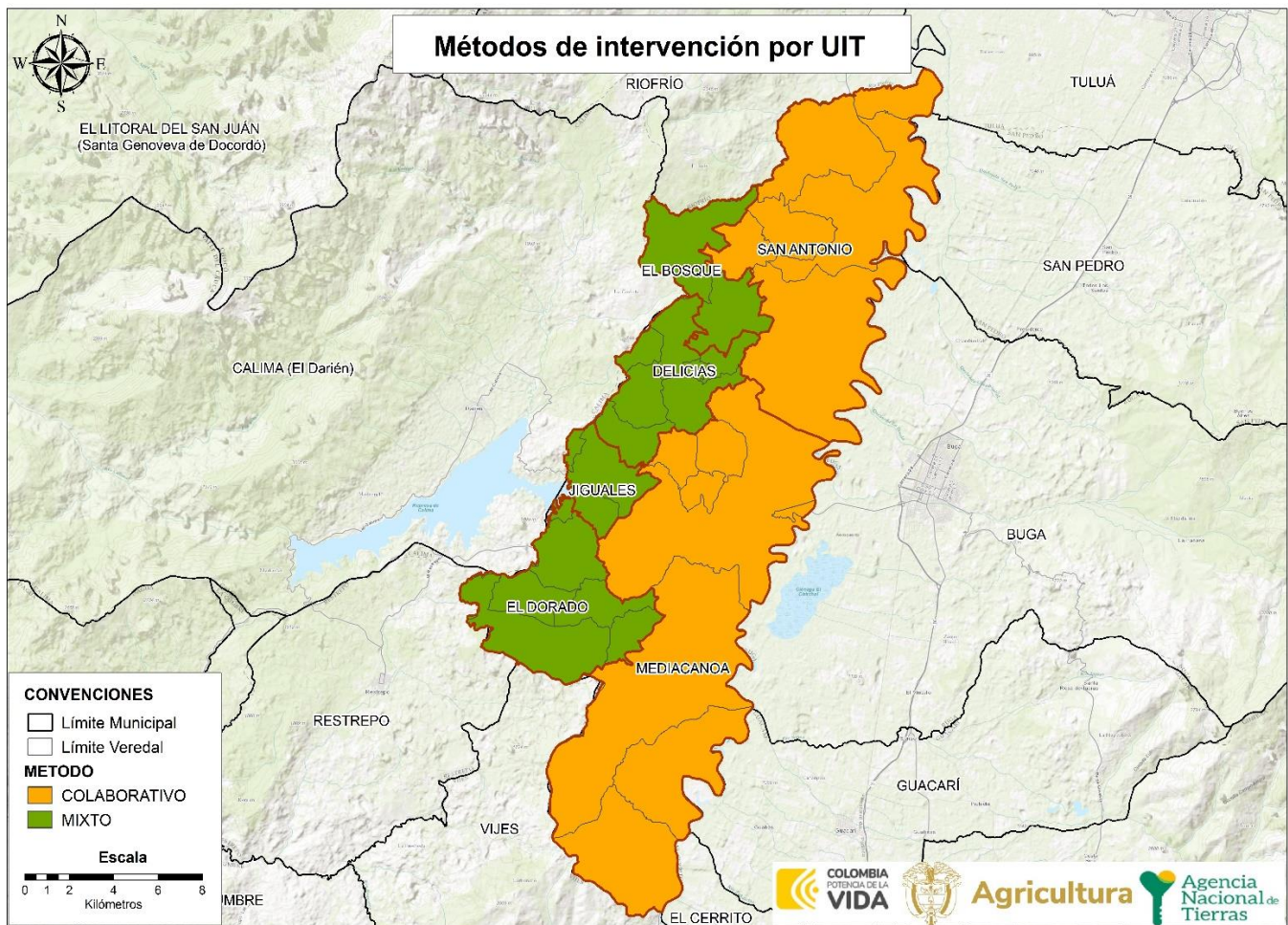
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	624	312	MIXTO	25-50
ADMINISTRACION DE TIERRAS	31	16	MIXTO	25-50
FORMALIZACIÓN	75	38	MIXTO	25-50
POR DETERMINAR	480	121	MIXTO	25-50
PROCESOS AGRARIOS	12	7	MIXTO	25-50
TOTAL	1.222	494	-	-

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Noviembre de 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 2.424 predios (1.930 espacializados + 494 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Yotoco. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 24. Métodos de intervención por UIT en Yotoco



FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Yotoco existe el siguiente insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento por método indirecto, declarativo y colaborativo.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 48. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE

Insumo cartográfico disponible ⁶⁰	Ortoimagen Rural. Departamento de Valle del Cauca 2024. Resolución 3 m
Escala	Escala de exactitud posicional de 1:10.000 con resolución de 3 m
Año	25 de septiembre de 2024
Cobertura	2.598.958,55 ha cubriendo totalmente el departamento
Vigencia Catastral	2006
Gestor Catastral habilitado IGAC	IGAC
Fecha de aprobación IGAC	N/A
Resolución	N/A
FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.	

⁶⁰ Tomado de <https://www.colombiaenmapas.gov.co/?e=-73.38651144221538,6.377678231779451,-73.10670339778217,6.554899679545731,4686&b=igac&u=68755&t=2303&servicio=10017>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN


- Continuar con la estrategia de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

- Se recomienda para la fase de implementación, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de octubre de 2023.
- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES

Para las UIT definidas en la zona occidental, estas son, El Dorado y Jiguales, se presenta en la mayoría de su área restricción por Ley 2 de 1959, equivalente al 33.25% del universo predial. La cobertura de esta restricción para ambas UIT está entre un 90 y un 100%, por lo que se debe tener en cuenta su exclusión en fase de barrido predial. Igualmente, se advierte que la mayoría de predios en el municipio objeto de OSPR son inferiores a la UAF.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En caso de alcanzar la fase de implementación, se recomienda la articulación con la administración para lograr definir cuáles son las áreas de riesgo no mitigables en el municipio, ya que al momento de la formulación el certificado no fue aportado impidiendo ubicar las determinantes.

INFORMACIÓN LIMÍTROFE

Se recomienda para la fase de implementación, articular mesas técnicas con el municipio para esclarecer la situación del límite con Tuluá, ya que desde la administración no se cuenta con información al respecto, asimismo para los límites con el municipio de Restrepo y El Cerrito, con el fin de determinar si hay conflicto o no, o si se recomienda el inicio de algún tipo de proceso de deslinde. Igualmente, sería conveniente articular este trabajo con personal del IGAC.

Conforme a la información recabada en las jornadas de cartografía social, se sugiere considerar el problema limítrofe que se presenta con el municipio de Calima-El Darién, ya que varios predios rurales desconocen si su jurisdicción se encuentra en Yotoco o Calima, situación que puede tener repercusiones en fase de implementación.

INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL


Se recomienda sostener un trabajo articulado con la administración que permita acelerar el proceso de construcción y trámite del nuevo instrumento de ordenamiento territorial, debido a que el vigente se encuentra obsoleto. En caso de que se alcance la fase de implementación, el equipo asignado para esta tarea deberá tener en cuenta, en caso de que ya se encuentre vigente, realizar un trabajo de análisis del nuevo EOT para la actualización de algunos factores que impacten sobre el área rural del municipio de cara al barrido predial.

PARTICIPACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATÉGICOS PARA EL OSPR.

De acuerdo con la información recabada en la cartografía social, se considera viable la implementación del modelo de oferta focalizado en el municipio. Se sugiere identificar el universo a intervenir, dado que el municipio posee múltiples restricciones y condicionantes como ley segunda, reservas protectoras y parques naturales, los predios de la SAE y las áreas de monocultivo de caña por parte de los ingenios.

Dados los conflictos sociales identificados alrededor de la tierra, como las ocupaciones y posesiones, se propone realizar una caracterización de éstos y establecer cuáles podrían obstaculizar la implementación del POSPR, competencia, alcance y en el caso que sea requerido, establecer un plan de trabajo para su abordaje y resolución de conflictos.

Con relación a los asentamientos indígenas, dado que uno de ellos se encuentra invadiendo un predio presuntamente privado y el otro grupo de familias está ocupando un EDP de la alcaldía municipal, se considera asertivo definir una ruta

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

juntamente con la alcaldía municipal, para la identificación de predios para presentación de oferta voluntaria y solicitud de constitución de resguardos.


Establecer comunicación con los líderes sociales a través de los grupos WhatsApp y carteleras ubicadas en sitios estratégicos de los corregimientos, ya que éste es el mecanismo de comunicación más efectivo entre los habitantes de la zona rural donde hay seria dificultades de comunicación vía los operadores de telecomunicaciones.

Dado que en la configuración territorial comunitaria se identifican corregimientos, veredas, centros poblados y parcelaciones nuevas y que es parcialmente coincidente con el EOT, así como solicitudes a la SAE para donación de predios, es de relevancia clarificar dicha configuración territorial para la implementación del POSPR, con el objetivo de precisar las zonas que requieren intervención y los actores sociales a convocar a los espacios de participación.

Teniendo en cuenta la infraestructura educativa existente en los centros poblados, se sugiere acordar con los líderes sociales y comunidades campesinas, la realización las actividades comunitarias en las escuelas y/o colegios de las veredas del municipio.

CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

Se sugiere fortalecer el trabajo de socialización por parte de la ANT con los asentamientos indígenas y comunidades negras de Yotoco, que permita una orientación clara encaminada a la materialización de sus pretensiones territoriales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.


El presupuesto preliminar establecido para el municipio CINCO MIL QUINIENTOS CUERENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$5.546.810.000), esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión de del presupuesto general de la nación.

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método Mixto	1.670	68,9 %
Método directo	0	0 %
Colaborativo y/o declarativo	764	31,1 %
TOTAL, PREDIOS	2.424	100 %
TOTAL, HÉCTAREAS	22.615,76	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$ 3.490.560.000
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$ 5.546.810.000
COSTO UNITARIO PREDIO		\$ 1.440.000

FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2024.

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 2.443.392.000
2	Validación Catastro	\$ 698.112.000
3	Enrutamiento	\$ 349.056.000
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 1.744.750.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 311.500.000

FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- a. La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

TABLA 51. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	
Numero de predios	2.424
Espacializados	1.930
No espacializados	494
Número de hectáreas	22.615,76
Promedio de hectáreas por predio	9,33
Valor por hectárea	154.341,95

FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2024.

- b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 52. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	350
Predios Baldíos	1.994
Por determinar	80
Total, general	2.424

FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2024.

- c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


TABLA 53. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	17	3	754	0,74
Método Directo	10	3	0	0
Método Mixto	10	3	1.670	2,74
TOTAL			2.424	3,52

FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2024.

- d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

TABLA 54. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
10%	1.600.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.440.000

FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

21 METAS E INDICADORES

- Área Barrida a Caracterizar (ha): 22.615,76
- Número predios: 2.424
- Mínimo de expedientes a conformar: 2.424
- Hectáreas identificadas para regularización (Acceso a Tierras Administración de Tierras y Formalización): 21.101,23 ha

22 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 22.615,76 ha. Se prevé una operación de 10 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.


Ilustración 3. CRONOGRAMA DE ILUSTRACIÓN.

ACTIVIDAD	MESES # SEMANAS	1 2 3 4 5																			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
CAPACITACIONES	2																				
ALISTAMIENTO	4	-	-																		
AVANZADA SOCIAL	4	-	-	-	-																
LPP / RP	13	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
POSTPROCESO	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GDB	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MTJ 1	7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
AGROTÉCNICO	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RESO	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MTJ 2	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
XTF	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CREACION DE EXPEDIENTES SIT	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

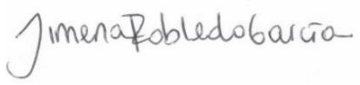




FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


ACTIVIDAD	# SEMANAS	6				7				8				9				10			
		21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
CAPACITACIONES	2																				
ALISTAMIENTO	4																				
AVANZADA SOCIAL	4																				
LPP / RP	13																				
POSTPROCESO	1																				
GDB	1																				
MTJ 1	7																				
AGROTÉCNICO	2																				
RESO	2																				
MTJ 2	4																				
XTF	4																				
CREACION DE EXPEDIENTES SIT	4																				

FUENTE: elaboración propia. Diciembre de.2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa

Nombre: Jimena Robledo García Profesión: Abogada C.C: 1053866774 Matrícula Profesional: 374418 Firma: 	Nombre: Erika Adriana Garcia Arevalo Profesión: Ingeniera Catastral y Geodesta C.C: 1013650014 Matrícula Profesional: 25222-414852 Firma: 	Nombre: Marcela Pereira Pineda Profesión: Socióloga C.C: 43581462 Matrícula Profesional: NA Firma: 
Revisado por:		
Fecha de revisión: 20/12/2024 Nombre: Luisa Fernanda Santana Callejas Profesión: Ingeniera Catastral y Geodesta C.C: 1.022.423.145 Matrícula Profesional: 25222-408215 Firma: 	Fecha de revisión: 22/12/2023 Nombre: María Alejandra Espinosa Montes Profesión: Profesional en Ciencia Política y Gobierno. C.C: 1047469528. Matrícula Profesional: NA Firma: 	Fecha de revisión: Nombre: Profesión: C.C: Matrícula Profesional: Firma:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

BIBLIOGRAFÍA

Agencia Nacional de Tierras, Subdirección de Planeación Operativa (2024) POSPR-F-017- Sistematización entrevistas

cartografías sociales: Cartografía social Yotoco, Valle del Cauca. Elaborada los días 25 y 26 de octubre de 2024.

(OWYBT), O. W., (OIK), O. I., (CIT), C. I., & (OGT), O. G. (1999). *Declaración conjunta de las cuatro organizaciones indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta para la interlocución con el estado y la sociedad nacional*. Valledupar.

Alcaldía de Yotoco. (2000). *Acuerdo 045 del 2000*.

Alcaldía de Yotoco. (2011). *Acuerdo 012 del 2011*.

ANT. (2021). *Micro Sitio SPO*. Obtenido de https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-ficha-sistema-nacional-de-areas-protegidas-sinap-2-2-2-2-2-2-2/

ANT. (2021). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de RUPTA Colectiva: https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/3-8-2-registro-unico-de-predios-y-territorios-abandonados-por-la-violencia-rupta-colectiva/

ANT. (2021). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-4-1-reserva-forestal-ley-segunda-de-1959/


ANT. (2021). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Bosque No Bosque 2010: https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-7-1-suelos-de-proteccion-2/#1622491099205-1bdde8a3-a723

ANT. (2021). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Bosque Seco Tropical: https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-3-paramos-2/#1622491003249-7d73754d-9249

ANT. (2021). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Distrito Regional de Manejo Integrado: https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-ficha-sistema-nacional-de-areas-protegidas-sinap-2-2-2-2-2/#1622490865835-1714d2ac-2b41.

ANT. (2021). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Humedal RAMSAR: https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-4-2-humedal-ramsar/

ANT. (2021). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Sitios Patrimonio Arqueológico y Bienes de Interés Cultural: https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/3-6-1-sitios-patrimonio-arqueologico-y-bienes-de-interes-culturals-bic/

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ANT. (2021). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Título Minero Vigente: https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/3-2-1-titulo-minero-vigente/#1622491198985-3cb610a0-3dc1

ANT. (2021). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente-RTDAF: https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/3-8-4-registro-de-tierras-despojadas-y-abandonadas-forzosamente-rtdaf/#1622490865835-1714d2ac-2b41

ANT. (2021). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Zonificación de la Degradación de los Suelos por Erosión: https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/2-3-zonificacion-de-la-degradacion-de-los-suelos-por-erosion/#1622490865835-1714d2ac-2b41

ANT. (2021). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Red Vial INVIAS: https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/3-3-1-red-vial-invias/#1684941918056-6d1f8c96-c0a0

ANT. (2021). *Micro Sitio Subdirección Planeación Operativa*. Obtenido de Áreas de Reserva Especial ARE-Proyectos de Minería Especial: https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/fd-3-2-12-areas-de-reserva-especial-are-proyectos-de-mineria-especial/#1622490865835-1714d2ac-2b41

ANT. (25 de Agosto de 2022). *POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates*. Guía Metodológica, Agencia Nacional de Tierras, Subdirección de Planeación Operativa, Bogotá. Obtenido de Determinantes de OSPR: https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/


Banco de la República. (2017). Documentos de Trabajo sobre Economía Regional. *La Línea Negra y otras áreas de protección de la Sierra Nevada de Santa Marta: ¿han funcionado?*(253), 1-24. Obtenido de https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/dtser_253.pdf

Fundación Magdalena Blogspot. (20 de Agosto de 2012). *fundacionmagdalena.blogspot.com*. Obtenido de <http://fundacionmagdalena.blogspot.com/2012/08/republica-colombia-departamento-del.html>

IGAC. (2021). *Diccionario Geográfico de Colombia*. Obtenido de https://diccionario.igac.gov.co/?_termino=481443

IGAC. (2021). *Diccionario Geográfico de Colombia*. Obtenido de Colombia OT: https://diccionario.igac.gov.co/?_termino=481443

IGAC. (2022). *Diagnóstico del límite entre los municipios de Buga-Yotoco*. Obtenido de Colombia en Mapas: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1604

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

IGAC. (2022). *Diagnóstico del límite entre los municipios de Riofrío-Yotoco*. Obtenido de Colombia en Mapas: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1591

IGAC. (2022). *Diagnóstico del límite entre los municipios de Tuluá-Yotoco*. Obtenido de Colombia en Mapas: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1450

IGAC. (2022). *Diagnóstico del límite entre los municipios Guacarí-Yotoco*. Obtenido de Colombia en Mapas: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1611

IGAC. (2023). *Diagnóstico del límite entre los municipios San Pedro-Yotoco*. Obtenido de Colombia en Mapas: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1860

Instituto Colombiano de Reforma Agraria. (1996). *Resolución 041 de 1996*.


MADS. (2013). *MinAmbiente*. Obtenido de Resolución 1926: <https://www.minambiente.gov.co/documento-normativa/resolucion-1926-de-2013/>

Ministerio de Cultura. (31 de Mayo de 2023). *Ministerio de Cultura*. Obtenido de Sistema de conocimiento ancestral de los cuatro pueblos indígenas de la sierra nevada de Santa Marta: <https://patrimonio.mincultura.gov.co/Paginas/Pes-Pueblos-de-la-sierra-nevada.aspx#:~:text=La%20Ley%20de%20Origen%20es%20un%20conjunto%20de%20c%C3%B3digos%20de,todos%20los%20componentes%20naturales%20que>

OGT, O. G. (2018). *Shikwakala El Crujido de la Madre Tierra*.


Plan de Desarrollo Municipal Fundación Magdalena 2020-2023. (2023). *Alcaldía Fundación Magdalena*. Obtenido de Plan de Desarrollo : <https://fundacion-magdalena.gov.co/Transparencia/PlaneacionGestionControl/PLAN%20DE%20DESARROLLO.pdf>

Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2015). *Artículo 2.2.2.1.6.5*. Obtenido de Decreto 1076 de 2015: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=78153

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CONTENIDO


1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO	6
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO	8
4	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES	11
4.1	Determinantes restrictivas al OSPR.....	11
4.2	Condicionantes al OSPR	22
5	INFORMACIÓN LIMÍTROFE.....	30
6	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)	35
6.1	Vigencia y estado de la información del EOT	35
6.2	Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT.....	36
6.3	Clasificación del suelo en el municipio.....	38
6.4	Categorías del suelo rural presentes en el municipio.....	42
6.5	Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT.....	44
7	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	49
8	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	54
8.1	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.....	54
8.2	Oferta climática y agrológica del territorio	54
8.3	Análisis frente a coberturas de uso de la tierra.....	56
8.4	Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable).....	59
9	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	63
10	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA 70	
11	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	72
12	CONDICIONES DE SEGURIDAD	80
13	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	85
14	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....	95
15	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	97
15.1	Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio	97
15.2	Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio	99

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15.3	Pretensiones territoriales étnicas.....	100
16	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	101
17	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT	102
18	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP	107
18.1	Predios espacializados.....	108
18.2	Predios sin espacializar.....	108
19	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	112
20	COSTEO	115
21	METAS E INDICADORES.....	117
22	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN	117
	BIBLIOGRAFÍA.....	120

INDICE DE MAPAS

Mapa 1.	Localización de Yotoco en el departamento del Valle Del Cauca	9
Mapa 2.	Determinantes restrictivos ambientales presentes en Yotoco.....	15
Mapa 3.	Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Yotoco.	18
Mapa 4.	Área total de afectación determinantes restrictivos al OSPR presentes en Yotoco	20
Mapa 5.	Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Yotoco.	21
Mapa 6.	Condicionantes ambientales del OSPR en Yotoco.....	28
Mapa 7.	Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Yotoco	29
Mapa 8.	Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Yotoco	34
Mapa 9.	Clasificación del suelo urbano – rural de Yotoco.....	41
Mapa 10.	Categorías del suelo rural en Yotoco.....	44
Mapa 11.	Zonificación de usos del Suelo Rural de Yotoco	48
Mapa 12.	División Político-administrativa según el Esquema de Ordenamiento Territorial en Yotoco	50
Mapa 13.	Configuración territorial comunitaria de Yotoco, según ejercicio de cartografía social.	52
Mapa 14.	Unidades Físicas Homogéneas de Yotoco, Valle del Cauca UFH, polígonos	55
Mapa 15.	Unidades de Coberturas de la Tierra Escala 1:100.000 del municipio de Yotoco, Valle del Cauca.....	58
Mapa 16.	Principales Figuras de OSPR presentes en el municipio de Yotoco, Valle del Cauca	71
Mapa 17.	Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Yotoco.....	72
Mapa 18.	Zonificación Socio – Funcional de Yotoco	73

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 19. Condiciones de Seguridad en Yotoco	82
Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Yotoco	90
Mapa 21. Mapa predios Objeto de OSPR en Yotoco	92
Mapa 22. Unidades de Intervención Territorial de Yotoco	102
Mapa 23. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Yotoco.....	104
Mapa 24. Métodos de intervención por UIT en Yotoco	110

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	7
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	12
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVOS SECTORIALES	16
Tabla 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL.....	22
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES	30
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	32
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES	32
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT	36
TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAD POR EL EOT (AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN).....	37
TABLA 13. UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR PARA SUBDIVISIÓN DE SUELO RURAL.....	37
TABLA 14. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT	38
TABLA 15. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE).....	42
TABLA 16. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO.....	45
TABLA 17. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN PORTAL DE DATOS ABIERTOS COLOMBIA OT 49	
Tabla 18.CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE YOTOCO, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL.....	50
Tabla 19.CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO	53
TABLA 20. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	56


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 21. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA. A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000	59
TABLA 22. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, YOTOCO	60
Tabla 23.USO DEL SUELO POR VEREDA SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL.....	61
TABLA 24. ANÁLISIS ACTORES RURALES.....	64
Tabla 25.ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR.....	66
Tabla 26.FIGURAS DEL OSPR PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA.....	70
TABLA 27. POBLACIÓN CENSADA.....	74
Tabla 28.DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO	74
TABLA 29.TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES	77
Tabla 30.INDICADORES DE SEGURIDAD EN YOTOCO	80
TABLA 31. UNIVERSO PREDIAL	85
TABLA 32. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	86
TABLA 33. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ)	88
TABLA 34. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA.....	88
TABLA 35. POSIBLES PROCESOS MISIONALES	88
TABLA 36. PROCESOS EN CURSO.....	95
Tabla 37.ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES	97
Tabla 38.DESCRIPCIÓN COMUNIDADES ÉTNICAS MUNICIPIO DE YOTOCO.....	98
Tabla 39.PRETENSIONES TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL.....	100
TABLA 40. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL.....	100
Tabla 41.NÚMERO DE PREDIOS OCUPADOS O EN PROPIEDAD DE COMUNIDADES INDÍGENAS/NEGRAS QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN LA VEREDA	100
Tabla 42.NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	101
TABLA 43. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	102
TABLA 44. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL	104
TABLA 45. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT.....	105
TABLA 46. PREDIOS ESPACIALIZABLES.....	108
TABLA 47. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS	109


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 48. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE	111
TABLA 49. COSTOS DISTRUBCIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO	115
TABLA 50. COSTOS POR ACTIVIDAD	115
TABLA 51. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	116
TABLA 52. TIPO DE PREDIOS.....	116
TABLA 53. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL	116
TABLA 54. COSTO PROMEDIO	116

INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE YOTOCO	76
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA.....	105
Ilustración 3. CRONOGRAMA DE ILUSTRACIÓN.	117

ANEXOS

20240520_CIRCULAR_PROGRAMACION
20240910_ACTA_SOCIALIZACION_ALCALDIA
20241204_ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO
20241204_RESPUESTAS_ANT
20001229_ACUERDO_045_EOT
20241204_INFORMACION_AGROLOGICA
20241204_ANEXO_UFH_Y_CLC_DETALLADO
20241204_ANEXO_DETALLADO_EVA_2022
20241026_ACTA_SOCIALIZACION_COMUNIDADES_ETNICAS
20241026_ACTA_SOCIALIZACION_COMUNITARIA_CARTOGRAFIA_SOCIAL
20241202_ANEXO_COSTEO
20240228_GLOSARIO_Y_ACRONIMOS
20241204_DIAGNOSTICO_LIMITROFES
20241204_GDB_YOTOCO
20241211_API_PARATEBUENO
20241113_POSPR-F-009_MAPA_ACTORES
20241113_POSPR-F-017_SISTEMATIZACION_CARTOGRAFIA